DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Julio de 1972

TOMO 268	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18827

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ORDENANZA GENERAL DE TRANSITO

DECRETO N.o 15.684

SANCIONADO EL 31 DE MAYO DE 1972

PROMULGADO EL 23 DE JUNIO DE 1972

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Policía de Tránsito

Artículo 1º Corresponde al Departamento de Tránsito y Transporte de la Intendencia Municipal, el planeamiento, dirección y fiscalización del tránsito así como la función represiva de las infracciones cometidas contra las disposiciones del presente decreto. En caso de intervención policial, el funcionario comunicará a la Intendencia Municipal la infracción observada, quedando a cargo de ésta los demás trámites.

Art. 2º Los preceptos que aquí se establecen son aplicables a todas las personas usuarias de la vía pública, ya se definan como peatones, conductores o propietarios de vehículos.

DEFINICIONES

Derecho al uso de la vía pública — Principios generales

Artículo 3º El uso de la calzada queda reservado para los vehículos en la forma y condiciones que más adelante se indicará, sin perjuicio del derecho de los peatones según lo preceptúa el artículo siguiente.

Art. 4º Los peatones pueden usar la calzada únicamente en los siguientes casos:

A) Para el ascenso o descenso de los vehículos de transporte colectivo de pasajeros y vehículos.
B) Para su cruzamiento, en las condiciones y circunstancias que la reglamentación establezca;
C) En los trechos en que la acera no sea transitable, no exista, o deban transportarse objetos que pudieran producir inconvenientes de ser utilizada la acera.

Art. 5º El uso de las aceras queda reservado a los peatones. Los conductores de vehículos y animales tienen solamente derecho a cruzarlas para entrar o salir de los inmuebles, siempre que el pavimento y el cordón de la acera estén dispuestos a ese efecto, pero no pueden estacionarse en ellas, ni aún momentáneamente.

Art. 6.o El Departamento de Tránsito y Transporte cuando exista motivo suficiente, podrá, de acuerdo con el espíritu de los artículos 3.o, 4.o y 5.o y teniendo en cuenta la comodidad y seguridad de peatones y conductores, ampliar o restringir el uso de la vía pública.

Art. 7º Cuando para la celebración de cualquier acto de carácter público sea necesario utilizar la calzada, interrumpiendo o no el tránsito, el Departamento de Tránsito y Transporte adoptará las medidas pertinentes, previa comunicación a la Jefatura de Policía.

Preferencia de paso y cruces

Artículo 8º En las intersecciones o cruces en que no haya funcionarios municipales o policiales que dirijan el tránsito, ni aparatos indicadores, los peatones tienen preferencia de cruce sobre los vehículos que atraviesan por las aceras, en el caso previsto en el artículo 5.o.

Art. 9º Las corrientes de tránsito en los bulevares, ramblas y avenidas y las de las vías públicas que la Intendencia Municipal determine tienen preferencia de cruces sobre las corrientes de las demás vías de tránsito. Los conductores de los vehículos, antes de entrar a la circulación de las vías de preferencia, deben adoptar el máximo de precauciones y asegurarse de que pueden hacerlo sin riesgo, incurriendo en infracción los que no observen esta disposición. La Intendencia Municipal señalará estas vías preferenciales con un distintivo especial.

Art. 10. En las demás vías de tránsito, para el cruce de vehículos en las bocacalles, se observará el siguiente régimen: el conductor deberá dejar pasar antes el vehículo que aparezca por su derecha, pero teniendo prelación sobre otro vehículo que lo haga por su izquierda. Desde que un vehículo inicia el cruzamiento conforme al régimen preferencial establecido, mantiene esa preferencia de cruce frente a los vehículos que circulen transversalmente a éste.

Art. 11. En la intersección de dos vías públicas, en las que rija el sistema de tránsito de preferencia, el cruce de

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

los vehículos se efectuará de acuerdo con lo que se establece en el artículo anterior.

Art. 12. Los vehículos que circulan por cualquier vía tienen preferencia para pasar antes de los que cambien de frente para salir o entrar en los inmuebles.

Art. 13. Todo vehículo tiene preferencia de paso y de cruce sobre otro que maniobra para cambiar de dirección o de sentido de marcha.

Art. 14. En los cruces fiscalizados por funcionarios municipales, policiales o aparatos indicadores, la preferencia será en todo caso determinada por éstos.

Art. 15. Los vehículos del Cuerpo de Bomberos, del Servicio de Urgencia del Ministerio de Salud Pública, de la Sanidad Militar, de la Jefatura de Policía, del Departamento de Tránsito y Transporte. Ambulancias de la UTE, de las Sociedades de Asistencia Médica y otros que atiendan servicios de urgencia, cuando sean autorizados por la Intendencia Municipal y se hallen en servicio, tendrán preferencia de paso y de cruce sobre los otros vehículos, siempre que se hallen dotados de aparatos indicadores especiales. Con excepción del Cuerpo de Bomberos, todos los demás deberán utilizar un sonido uniforme aceptado por la Intendencia Municipal.

Art. 16. Los peatones que atraviesen las calzadas, tienen la obligación de situarse rápidamente en las aceras, refugios o bordes de las calzadas, tan pronto como suenen las señales que indican la presencia de cualquiera de los vehículos determinados en el artículo precedente.

Art. 17. Se prohibe a los peatones:

A) Transitar o permanecer en la calzada, excepto en las vías y entre las horas que se establezcan por disposiciones especiales y en los casos determinados por el artículo 4.o;
B) Efectuar juegos de cualquier naturaleza en calzadas o aceras;
C) Circular por las aceras conduciendo bultos que resulten molestos al transeúnte.

Circulación de animales

Artículo 18. Las tropas, manadas o rebaños no pueden transitar sino por los caminos destinados a ese efecto. Los animales no podrán ocupar más de las dos terceras partes de los caminos, con el fin de facilitar el pasaje de vehículos y peatones.

Art. 19. Cuando la conducción de animales se efectúe durante las horas de la noche, sus encargados deben llevar luces suficientes y en sitios adecuados para fijar el lugar del camino ocupado por los animales. Queda prohibido arrear aves de corral por las calzadas y aceras.

Art. 20. Se prohibe conducir animales fieros o salvajes si no es en jaulas de seguridad y con las garantías adecuadas a su temibilidad.

Art. 21. Los propietarios de animales en general, no podrán dejarlos sueltos bajo ningún concepto, en la vía pública, (Decreto 13.981 de 14 de junio de 1967).

Art. 22. Las cabalgaduras que utilicen los jinetes deberán ser adiestradas y mansas, debiendo circular por el costado derecho de la calzada, marchar al paso natural en los casos previstos en los artículos 9.o y 26 incisos A) y B).

Art. 23. Se prohibe a los jinetes:

A) Galopar dentro de la planta urbana de la Ciudad de Montevideo, villas y pueblos, salvo los funcionarios que desempeñen comisiones o servicios que requieran mayor celeridad en su marcha;
B) Efectuar carreras en la vía pública, sin la respectiva autorización;
C) Atar las cabalgaduras en los árboles, columnas o postes;
D) Dejar las cabalgaduras en las vías públicas de las zonas urbanas sin que una persona las tenga de la brida.

Circulación de vehículos

Artículo 24. Los conductores de vehículos deben ser dueños en todo momento del movimiento de los mismos y están obligados a conducirlos a velocidades prudenciales, que serán apreciadas de acuerdo con los lugares y circunstancias para evitar posibles accidentes, perjuicios en las vías a los demás usuarios de la vía pública. La Intendencia Municipal reglamentará las velocidades máximas y mínimas a regir en las vías de tránsito que juzgue convenientes.

Art. 25. Se prohibe la circulación de vehículos a velocidades tan reducidas que obstruyan o impidan el movimiento razonable del tránsito, excepto cuando sean necesarias para la seguridad de las maniobras, estén en pendientes pronunciadas, exista mal funcionamiento del vehículo, o se transporte enfermos o cargas peligrosas.

Art. 26. La velocidad de los vehículos debe reducirse a la equivalente a la del paso del peatón, en los siguientes casos·

A) Donde haya aglomeración de vehículos o de personas, especialmente niños;
B) En los casos previstos en el artículo 9.o párrafo 2.o y al entrar en las bocacalles haciendo uso de las luces correspondientes durante las horas de la noche para anunciar su paso.

Art. 27. Los vehículos deben detener su marcha:

A) Al aproximarse a un vehículo de transporte colectivo de pasajeros detenido para el ascenso o descenso de éstos, sin poder reiniciarla hasta que la calzada quede completamente despejada;
B) Cuando lo indiquen los inspectores de tránsito, la policía, los guardabarreras de las vías férreas o los aparatos de señales luminosas.

Cuando la detención se efectúe en la proximidad de una esquina, la misma se realizará sin alcanzar la zona de protección y cuando ésta no se halle demarcada, sin sobrepasar la línea de edificación.

Estas disposiciones no alcanzan a los conductores de los vehículos indicados en el artículo 15 de esta Ordenanza.

Art. 28. En las bocacalles en que haya funcionarios municipales, policiales o señales reguladoras de tránsito, los conductores cumplirán las órdenes de aquéllos o las indicaciones de los semáforos que se señalan en el artículo 27, pudiendo hacer sonar los aparatos fonéticos de sus vehículos solamente en los casos de imprescindible necesidad.

Sentido de la circulación

Artículo 29. El tránsito de los vehículos debe realizarse por el costado derecho de la calzada, y en general, en los dos sentidos de la misma, salvo en aquellas calles que la Intendencia Municipal establezca que la circulación se verifique en un solo sentido. Los vehículos que circulen a reducida velocidad, irán lo más cerca posible del cordón de la acera y los que circulen a mayor velocidad, cerca del eje de la calzada o de la acera izquierda cuando el tránsito se opere sobre una sola mano.

Art. 30. Entre los vehículos que circulen en una misma dirección, debe conservarse una distancia prudencial, de acuerdo con las circunstancias del momento y que será mayor cuanto más acentuada sea la velocidad del tránsito.

Art. 31. No obstante lo previsto en el artículo 29 de esta Ordenanza, si cualquier circunstancia especial colocara a un conductor en la necesidad imperiosa de pasar el eje de la calzada, hará esta maniobra bajo su absoluta responsabilidad e incurriendo en falta cuando ella pueda causar la menor molestia, peligro o trastorno a los vehículos que circulen por la misma vía. No podrá hacerse esta maniobra en las bocacalles o poco antes de llegar a ellas. Los vehículos de transporte colectivo de pasajeros y los de carga, en ningún caso podrán efectuar esta maniobra.

Cambio de dirección y sentido de marcha

Artículo 32. Los cambios de frente o de sentido de la marcha se harán por las bocacalles, teniendo en cuenta lo esablecido en el Capítulo de Preferencia de Paso y de Cruces de esta Ordenanza. Para doblar a la izquierda, los conductores deberán:

A) Acercarse, antes de la esquina, al eje de la calzada y hacer la curva lo más abierta posible, teniendo en cuenta las indicaciones establecidas en el artículo 66, o a la acera izquierda en las vías de tránsito en un solo sentido y efectuar en este caso, la curva lo más cerrada posible;
B) Para doblar a la derecha, los conductores deberán acercarse, antes de la esquina, al cordón de la vereda o borde de la calzada y hacer la curva lo más cerrada posible.

Para hacer esta maniobra no es necesario señal expresa del agente que dirija el tránsito, pero éste podrá ordenar que no se doble cuando esta maniobra pueda entorpecer la circulación. No obstante lo dispuesto, se prohibe invertir el sentido de la marcha en las vías que se determinan por disposiciones especiales.

Art. 33. En las vías públicas que determinará la Intendencia Municipal y en las cuales la circulación se efectúa en dos sentidos, se prohibe a los conductores doblar a la izquierda interceptando la corriente de tránsito de sentido contrario.

Art. 34. Los conductores no deben adelantar a otro vehículo sino por la izquierda, sin pasar el eje de la calzada, en las vías cuyo tránsito se realice en dos sentidos.

Cuando un conductor pida paso a otro, este último acercará su vehículo a la derecha, dando amplio pase a la izquierda y reduciendo la marcha. Ningún conductor puede adelantar a un vehículo al tiempo que éste adelanta a otro o sale de fila para adelantarse.

Marcha atrás

Artículo 35. La circulación en marcha atrás debe efectuarse en los casos estrictamente necesarios. Los conductores realizarán esta maniobra en el mínimo espacio y siempre que no produzca peligros o molestias a los demás usuarios de la calzada.

Obligación de dar vía libre

Artículo 36. Los conductores deben apresurarse a despejar los cruces y el centro de la calzada, deteniendo su vehículo si fuera necesario al oír la señal de cualquiera de los vehículos determinados en el artículo 15. La detención será obligatoria sin excepción alguna, cuando los vehículos del Cuerpo de Bomberos anuncien su proximidad.

Espectáculos públicos y reuniones

Artículo 37. Las autoridades encargadas de dirigir y fiscalizar el tránsito, deberán tomar las medidas que consideren necesarias para organizar la circulación en las inmediaciones de salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas o reuniones.

Art. 38. Cuando a la terminación de un espectáculo público un vehículo llegare frente al local mismo con el objeto de levantar pasajeros y esta operación no se realizara de inmediato deberá continuar la marcha para reincorporarse a la fila de donde procediera, en último término.

Art. 39. La Intendencia Municipal podrá, en cualquier momento, disponer limitaciones en la circulación vehicular, estableciendo regímenes especiales para el tránsito de vehículos en general.

Prohibiciones especiales

Artículo 40. Se prohibe:

1º A los conductores en general:

a) Conducir vehículos sin llevar consigo la licencia que lo autorice y la libreta de circulación del rodado;
b) Guiar vehículos en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes;
c) Circular describiendo eses entre otros vehículos o haciendo curvas innecesarias;
d) Transitar por determinados radios y vías, en las horas establecidas por disposiciones especiales;
e) Circular con un vehículo que no esté en condiciones reglamentarias;
f) Transportar carga, sea cual fuere su naturaleza, cuyo ancho exceda de dos metros cincuenta centímetros, su altura de cuatro metros sobre el nivel del suelo y de más de diez metros de largo. Cuando las cargas excedan estas medidas, se solicitará un permiso especial.
En todos los casos en que la carga sobresalga de la línea posterior del rodado en forma que ofrezca peligro, se señalará de día con una bandera roja y de noche, con un farol que irradie luz del mismo color, colocado en la parte extrema de la carga;
g) Conducir exceso de carga;
h) Romper filas de escolares o de fuerzas armadas;
i) Realizar competencias de velocidad o de regularidad, salvo cuando sean autorizadas por la Intendencia Municipal;
j) Conducir vehículos, unos detrás de otros, en convoy, o caravana, salvo permiso de la autoridad, si no es formando grupos o secciones cuya longitud, comprendida entre el primero y el último vehículo no exceda de veinticinco metros, debiendo mediar una distancia mínima de veinticinco metros, entre cada dos de estos grupos o secciones. La presente disposición no rige para los convoyes militares;
k) Efectuar transporte de pasajeros mediante pago de retribución en vehículos no autorizados a tales efectos por el Departamento de Tránsito y Transporte.

2º A los conductores de vehículos automotores:

a) Circular con vehículos que produzcan exceso de humo o lleven escape abierto o aparatos que emitan sonidos estridentes, dentro de la ciudad, ramblas y paseos públicos;
b) Usar aparatos fonéticos, salvo en aquellos casos plenamente justificados, a los efectos de evitar accidentes y para solicitar paso en el adelantamiento a otro vehículo;
c) Mantener en marcha el motor mientras se efectúa el aprovisionamiento de combustible o cuando se abandone el vehículo;
d) Utilizar los vehículos de carga para el transporte de pasajeros en forma onerosa o en número excesivo;
e) Remolcar más de un acoplado en la planta urbana de la ciudad, villas o pueblos;
f) Pasar junto a las tropas, manadas o rebaños a una velocidad superior a los 30 Km. horarios.

3º A los conductores de vehículos de tracción animal:

a) Conducir vehículos sin haber cumplido 18 años de edad;
b) Usar látigos que constituyan instrumentos de suplicio para los animales;
c) Hacer trabajar animales enfermos, heridos o excesivamente flacos;
d) Conducir animales que no estén debidamente adiestrados;
e) Circular por zonas del Departamento o vías de tránsito que establezca la reglamentación.

4º A los conductores de bicicletas, triciclos y similares:

a) Asirse a los vehículos para hacerse remolcar;
b) Circular con los pedales o manillares sueltos describiendo curvas, zig zags, o en cualquier otra forma que pudiera resultar peligrosa;
c) Circular por los sitios destinados a peatones;
d) Alejarse del cordón de la acera o del borde de la calzada, a una distancia mayor de un metro, salvo en los casos en que tuvieran que adelantar a otro vehículo;
e) Conducir personas sobre el manillar o en cualquier otra forma, si el vehículo no está dotado a ese efecto de asiento o dispositivo especial;
f) Llevar bultos cuya carga pudiera ser peligrosa;
g) Formar grupos que obstruyan la circulación o marchar en posición paralela cuando circulen dos o más vehículos, debiendo, por el contrario, ir uno detrás de otro y no ocupar situación paralela sino en el momento de adelantamiento;
h) Conducir estos vehículos por la vía pública a los menores de 14 años, salvo por las avenidas secundarias a los paseos públicos o por pistas especiales destinadas al tránsito de ciclistas. Quedan exceptuados de las precedentes disposiciones los ciclistas que trabajan para empresas públicas o privadas de comunicaciones y aquéllos cuando sean especialmente autorizados a ese efecto por el Departamento de Tránsito y Transporte. La Intendencia Municipal determinará las vías de tránsito y paseos en las cuales se prohibe la circulación de bicicletas, triciclos y similares.

Uso de luces

Artículo 41. Desde media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes de su salida y en cualquier momento en que no haya suficiente luz para que pueda verse claramente a una persona a una distancia de sesenta metros por lo menos, los vehículos que circulen por la vía pública, deben tener encendidas sus luces reglamentarias.

Art. 42. Todo vehículo estacionado en una vía pública sin alumbrado o insuficientemente iluminado, durante las horas en que debiera tener encendidas las luces si circulase, conservará o encenderá las necesarias para fijar su posición y poder ser visto en los dos sentidos de la vía. Cuando se trata de estacionamiento en filas, sólo estarán obligados a observar la anterior disposición el primero y el último vehículo. Los carros-torres o de auxilio en general, en circulación o estacionados, deberán en todos los casos, a toda hora, tener encendidos dos faroles en la parte delantera y otros dos en la parte posterior de luces rojas, que se distingan a no menos de 100 metros de distancia.

Art. 43. En las vías con iluminación insuficiente o que carezcan de ella, todo vehículo debe llevar en la parte delantera alumbrado intenso y alumbrado reducido, en forma que los rayos luminosos no se extiendan más de 15 mts. hacia adelante del vehículo, en las vías que están suficientemente iluminadas y en los cruzamientos con otros vehículos.

La intensidad lumínica de los focos de esta luz reducida no será superior a 50 bujías centesimales, ni el brillo intrínseco medio de los reflectores mayor de dos bujías por centímetro cuadrado. La luz posterior o trasera se encenderá en los casos y circunstancias que establecen el presente artículo y los artículos 45 y 46

Supresión del alumbrado intensivo

Artículo 44. Cuando se crucen vehículos automotores en vías no iluminadas o con iluminación insuficiente, los conductores deberán sustituir el alumbrado intenso por otro que no produzca deslumbramiento. Esta sustitución deberá iniciarla el conductor que juzgue que la iluminación de su vehículo es la más intensa. La sustitución se hará al hallarse los vehículos a una distancia no menor de doscientos metros en las alineaciones rectas y en las curvas antes de que los vehículos entren en la zona principal de su haz luminoso.

Art. 45. El hecho de que un conductor no cambie o reduzca su alumbrado intenso, no autoriza al conductor que se acerque en sentido contrario a restablecer el suyo, debiendo en este caso reducir la velocidad e incluso llegar a detenerse, si el poder deslumbrante de los focos luminosos del conductor que infrinja lo dispuesto por esta Ordenanza anula casi la visibilidad.

Art. 46. En los cruces de los vehículos automotores con peatones, cabalgaduras, vehículos de tracción a sangre, tropas o rebaños, será obligatoria la reducción del alumbrado intenso cuando el deslumbramiento pudiera producir molestias a los usuarios de las vías públicas o espanto de los animales.

Art. 47. La detención o estacionamiento de vehículos en la vía pública, deben efectuarse en el sentido que corresponda a la circulación lo más próximo al cordón de la acera o en su defecto, al borde de la calzada, debiendo guardar entre uno y otro una distancia no menor de un metro.

Sólo se permitirá hacerlo transversalmente al eje de la calzada en los lugares especialmente designados al efecto y siempre de tal manera que no dificulte la circulación.

Art. 48. En las calzadas cuyo ancho sea inferior a 7 metros el estacionamiento se hará sobre un solo lado de la misma, el que será determinado en cada caso por la Intendencia Municipal.

Art. 49. La detención o estacionamiento de los vehículos debe realizarse siempre de tal manera que no dificulte la circulación.

Queda prohibido el estacionamiento en doble fila.

Art. 50. Ningún vehículo automotor podrá dejarse estacionado sin antes parar el motor y apretar el freno de mano y si está en pendiente, se colocarán las ruedas delanteras haciendo un ángulo agudo con el borde o cordón de la calzada.

Art. 51. Cuando un vehículo interrumpiere u obstaculizare el tránsito su conductor deberá proceder al retiro inmediato del mismo.

Art. 52. No se podrán abrir las portezuelas de los vehículos antes de su completa detención.

Art. 53. El estacionamiento de vehículos en la vía pública se reglamentará por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta las exigencias de circulación.

Se prohibirá o limitará el estacionamiento de vehículos en las mismas de acuerdo a las exigencias del tránsito, para lo cual se hará el señalamiento en la forma que se estime conveniente.

Art. 54. La Intendencia Municipal designará y señalará los radios de estacionamiento destinados a la colocación de vehículos de servicio público, procurando no causar perjuicios al comercio y vecindario adyacentes a dichos radios.

Art. 55. Se prohibe, especialmente, el estacionamiento de vehículos:

a) Delante de los talleres mecánicos, garajes, etc., con el objeto de efectuar reparaciones, salvo aquellas que por ser de rápida ejecución, a juicio de los inspectores de Tránsito, o de la Policía, no causen molestias o dificulten la circulación;
b) En el ángulo de dos vías públicas, debiendo el conductor detener el vehículo de manera que medie entre éste y el límite interno de la acera de la vía transversal más próxima, dos metros como mínimo. Cuando la detención deba hacerse a una distancia mayor de dos metros, los cordones serán señalados en forma especial;
c) Junto a las paradas del transporte colectivo debiendo dejarse un espacio libre a partir del límite interior de la acera de la vía transversal más próxima de veinticinco metros;
d) Delante de las entradas principales de las Oficinas Públicas, de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebren fiestas o reuniones que determine la Intendencia Municipal, en las horas de funcionamiento de los mismos, salvo las detenciones obligadas para el ascenso y descenso de pasajeros, durante el tiempo imprescindible para ello, siempre que se efectúen junto a la acera. De consiguiente, los vehículos que no circulen por la fila interior e inmediata a la acera, no podrán detenerse para el ascenso y descenso de pasajeros o cualquier otro motivo que no resulte de las exigencias de la circulación. Esta disposición rige sin limitación de tiempo en el frente de los inmuebles de propiedad y|u ocupados por las embajadas y legaciones extranjeras; siempre que no se trate de edificios de departamentos y con exclusión de los vehículos pertenecientes a las mismas o a sus funcionarios;
e) En las entradas y salidas de vehículos de los inmuebles, cuando el pavimento y el cordón de la acera estén dispuestos a ese efecto;
f) Delante de los surtidores de nafta y en un espacio de cinco metros a cada lado de éstos, con excepción de los vehículos que se detengan para cargar o descargar combustible;
g) En los puentes, excepto las detenciones que resulten obligadas por la circulación;
h) En las curvas de visibilidad reducida y en las proximidades de cambio de rasante que oculten rápidamente la calzada.

Art. 56. En casos de accidentes graves en que los perjuicios materiales de los vehículos sean importantes, éstos podrán permanecer en el lugar del accidente, a efectos del peritaje, hasta un término no mayor de 24 horas, siempre que su permanencia no perturbe el tránsito regular de vehículos y de peatones a juicio de los Inspectores de Tránsito o de la Policía.

Art. 57. Los vehículos estacionados en la vía pública por un término mayor de 48 horas en forma ininterrumpida, serán transportados a un depósito municipal, previo aviso de ser posible al propietario, siendo de cargo de éste los gastos de conducción y depósito.

Art. 58. Las operaciones de carga y descarga de mercancías, podrán ser toleradas en la vía pública a falta de accesos adecuados a los locales donde se deban efectuar, cuidando siempre de realizarlas sin dificultar la circulación ni obstruir las aceras más que el tiempo absolutamente indispensable y observando, además, las reglas que siguen:

a) Los vehículos se colocarán junto a la acera correspondiente a los inmuebles donde vayan a realizarse las operaciones de carga o descarga, sin ocupar la línea de los inmuebles próximos, ni dificultar la circulación por las aceras ni las entradas a los edificios, debiendo hallarse siempre dispuestos a desplazarse en casos de necesidad;
b) Las operaciones deben efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápido posible;
c) Las mercancías no se depositarán en la vía pública, sino que serán llevadas directamente del inmueble al vehículo, o a la inversa;
d) La carga o descarga, especialmente de objetos o materiales metálicos, se operará procurando no producir ruidos que puedan ser molestos.

Art. 59. Los vehículos de alquiler destinados a carga, deben permanecer en sus radios de estacionamiento, siempre que no efectúen trabajos relacionados con sus cometidos.

Art. 60. La Intendencia Municipal dispondrá las limitaciones que conceptúe necesarias para la realización de las operaciones de carga y descarga.

Art. 61. Las autoridades encargadas de dirigir y fiscalizar el tránsito adoptarán las medidas de emergencia que juzguen convenientes para organizar el estacionamiento de vehículos en las inmediaciones de las salas de espectáculos públicos y locales donde se celebran fiestas o reuniones.

Avisos o señales

Artículo 62. Las señales reguladoras de tránsito serán dadas:

a) Por toque de silbato;
b) Por la posición que adopte el agente que dirija el tránsito;
c) Por los aparatos luminosos colocados en los cruces de las vías públicas.

Art. 63. Las disposiciones de los agentes de tránsito, adoptadas por medio de silbatos, movimientos o luces, serán las que determine la Policía, de acuerdo con la Intendencia Municipal.

Art. 64. Las luces de los aparatos de señales luminosas colocados en los cruzamientos de vías indicarán según los colores lo siguiente:

a) Rojo: tránsito impedido;
b) Amarillo: atención;
c) Verde: siga de frente.

Art. 65. En general, todas las luces o señales de color "rojo" obligan a los conductores de vehículos a parar, y las de color "verde" indican que el tránsito no está impedido.

Art. 66. Los conductores de vehículos están obligados a anunciar la reducción de la marcha, la detención o parada, y el cambio de dirección. Las señales deben ejecutarse en forma que las adviertan los demás conductores como sigue:

a) Para doblar a la derecha o ir hacia esa dirección extender el brazo hacia arriba indicando con la mano el sentido de esta dirección;
b) Para doblar a la izquierda o ir hacia esa dirección, extender el brazo horizontalmente;
c) Para reducir la marcha o detenerse, extender el brazo hacia abajo.

Los referidos avisos podrán hacerse usando el conductor el brazo o un dispositivo adecuado a juicio del Departamento de Tránsito y Transporte. Las señales deben ejecutarse treinta metros por lo menos, antes de realizarse cualquiera de las operaciones a que se ha hecho referencia salvo cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar a tiempo la señal correspondiente. Ningún vehículo podrá abandonar su estacionamiento sin que su conductor haga las señales reglamentarias y se asegure previamente de que en ese momento el tránsito permite tal maniobra.

Licencia de conductores

Permiso de conducción

Artículo 67. Ninguna persona podrá conducir vehículos de tracción mecánica, sin haber sido autorizada previamente por el Departamento de Tránsito y Transporte. Tampoco le estará permitido manejar otros vehículos que aquellos a que lo habilita la licencia que posee.

Art. 68. La licencia otorgada a los conductores para circular, podrá cancelarse, siempre que se compruebe que su titular no reúne las aptitudes físicas, morales o psíquicas necesarias para guiar los vehículos para los que estaba habilitado.

Art. 69. El Departamento de Tránsito y Transporte expedirá, a solicitud de los interesados, las siguientes categorías de licencias para conducir vehículos automotores:

1.o) Licencia "A"; que habilita para conducir automóviles particulares y camiones de hasta 1.000 kilos de carga, exclusivamente en calidad de "amateur";
2.o) Licencia "B"; que habilita para conducir automóviles particulares exclusivamente en calidad de profesional;
3.o) Licencia "C"; que habilita para conducir camiones y automóviles, exclusivamente en calidad de profesional;
4.o) Licencia "D"; que habilita para conducir automóviles, camiones, taxímetros, colectivos y ómnibus. Los conductores de los ómnibus y colectivos, deberán además, cumplir los requisitos especiales dispuestos por la Ordenanza respectiva;
5.o) Licencia "E"; que habilita para conducir motocicletas, bicicletas con motor y triciclo con motor cuyo manejo sea similar a aquéllas.

Art. 70. Los conductores pertenecientes a las categorías "A", "B", "C" o "D" podrán habilitarse para conducir motocicletas rindiendo un examen práctico de suficiencia.

Igualmente los conductores de categorías "A" y "B" podrán utilizarse para manejar camiones en calidad de "amateur" o "profesional", respectivamente, a cuyo efecto deberán someterse a una prueba práctica de suficiencia.

Art. 71. Para obtener cualquiera de las licencias indicadas en el artículo 69, el aspirante deberá llenar las siguientes condiciones:

a) Tener 18 años cumplidos de edad;
b) Poseer aptitud físico-psíquica para conducir, certificada por la Dirección de Servicios Médicos;
c) Saber leer y escribir el idioma español;
d) Presentar su cédula de identidad policial;
e) Presentar constancia de la policía con las referencias que registre en ese Instituto y su domicilio;
f) Presentar Credencial Cívica o constancia de haberse inscripto en el Registro Cívico Nacional, cuando el solicitante fuere ciudadano natural.

Los aspirantes a conductores de las categorías "A" y "E" quedan eximidos de la presentación del certificado de antecedentes policiales.

Art. 72. El Departamento de Tránsito y Transporte dictará resolución desechando la solicitud del aspirante, cuando éste haya sido declarado inapto por la Dirección de Servicios Médicos.

Esta resolución podrá ser recurrida por el interesado de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal.

Art. 73. El Departamento de Tránsito y Transporte, dictará resolución desechando la solicitud del aspirante, cuando sus antecedentes no sean satisfactorios de acuerdo con la certificación policial a que se refiere el inciso e) del artículo 71.

Art. 74. El aprendizaje para obtener cualquiera de las licencias a que se refiere el artículo 71, queda sujeto a la reglamentación de esta Ordenanza.

Art. 75. Corresponde a la Intendencia Municipal la confección de los programas de competencia a los cuales deben someterse los aspirantes a conductores de vehículos de tracción mecánica, como asimismo la fijación, con carácter general, de los términos de aplazamiento para los casos de reprobación.

Art. 76. En los casos especiales de vehículos de características distintas de las comúnmente en uso, el Departamento de Tránsito y Transporte podrá expedir permisos provisorios para conducirlos, a las personas idóneas en su manejo.

Art. 77. El Departamento de Tránsito y Transporte podrá expedir a los conductores autorizados por los Municipios de la República o de otros países que presenten su licencia en forma, permisos especiales que los habiliten para guiar vehículos en el Departamento de Montevideo, válido hasta noventa días por año, sin perjuicio de lo establecido en los convenios a los cuales está adherido el Uruguay.

Igualmente podrá habilitar para conducir vehículos a los funcionarios diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la República con la sola presentación de la licencia de cualquier país con el que medie reciprocidad y ésta se acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Los familiares de los funcionarios diplomáticos podrán habilitarse conforme a las franquicias que acuerda esta disposición.

Art. 78. El Departamento de Tránsito y Transporte inscribirá en un registro especial denominado "Registro Condicional" los conductores que por sus antecedentes convenga desde el punto de vista del interés público, permitirles guiar vehículos sólo en forma condicional. El conductor inculpado podrá, en todos los casos, contradecir la imputación de sus antecedentes produciendo la prueba de descargo que crea del caso.

Art. 79. La inclusión en el registro a que se refiere el artículo anterior será por el término que se fije en cada caso.

Estando la vigencia para conducir supeditada a la condición de buena conducta de su poseedor no podrá ingresar al Registro General, hasta tanto no justifique hallarse dentro de las condiciones exigidas. Los conductores cuyos antecedentes policiales no resulten satisfactorios podrán presentar prueba de descargo cuando consideren errónea la imputación.

Renovación de licencias

Artículo 80. Las licencias de todos los conductores deben renovarse cada diez años mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 71, incisos b), d) y e). La inobservancia de estas disposiciones aparejará la suspensión de la licencia para conducir hasta tanto dé cumplimiento a la exigencia.

Esta no regirá, para todos los casos a que se refiere el apartado 2.o del artículo 77.

Cambio de domicilio

Artículo 81. Cuando el conductor y|o propietario cambiare de domicilio, deberá dentro del término de treinta días, comunicarlo al Departamento de Tránsito y Transporte, presentando al efecto, la constancia correspondiente expedida por la Policía.

Accidentes

Artículo 82. Se requerirá de las distintas Jefaturas de Policía del País, la remisión al Departamento de Tránsito y Transporte de la Intendencia, copia del parte policial y del informe médico forense de todos los accidentes que se produzcan en que intervengan conductores que posean licencia expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo. En los casos de muerte o lesiones comprendidas en los artículos 317 y 318 del Código Penal, se requerirá además, el croquis del accidente. Cuando se trate de accidentes ocurridos en el Departamento de Montevideo, se solicitará la remisión en todos los casos de los citados antecedentes.

Art 83. Cuando a causa de un accidente se produjeran lesiones a personas comprendidas en el artículo 318 del Código Penal se procederá al retiro de la libreta del conductor y se remitirá al Juzgado de Instrucción pertinente.

Cuando el conductor hubiera sido hallado manejando un vehículo en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes también se procederá al retiro de la libreta, la cual será remitida al Departamento de Tránsito y Transporte.

Art. 84. En todos los casos de accidentes en que se produjeran lesiones a personas, el Departamento de Tránsito y Transporte, cuando aparezca una notoria infracción reglamentaria, anotará el hecho en la ficha respectiva y aplicará la multa pertinente.

Registro de vehículos

Artículo 85. Los vehículos, cualquiera sea su clase, deben estar inscriptos en los registros que a tal efecto lleva el Departamento de Tránsito y Transporte, con excepción de los tractores agrícolas, rodillos de carreteras y zorras utilizadas en las artes, industrias y comercios y el material de ferrocarriles que se desplace sobre sus ruedas.

Art. 86. Los interesados en la inscripción de cualquier vehículo excepto jardineras cuyo empadronamiento queda prohibido se presentarán personalmente al Departamento de Tránsito y Transporte y llenarán un formulario de acuerdo a las prescripciones que se establezcan en la Reglamentación.

Art. 87. Cuando se trate de vehículos recibidos por sus propietarios directamente del extranjero, para ser usados por ellos mismos, deberá acompañarse a la gestión de inscripción, una copia autorizada del despacho de Aduana, en la que conste: el nombre del consignatario, los números del motor y chasis del vehículo y el del permiso de despacho. Además deberá presentarse el certificado de la Administración Nacional de Puertos en el que conste que se han abonado los gastos de puerto correspondientes.

Art. 88. Los propietarios de vehículos procedentes de los Departamentos del Interior, que soliciten la inscripción de éstos en el Municipio de Montevideo, deberán acreditar la propiedad, por medio de la libreta de circulación o certificado expedido por la Municipalidad en que se hallen empadronados y presentar constancia de que no existe interdicción alguna que se oponga a la inscripción.

Art. 89. Por excepción podrán inscribirse los vehículos cuyos propietarios no llenen cumplidamente las exigencias contenidas en este Capítulo, debiendo justificar en estos casos la imposibilidad de hacerlo y acreditar por medios satisfactorios la propiedad del vehículo, previa solicitud fundada por escrito ante el Departamento de Tránsito y Transporte.

Art. 90. Admitida la solicitud de inscripción de cualquier vehículo y|o acoplado, se procederá a la inspección de los mismos, los que deberán ajustarse a las exigencias que se establezcan en la Reglamentación.

Art. 91. Queda prohibido el empadronamiento de vehículos sin elásticos, excepto lo que determine la Reglamentación.

Art. 92. Aceptada por el Departamento de Tránsito y Transporte la gestión para inscribir los vehículos, se procederá a la inscripción del mismo, previa inspección y aprobación del rodado de acuerdo a la Reglamentación respectiva; una vez verificado el pago de los tributos correspondientes, se expedirá la libreta de circulación y las placas de matrícula.

Art. 93. No se autorizará el tránsito de vehículos en los cuales el peso de éstos y de la carga produzca una presión sobre el pavimento superior a 140 (ciento cuarenta) quilogramos por centímetro cuadrado del ancho de la llanta.

Art. 94. Será negada la inscripción del vehículo siempre que, a juicio del Departamento de Tránsito y Transporte, sea dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada por el interesado o no se cumpla con las exigencias de la Reglamentación.

Placas de Matrículas

Artículo 95. Todos los vehículos deberán estar provistos de placas de matrícula que contendrán el número asignado por el Departamento de Tránsito y Transporte. Los vehículos automotores, excepto las motocicletas, llevarán dos placas: una en la parte anterior y otra en la posterior; las motocicletas, bicicletas, triciclos, acoplados y vehículos de tracción a sangre llevarán una sola placa.

Art. 96. No podrá ponerse en circulación ningún vehículo cuya placa de matrícula presente deterioros o alteraciones que hagan confundible su identificación o la dificulten.

Renovación de placas

Artículo 97. En caso de pérdida, sustracción o deterioro de las placas de matrícula, el interesado gestionará ante el Departamento de Tránsito y Transporte, la provisión de nuevas placas.

Art. 98. Las placas deberán ser renovadas cuando lo considere conveniente la Intendencia Municipal de Montevideo, previa anuencia de la Junta Departamental de Montevideo.

Devolución de placas

Artículo 99. Los propietarios de vehículos están obligados a devolver al Departamento de Tránsito y Transporte las placas de matrícula cuando dejaren de usar el vehículo en forma definitiva.

Características de las placas

Artículo 100. La Intendencia Municipal de Montevideo, determinará la forma, dimensiones, colores y demás condiciones de las placas de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Placas de prueba

Artículo 101. Las casas de construcción, depósitos, venta y|o reparación de vehículos, podrán obtener placas que llevarán inscripta la palabra "Prueba" y el número de orden, que se destinarán por las mismas casas a efectuar las experiencias necesarias para poner los vehículos en condiciones reglamentarias o las demostraciones para su venta. A efectos de obtener las mencionadas placas, los interesados se presentarán al Departamento de Tránsito y Transporte en la forma que se reglamentará.

Art. 102. No se permitirá la circulación dentro del Departamento de Montevideo de vehículos con placas de "Prueba", otorgadas por otros Municipios. La violación a lo aquí dispuesto dará lugar a la aplicación de la sanción prevista en el decreto de Patente de Rodados.

La Intendencia expedirá permisos especiales para el traslado de los vehículos que deban ser empadronados en otros Departamentos y aceptará los expedidos en iguales circunstancias por otros Municipios.

Art. 103. Aceptada la gestión y satisfecho el impuesto de Rodados, se otorgarán las placas correspondientes, cuyo uso quedará sometido a la reglamentación que se dicte.

Art. 104. Los conductores de las categorías de licencia "A", "B", "C" y "D" podrán guiar accidentalmente vehículos provistos con las placas de "Prueba", siempre que den cumplimiento a las condiciones de la reglamentación respectiva.

Transferencia de vehículos

Artículo 105. Todo propietario está obligado a inscribir en la Dirección de Registro de Vehículos la transferencia que efectúe de la propiedad de su vehículo.

Art. 106. Para realizar la transferencia de un vehículo se requiere la concurrencia de los interesados, por sí o por apoderado en forma, ante la Dirección de Registro de Vehículos, munidos de:

a) Libreta de circulación del vehículo;
b) Formulario que proporcionará la oficina respectiva y que será firmado por los interesados, en presencia de sus funcionarios;
c) Cédula de identidad policial de los contratantes;
d) Cédula de identidad policial, pasaporte, carta de inmigrante o documento similar de los contratantes de nacionalidad extranjera;
e) Constancia de que el vehículo no registra infracciones municipales ni policiales pendientes;
f) Constancia expedida por la Policía del domicilio del adquirente.

Cumplidas las exigencias establecidas precedentemente, se procederá a la inscripción de la transferencia, comunicándose la misma al Departamento de Tránsito y Transporte, quien efectuará las anotaciones pertinentes.

Art. 107. En caso de que la transferencia de un vehículo deba realizarse en otra forma que por traspaso voluntario, los interesados deberán acreditar ante la Dirección de Registro de Vehículos su calidad de propietarios, mediante los instrumentos, documentos o copias certificadas pertinentes.

Art. 108. Cuando se pretenda transferir un vehículo con matrícula que goce de algún privilegio (vehículos oficiales, vehículos de alquiler, etc.), deberán ser devueltas las placas respectivas al Departamento de Tránsito y Transporte, previamente a la presentación de los interesados, siempre que no persista en el adquirente la calidad del anterior propietario respecto al uso de las referidas placas.

Art. 109. Los vehículos destinados al servicio público que sean objeto de transferencia, no podrán ser librados a la circulación sin que acredite previamente ante la oficina respectiva su buen funcionamiento.

Art. 110. La Dirección de Registro de Vehículos retendrá y archivará debidamente todo expediente de transferencia concluida, anotando en los registros la fecha de su realización y el nombre y domicilio del nuevo propietario, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final del artículo 107 de esta Ordenanza.

Art. 111. Si la Dirección de Registro de Vehículos no hallare en condiciones de legitimidad o regularidad la transferencia solicitada, detendrá el trámite de la misma y lo comunicará a los interesados, quienes podrán desistir mediante la presentación de la solicitud correspondiente. Autorizado el desistimiento, se devolverá al propietario del vehículo la libreta de circulación.

Renovación de la libreta de circulación

Artículo 112. En caso de pérdida de la libreta de circulación del vehículo, el Departamento de Tránsito y Transporte podrá conceder el respectivo duplicado, mediante la presentación por el interesado de la solicitud pertinente, otorgada que sea, se dejará constancia en ella de su carácter de duplicado.

Disposiciones generales

Artículo 113. Los conductores, cualquiera que sea su clase, están obligados a presentar la licencia de conductor y la libreta de circulación del vehículo, cada vez que se lo exijan los inspectores del Departamento de Tránsito y Transporte o funcionarios policiales.

Art. 114. El Departamento de Tránsito y Transporte dispondrá periódicamente la inspección general de los vehículos de tracción mecánica, a efecto de comprobar que reúnen todas las condiciones exigidas por esta Ordenanza. Igualmente, y con el mismo objeto podrá disponer, en todo momento, la inspección de cualquier clase de vehículo. El vehículo inspeccionado que adolezca de falta de seguridad o higiene, será de inmediato retirado de la vía pública y no podrá circular nuevamente hasta que se compruebe, por la misma autoridad, que han sido subsanadas las deficiencias observadas.

Obligaciones de los propietarios de vehículos

Artículo 115. El domicilio, así como los cambios que de éste efectúen los propietarios de vehículos y sus conductores, deberán ser acreditados por la Policía. Además, los propietarios de vehículos quedan obligados a comunicar al Departamento de Tránsito y Transporte, dentro del término de treinta días, los nombres y domicilios de los conductores que estén a su servicio, exhibiendo asimismo, la licencia habilitante de éstos. Dentro del mismo término deberán comunicar el cese o la renovación que se opere en su personal.

Fallecimiento del propietario del vehículo

Artículo 116. Cuando falleciere el propietario de algún vehículo, los presuntos herederos están obligados a comunicar al Departamento de Tránsito y Transporte, dentro de los treinta días subsiguientes, el nombre y domicilio de la persona que se hará cargo del vehículo, quien prestará su conformidad y será responsable de las infracciones que con el mismo cometiera.

Cortejos fúnebres

Artículo 117. La Intendencia Municipal determinará las vías de tránsito por las cuales no podrán circular cortejos fúnebres, con excepción de los casos en que el Estado rinda honores oficiales. Los cortejos fúnebres que procedan de alguna casa situada en esas vías de tránsito, seguirán hasta la primera bocacalle, donde tomarán otra vía.

Vendedores ambulantes

Artículo 118. Prohíbese la circulación y/o estacionamiento de vehículos que lleven instaladas máquinas que produzcan o puedan producir vapores, emanaciones nocivas, peligrosas o molestas.

Circulación interdepartamental e internacional

Artículo 119. La permanencia en el departamento de Montevideo de vehículos procedentes de los departamentos del interior o del exterior, se regirá por lo que dispone el decreto 2.758 del 27 de mayo de 1940.

Sanciones

Artículo 120. Las sanciones que se aplicarán a los que contravengan las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, son:

1) Advertencia;
2) Multa;
3) Suspensión o eliminación del Registro de Conductores;
4) Detención o retiro del vehículo de la circulación.

Las sanciones se impondrán de acuerdo con la naturaleza de la infracción y según corresponda.

Cuando el conductor sancionado no pudiere ser identificado o habido por las autoridades, la multa se aplicará al propietario del vehículo.

Art. 121. Las multas leves podrán ser sustituídas por advertencia al infractor en los siguientes casos:

a) En la vía pública, por el funcionario municipal o policial encargado de su aplicación, cuando medien a favor del infractor circunstancias especiales o atenuantes;
b) En el Departamento de Tránsito y Transporte o dependencia policial pertinente, cuando medien las circunstancias anteriores o el infractor registre buenos antecedentes.

Art. 122. Será pasible de observación la contravención a lo dispuesto en el artículo 4.o inciso b) debiendo el peatón volver al punto desde el cual incurrió en infracción, siempre que estén señaladas las zonas de seguridad. En caso de desacato se aplicará la multa correspondiente.

Art. 123. Las contravenciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de acuerdo a lo preceptuado en los decretos vigentes.

Art. 124. La multa que pueda corresponder por infracción a las normas sobre aprendizaje será aplicada al propietario del vehículo y al conductor-instructor. Si el contraventor es a la vez propietario y conductor-instructor del vehículo, abonará una sola multa.

Art. 125. El conductor-instructor que hiciera una declaración falsa sobre el aprendizaje cumplido por un aspirante será sancionado con una suspensión de treinta días en el Registro de Instructores.

En caso de reincidencia se duplicará el término de la suspensión. De producirse una segunda reincidencia, será eliminado definitivamente del Registro de Instructores.

Art. 126. Comprobada la infracción del apartado 1.o inciso f) del artículo 40, se procederá a la detención del vehículo hasta tanto la carga se ajuste a las disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de aplicar al contraventor la multa que corresponda.

Art. 127. La multa prevista para la infracción del artículo 40, apartado 3, inciso c) le será impuesta al propietario del animal.

Art. 128. El conductor que infringiere lo dispuesto en el artículo 40, apartado 1, inciso b) será suspendido por el término de un año y el vehículo retirado de la circulación hasta que se haga cargo del mismo un conductor que reúna las condiciones reglamentarias.

El conductor reincidente en la falta, será eliminado del registro respectivo.

Art. 129. Las infracciones a cualquiera de las disposiciones de la presente Ordenanza para las que no se determine expresamente pena de suspensión y en cuya comisión medien agravantes perfectamente documentados, podrán ser sancionados con suspensión o eliminación del conductor responsable del registro respectivo, quedando facultada la Intendencia Municipal para graduar tales suspensiones de acuerdo con la entidad de las circunstancias agravantes.

Las infracciones de carácter grave a que se hace referencia precedentemente, deberán ser denunciadas por el funcionario actuante en forma circunstanciada y precisa.

Art. 130. Se considerarán atenuantes:

1.o) El tiempo que el conductor haya manejado sin registrar accidentes;
2.o) En caso de un accidente anterior, el tiempo transcurrido con buen comportamiento en el cumplimiento de la ordenanza, entre aquél y el que motiva el sumario;
3.o) La imprudencia del otro conductor o de la víctima;
4.o) La circunstancia de trabajar con el automotor para ganar el sustento, si es notoria para el Departamento de Tránsito y Transporte o probada por la Inspección General de Trabajo o por otros medios de probanza, a satisfacción del mencionado Departamento, que presente el interesado;
5.o) En los casos de lesiones de peatones:
   a) Si el hecho no se ha producido en una bocacalle o próximo a ella;
   b) Si el hecho se ha producido en una bocacalle por haber el peatón utilizado la calzada durante el período de tiempo reservado para la circulación de vehículos por tal paraje, desobedeciendo las indicaciones del agente o del aparato regulador del tránsito;
6.o) Las circunstancia especiales que surjan.

Art. 131. Se considerarán agravantes:

1.o) El no haber prestado auxilio a la víctima;
2.o) No usar luces reglamentarias o adecuadas;
3.o) Conducir el vehículo en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes;
4.o) La circunstancia de haber incurrido en imprudencia que haga peligrar la seguridad de los pasajeros que se conducen, máxime cuando ellos sean numerosos y cuando se trate de un servicio público;
5.o) Las circunstancias especiales que surjan del hecho;
6.o) La mala fe del conductor evidenciada por sus declaraciones, acciones o escritos;
7.o) La reincidencia del hecho. Se entiende por tal cuando el conductor haya sido declarado culpable en un accidente anterior;
8.o) Cuando la víctima sea un peatón y se halle en las circunstancias previstas en el artículo 4.o), (incisos a) y b);
9.o) No tener preferencia en el cruce;
10.) Haber fugado después de producido el hecho.

Art. 132. Cuando se incurra en infracción a lo preceptuado en el artículo 57, el vehículo quedará detenido hasta que el propietario satisfaga el importe de la multa y los gastos a que se refiere la disposición citada.

Art. 133. La contravención a lo establecido en el artículo 117, dará lugar a la multa que corresponda.

Art. 134. Será sancionado con el retiro del vehículo de la circulación, además de imponérsele la multa prevista en el artículo 124 el vendedor ambulante que contraviniere lo dispuesto en el 118

Sanciones especiales

Artículo 135. La sanción a lo previsto en el artículo 55 inciso a), se impondrá a los propietarios de establecimientos (talleres mecánicos, garajes).

Art. 136. En caso de contravención a lo establecido en el artículo 104, se procederá al retiro de la placa de "Prueba", privándole al interesado de todo derecho adquirido.

Art. 137. Sin perjuicio de la aplicación de la multa pertinente por contravención a lo dispuesto en el artículo 118, la autoridad impedirá que se continúe la infracción a la disposición contenida en dicho artículo.

Procedimiento policial

Artículo 138. Las multas se harán efectivas en el momento de ser comprobadas, salvo casos de impedimentos o cuando se trate de servicios públicos o vehículos oficiales.

El conductor en infracción, siempre que sea posible, será notificado en el acto de la sanción correspondiente a la contravención cometida. Si no hiciera efectivo el pago de la multa se le retirará la licencia de conductor, debiendo satisfacer el importe de la multa, dentro del término de cuarenta y ocho horas hábiles. En caso de que no lo hiciera, se procederá a la retención de la licencia del infractor hasta que satisfaga el importe de la multa.

Cuando por alguna circunstancia no fuere posible notificar en el acto al contraventor, se le citará por escrito, comunicándole textualmente la disposición violada y acordándosele un plazo de diez días hábiles para satisfacer el importe de la multa.

Art. 139. Cuando la infracción se cometiera con un vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros, el propietario o empresario, dentro del término de ocho días hábiles de comunicada la infracción, deberá hacer efectiva la multa que le fuera impuesta. Si no lo hiciera dentro de ese término, el vehículo será retirado de la circulación hasta que el propietario o empresario proceda a pagar la multa.

Cuando la infracción se cometiere con un vehículo del transporte colectivo de pasajeros, se aplicará lo que establezcan las correspondientes especificaciones. A los efectos de su redacción, créase una comisión integrada por dos representantes del Ejecutivo Comunal y uno de la Federación Obrera del Transporte.

Esta comisión deberá expedirse en el plazo de ciento veinte días y el texto que elabore entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Departamental, para lo cual ésta dispondrá de cuarenta días, con o sin informe de comisión. Vencidos los ciento sesenta días sin que la Junta Departamental sancionare el texto referido, entrará en vigencia el inciso 1.o del presente artículo.

Art. 140. La Intendencia Municipal, reglamentará la presente Ordenanza, en un plazo de ciento veinte días, contados a partir de la fecha de su promulgación. Para la aplicación en la parte represiva (multas, etc.), la Intendencia Municipal realizará una campaña, de ciento veinte días de duración, de carácter publicitario y educativo, sobre los alcances de la Ordenanza General de Tránsito.

Art. 141. La presente Ordenanza se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios de la Capital y entrará en vigencia a los noventa días de su publicación en el "Diario Oficial", previa campaña publicitaria.

Disposición transitoria

Artículo 142. Otórgase un plazo de ciento veinte días, a partir de la promulgación de la Ordenanza General del Tránsito, a quienes se amparaban en disposiciones de excepción, para que regularicen su licencia de conductor.

Art. 143. Deróganse todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 144. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 31 de mayo de 1972.

RICARDO GUARIGLIA, Presidente. — A. Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

RESOLUCION N.o 4.262

Montevideo, 23 de junio de 1972.

Visto: el decreto N.o 15.684 sancionado por la Junta Departamental con fecha 31 de mayo de 1972, recibido por este Ejecutivo, con fecha 15 de junio ppdo., por el que se aprueba una nueva Ordenanza General de Tránsito.

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, hágase saber a la Junta Departamental e incorpórese al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a la Jefatura de Policía de Montevideo, a las Direcciones de Publicaciones y Prensa, Conductores y Vehículos y Registro de Vehículos y transcríbase —con agregación de antecedentes— al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos. — Doctor OSCAR VICTOR RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

Que nadie se llame a engaño, pues, señor Presidente; que, cuando aparece una Ley de Seguridad, que se procura sancionar en defensa del Estado y de la democracia, se tenga en cuenta todo esto.

Ahí está nuestro programa de gobierno, señor Presidente, con su punto 2.4 en el Capítulo relativo a la materia política, ocupándose del tema.

Nosotros hemos leído los planteamientos de los distintos partidos políticos. Y así conocemos los 30 puntos fundamentales presentados por el Frente Amplio y en parte de ellos vemos reflejadas inquietudes similares a las que nosotros también sentimos.

Así, en lo que tiene que ver con el problema de la tierra, también nosotros queremos resolverlo como corresponde a través de sus diversos aspectos de tenencia, tecnificación y trabajo. E igualmente queremos —y está aquí— una política de crédito supervisada. Ya lo ha dicho el señor Presidente de la República, marcando su insoslayable determinación de llevar adelante un verdadero Banco de Fomento. Yo he planteado la posibilidad de transformar el Banco de la República en un Banco de Inversiones y Desarrollo, con la formulación de heterodoxas líneas de crédito. Y así, nos ocupamos, también de lo que significa el desarrollo acelerado de los servicios de extensión y de asesoramiento al productor, y de una política de precios, sin fluctuaciones bruscas, con soluciones, racionales para el transporte y almacenaje de la producción, para lo cual deberán determinarse las debidas facilidades. Además nos ocupamos, señor Presidente, de la integración de la producción a través de complejos agro-industriales.

Aquí se hablaba de los problemas de soberanía, de las famosas 30 horas. Me pregunto si quienes aquí están sentados, tienen el criterio de estadistas, el que, verdaderamente, debe caracterizar a quien actúa, con facultades decisorias, en esta función pública. Criterio, de estadista, señor Presidente, que debe llevar, necesariamente, a ubicarse en el devenir de las cosas.

Se habló del problema de la soberanía. Y yo digo, señor Presidente, —ya que tocamos el tema de los complejos agro-industriales— si se ha pensado en que la explosión demográfica del Brasil va a originar, indefectiblemente, un desplazamiento masivo de la población de aquel país hacia el nuestro. Porque no irán hacia las inhóspitas tierras del Amazonas —por más carretera transamazónica que se esté construyendo— para que se los coman las anacondas (allí irán, solamente, cuando no tengan más remedio) sino que vendrán hacia nuestro país. Y ahí estará el problema que habrá que resolver.

Esto hay que arreglarlo, como se ha solucionado en otros países.

Cito el caso de Israel, y lo hago no porque haya leído lo que allí ocurrió solamente, sino porque yo mismo lo presencié.

Israel sufre una tremenda presión demográfica. Habitado por dos millones de habitantes, tiene que soportar el peso de 300 milones que pueblan los países que lo rodean. ¿Y qué ha hecho? Yo, que he estado tres veces allí, puedo decirlo muy bien: ha conquistado la tierra palmo a palmo. En el momento actual, ha colonizado, ya, la frontera.

Y soluciones de esa clase, señor Presidente, ¿por qué no las podemos alcanzar nosotros? ¿Por qué no podemos constituir los complejos agro-industriales de que nuestro plan de gobierno habla?

El señor legislador Rath ha presentado un proyecto de ley —está ya en el Parlamento— de descentralización industrial; lo ha presentado, junto con mi queridísimo amigo el señor legislador Caputi.

Es un intento de aceleración del proceso de industrialización, con sus consiguientes transformaciones. Y en mi propia casa —y de ello puede dar fe el señor legislador Elichirigoity con el cual hemos estado en contacto, así como con el señor Ministro de Industria y Comercio— estudiamos estos problemas. Y, en ese camino, hemos analizado soluciones de otros países para tratar de adaptarlas, en lo posible, a nuestra propia realidad, como es el caso de la I.R.I. (Instituto de Reconstrucción Industrial), en Italia. Y, ya que traemos esta referencia, debemos decir que esto lo inventaron los fascistas: fue Mussolini el que propició esta clase de solución; y no se la tiraron abajo ni los americanos ni la Democracia Cristiana. Por el contrario, la utilizaron, sin que ello significara, de ninguna manera ensalzar a Mussolini y a su régimen, el cual, desde mi punto de vista personal no comparto y no apoyaré jamás. Pero la solución ha dado resultado y la reconstrucción Italiana, en función de ella, fue un éxito.

Se ocupa, también, nuestro programa, de una política tecnológica; además, de una política de capital. Igualmente, se refiere al estímulo del ahorro interno y a la obtención de fórmulas para lograrlo, provocando que el mismo se aplique directamente a la inversión.

El señor legislador Michelini hacía, ayer, una referencia sobre una circunstancia ocurrida hace un tiempo vinculada a otra cosa pero en conexión con esto. Yo recuerdo que hace ya unos años, hablamos de este problema del ahorro. La preocupación era la de poder canalizar directamente el ahorro hacia las inversiones y no guardarlo en una latita, o volcarlo en elementos que significaran el mantenimiento de su valor patrimonial, solamente.

Un país no puede sobrevivir, si no tiene la posibilidad de aglutinar sus propios capitales. Pero nuestra posición, señor Presidente, no es la de lograr ese aglutinamiento coercitivamente, sino mediante la libre y voluntaria decisión, con ajuste a los cánones de la libre empresa. Pero, naturalmente, que no con el criterio ortodoxo de Adam Smith, sino con el de los contralores necesarios del Estado, llevados a la práctica en función de la orientación que se hubiere fijado, persiguiendo que la libre empresa no se transforme, nunca, en monopolios que desabastezcan y ataquen, con saña, al consumidor y al Estado. Inclusive, entendemos necesaria una revisión —sin que ello signifique el planteamiento de ningún tipo de vista especial, sino simplemente marcar un hecho— de los monopolios del Estado. Esto no quiere decir, naturalmente, desetatizar, ni ser vendepatrias.

Se habla de la administración de los ferrocarriles. En un libro titulado "Los tupamaros y la guerrilla urbana en el Uruguay", se dice que hemos comprado fierros viejos. Bueno, señor Presidente, si así ha sucedido es porque nosotros dejamos que nos los vendieran. Pero esos ferrocarriles funcionaban. Como se recordará, hace algunos años, el General Gestido y el contador Canessa fueron ubicados a su frente para hacer que las estaciones se limpiaran y los ferrocarriles llegaran a tiempo.

En fin: todo esto tenemos que revisarlo.

En cierta oportunidad, hablamos con el señor legislador Michelini —lamento que se haya ido de Sala— sobre estos problemas; yo no era legislador era periodista. Nuestro tema fue el de los proyectos que pudieran referirse a la iniciativa popular, particularmente en lo que tenía que ver con el artículo 79 de nuestra Constitución, sin reglamentar. El señor legislador Michelini lo planteó. Bien; nosotros estamos dispuestos a llegar a fórmulas que signifiquen la "consolidación del régimen democrático —repito conceptos de nuestro plan de gobierno— mediante el establecimiento y perfeccionamiento de las instituciones de gobierno directo y semidirecto como la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito consultivo, el voto popular y la anulación colectiva, con el fin de superar las críticas a la ineficacia del gobierno representativo, favorecer la cultura y la evolución cívica de la ciudadanía y especialmente de las nuevas generaciones, acentuando su intervención y responsabilidades políticas en la fiscalización del proceso institucional, neutralizar posibles errores de los órganos legislativos y jurisdiccionales, frenar toda posibilidad de despotismo, omisión o demagogia en que pue-

dieren incurrir el gobierno o los sectores parlamentarios y definir irracionales enfrentamientos de poder u oposiciones sistemáticas e irreflexivas, descartando cualquier riesgo de caos o de atomización de la voluntad nacional genuinamente mayoritaria".

Y en materia educacional, señor Presidente, afirmamos términos —también contenidos en nuestro plan de gobierno— como los que siguen: "extensión y crecimiento del servicio educacional. Se atenderá preferentemente la necesidad de desconcentrar los servicios, creándos la Universidad del Interior, estructurada con sentido moderno..." Ahí está, señor Presidente, casi una realidad, esta Universidad del Interior. Y nos ocupamos, igualmente, de la función social de la enseñanza, a través de la real aplicación del principio de su obligatoriedad, de la efectivización de la igualdad de oportunidades, de la extensión y crecimiento del servicio educacional y de la integración del individuo a la sociedad.

¿Qué otra cosa tiene que pretender la democracia si no es una adecuada preservación de los individuos?.

Y así podemos seguir. Hablamos de la reforma societaria en la administración pública, y de la ley cristal, que tampoco es otra utopía. Ahí está el proyecto del señor legislador Singer. Esta es una demostración de que por una vía y por otra, por la vía de los proyectos de los representantes en el Parlamento, estamos cumpliendo con lo que prometimos.

Ayer hablábamos aquí de otros temas en materia salarial. ¿Qué partido ha planteado el reconocimiento del derecho de todo trabajador a participar de las ganancias o de los beneficios de las empresas en que prestan servicios?. Esto tampoco es una utopía. Bueno o malo está ahí desde 1969, ese proyecto, en el Parlamento, presentado por uno de los deleznables representantes del régimen, por quien habla.

Y hablamos de la revisión de nuestro sistema de integración, no sólo en lo regional, sino en lo nacional; formar esta integración para que exista una real familia uruguaya donde demos cabida a todos. No tenemos chauvinismo ni nada parecido. Estamos pletóricos de amor a la patria. Ya hemos caminado por la vida y tarde o temprano iremos quedando por el camino. Ya hemos pasado la edad de Cristo y los que hemos tenido oportunidad de vivir una vida intensa y activa y bregamos por el bien de la sociedad toda, sentimos esa satisfacción. No tenemos apetitos materiales. No tenemos estatura de filósofos pero nos consideramos con el mismo propósito. Sí, queremos, lo mejor para nuestros hijos a quienes inclusive, en el caso de quien habla tiene la profunda convicción de que el único bien imperecedero que les puede dejar es una educación, aunque sea a nivel artesanal, porque si un hijo es tornero, va a serlo con los comunistas o sin ellos, con los monárquicos o sin ellos, en China o en Rusia, o en Bolivia, porque el lenguaje del torno lo entiende él y no precisa el cambio de idiomas.

Y en medio de eso, señor Presidente, como un seguro para que pueda desarrollarse esta tierra de felicidad que amamos y queremos, en el acierto o en el error, —ese es nuestro fin, queremos que ese bien perecedero que es nuestra tierra, no en el sentido material, sino en el de las libertades que ella significa, y deseamos y propiciamos su preservación. Es lo que queremos mantener para ellos y que ellos tendrán que tratar de preservar para sus hijos y para las generaciones venideras, una democracia así como la establecemos en nuestro programa de gobierno, no un sistema dogmático o pragmático, que ya vimos tiene que adaptarse al cambio, frente a las amenazas de hoy día, sino que tiene que adelantarse al cambio para lograr su preservación y plenitud.

Por eso digo que no cedemos la derecha a nadie, señor Presidente. No es un insulto, porque no nos consideramos los poseedores absolutos de la verdad. Abrimos las puertas de nuestros esfuerzos para nutrirnos en el diálogo con todos. A nadie negamos y con todos deseamos trabajar por el mejor futuro de la patria. De lo contrario, hubiéramos buscado otros medios para evitar los pronunciamientos populares. No iríamos a un acto electoral, para perpetrarnos en el poder, equivocadamente, sin ver el panorama amplio del futuro que se cierra cuando hay incomprensión. En eso coincido con todos los que están en esta Cámara y vuelvo a repetir, señor Presidente, que entiendo que el caldo de cultivo de la sedición no está en sí misma, en su propia vocación de ser sediciosa, sino que se han dado las circunstancias para que haya sedición por falta de manejo imaginativo de la economía en nuestro país, que es el factor principal. Ya tendremos tiempo, cuando hayamos pasado estos avatares de la economía, de escribir libros como estos que dicen que la economía tiene que estar al servicio del hombre. En estos momentos tenemos que empezar por reconocer que estamos al servicio de la economía. Ya vendrá el tiempo de la lúcida teorización, después que hayamos adquirido los niveles de un habitat sustancial, hospito para nuestros hijos, para los hijos de los que están sentados aquí y para los que vengan en el futuro.

También hablamos de materia municipal y le pido perdón al señor legislador Craviotto. Lo dijo el señor legislador Terra. Hablamos de los problemas del Poder Judicial y hablamos de los problemas de estructuras. ¿Qué problema de estructura tiene el Poder Judicial?. Para hablar bien claro y que lo oigan, por lo menos la Barra, en esta caja de resonancias que resuena para adentro, porque cuando se llena la Barra ya no hay más sesión pública, digo que quiero ver cuando se va a permitir que se utilicen los medios modernos de comunicación directa y simultánea para que los parlamentarios no quedemos sujetos a la interpretación de un cronista. Yo no tengo miedo de discutir aquí cuando estén la televisión y la radio al servicio al Parlamento. Salvo la sesión secreta, no hay nada que esconder y por eso es que se ha cometido un error limitando los accesos del público y la capacidad de la Barra. Es mentira que hay sesiones públicas. Cualquiera que lo desea puede llenar la Barra y provocar aplausos, pero no hay sesión pública.

Ese problema del Poder Judicial también está explicitado por nosotros en materia jurisdiccional, estableciendo la autonomía financiera y el restablecimiento de esta economía sobre la base de los propios recursos del Poder Judicial, para dotarlo de la independencia necesaria, proveyendo a sus servicios de los locales y medios necesarios para el fiel cumplimiento de los cometidos que tiene asignados. Esto lo decimos quienes supuestamente atacamos al Poder Judicial. Lo decimos nosotros, los esbirros de Pacheco Areco. Somos nosotros los que queremos dar independencia financiera al Poder Judicial y en ese sentido desafío a que se lleve adelante este proyecto. Es un proyecto simple. Bastará un solo artículo determinando cuáles son los recursos, la venta de papel, timbres, etc. y asunto arreglado.

Aquí estamos los esbirros, los retrógrados de Pacheco Areco, quien expresó, siendo mal interpretado que había una Justicia amedrentada. Y aunque no estuviese amedrentada por la sedición, está amedrentada por la escasez de su economía, porque no puede funcionar. Los que supuestamente atacábamos la Justicia, no la hemos atacado nunca. Aquí está nuestra contestación y este proyecto lo vamos a llevar adelante.

También en materia internacional nosotros, los esbirros del Fondo Monetario Internacional, —según el viejo organito que viene desde allí abajo—, propiciamos el mantenimiento de relaciones con todas las naciones, de acuerdo con las más fieles tradiciones de la República y hablamos de la independencia y de la soberanía del país frente a nuestros vecinos, mediante las comunicaciones, y con todos los países del mundo. Creemos que el derecho internacional debe regirse por la paz y la justicia que debe reinar entre las naciones y la cooperación para construir, dando preferencia a las naciones en desarrollo.

¿Cuál es nuestra orientación en materia de política exterior?. ¿Cuál es nuestro punto de vista sobre los organismos internacionales que integramos, la Unesco, la

Oea y otros que no tienen aparentemente tanta importancia, aunque en realidad la tienen, señor Presidente?.

Con la Fao, estamos trabajando, a ver si nos da una donación para poder tener una planta de procesamiento para leche en polvo, a fin de evitar las fluctuaciones de la producción de leche, es decir, el exceso o la escasez de abasto según la producción, y tener una reserva de leche en polvo, que, como el señor Presidente sabe, se mezcla y se logra un producto en las condiciones que la población requiere. Esto lo sabe cualquiera que haya estudiado, aunque sea por arriba, el problema. Estamos trabajando en eso, eso es algo importante y tenemos preocupaciones que van mucho más allá, con limitaciones que conocemos, que otros quizá no, porque no se han puesto a estudiar la forma de ponerse a punto en el avance de la tecnología.

Pregunto, señor Presidente, a todos, no al Parlamento, sino a todos los niveles que integran el gobierno, si no se dan cuenta de eso. Hace 50 años les pasó lo mismo a los japoneses, les ocurrió lo que nos está sucediendo a nosotros con la lana, con un agravante mayor que es la densidad de población, con un cultivo prácticamente microscópico y totalmente artesanal. Y supieron cambiar. Valga la expresión graciosa, cambiaron del gusano al transistor y al reloj y a través de ellos están construyendo ahora petroleros de 400 mil toneladas, para los cuales estamos modificando el puerto para que tenga un calado suficiente que permita la entrada de esas grandes naves y reivindicar así la hegemonía del puerto de Montevideo, como focal de esta parte del continente, indefectiblemente puerto focal, señor Presidente. Sus profundidades no han variado desde las primeras épocas de la Colonia.

En ese tren estamos, señor Presidente, y perdónenme el tono, —pero no pude dormir y venir preparado para hablar como solicitaron otros y lo lograron— que es altisonante y nada más, porque no pretendo ser impositivo.

Quiero subrayar, señor Presidente, que, a pesar de lo elevado en decibeles que sea el tono, es humilde. Es una propuesta generosa, una propuesta a discutir.

¿Discutir qué, señor Presidente?. El futuro de todos nosotros, el de nuestros hijos y el de la patria que todos queremos. Todos tenemos la patria como meta, aunque tengamos metodologías diferentes.

No puedo pensar que los señores que integran la bancada comunista —hablo con el legislador Arismendi y no puede pensarlo— les pase por la cabeza vender la patria. No cabe en mi cabeza y ese no es calificativo para ninguno de los que aquí estamos sentados. No me cabe en la cabeza que nadie quiera vender a su propia madre y al que me lo venga a decir se lo niego.

Me ha chocado, por ejemplo eso. Entre otras cosas, nosotros somos los vende-patrias. A veces me preocupa y me doblega. Me costó largos años de actuación en una clase de periodismo muy especial —hay que estar haciéndolo dando la cara todos los días y ser fácilmente identificable en la calle, por actuar en ese medio que se llama la televisión— superar aquello de que yo era un asalariado del oro yanqui. Nunca vi los lingotes, señor Presidente; no vinieron, porque si hubiera sido un asalariado del oro yanqui, más que burro tendría que ser para estar sentado acá, ahora, en este momento. Estaría en Hawai, debajo de una palmera, disfrutando de ese espléndido clima.

Recíprocamente, no creo que acá haya nadie que tenga la intención de vender o entregar la patria, ni aún los señores que son miembros del Partido Comunista. No lo creo. Han dado demostraciones de patriotismo. Tenemos una metodología diferente, pero, volviendo a Aristóteles, lo que nos diferencia del animal es que somos animales racionales y creo que, como tales, en la discusión de la metodología, podemos llegar, por lo menos, a una transacción en la que estoy dispuesto, señor Presidente, en términos de humildad, hasta aceptar la transacción del mal menor.

Entiendo la democracia, quizás como el sistema más imperfecto que existe. Lo que ocurre es que no conozco ninguno mejor, no conozco ninguno perfecto de todos los que se han ensayado hasta ahora. Digo de todos los que se han ensayado hasta ahora, porque los intentos de socialismo no parten de Lenin ni de su formulación en Marx. Hay antecedentes en la historia, en el siglo V antes de Cristo y otros experimentos colectivistas en Egipto, tres mil años antes de Cristo, que no dieron resultado, ni tres mil, ni quinientos años antes de Cristo, ni, en mi criterio, pueden dar resultado ahora.

Sigo apegado, pues, a este sistema imperfecto de la democracia, como decía el señor legislador Ortiz, con todos sus errores, su fárrago de cosas, encima, que es el deber —repito la palabra, soy corto en la adjetivación— insoslayable de todos nosotros de cambiar, de adelantarnos al cambio, modificándolo. Debemos tenerlo en permanente renovación para que esté vivo, para que dé lugar a las nuevas generaciones, para que les de apetito de integrarse a él, permitiendo, sobre todo a los jóvenes, ser agentes del cambio, para que no se vean soslayados.

Tenemos otros proyectos por ahí, que van a venir al Parlamento en su momento, destinados o vinculados a la integración del joven a la sociedad desempeñando una función, para que en su período de preparación no se sienta parásito de la sociedad.

El señor legislador Craviotto ha presentado un proyecto concreto al respecto —yo presentaré otro—, de la Oficina Nacional de la Juventud, para que ese joven no se sienta parásito o como un desposeído y sienta en cierta forma, que integra la sociedad, que es un agente activo de ese cambio.

Hay otros proyectos, por ahí, que tienen más o menos el mismo fin, y salió por decreto del Poder Ejecutivo, uno que plantearon días pasados los Ministros Sanguinetti y Pintos Risso, que ya había sido estudiado por el Ministro García Capurro, con quien habíamos conversado al respecto.

De eso es de lo que hablamos nosotros, los esbirros de Pacheco, los oligarcas, los mala gente, los deleznables. A pesar de todos estos epítetos, contestamos con generosidad.

Acá están nuestros planteamientos, que son amplios. Y como no deseo aburrir a nadie más, sólo me resta decir que vengan a hablar con nosotros, y, además, que nosotros iremos a hablar con todos ustedes. Ya hemos conversado, ya hemos ido.

Agradezco, fundamentalmente al señor legislador Craviotto, la oportunidad que me ha dado, a lo que queda de la Asamblea, y, principalmente, al señor Presidente, que ha tenido que soportar el tedio de estas palabras, luego de tantas horas de debate, aceptándolas desde la Presidencia de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — No apoyado, señor legislador. Lo hemos escuchado con mucho gusto.

Puede continuar el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Señor Presidente: es la primera vez que sentimos satisfacción cuando un señor legislador, en este caso compañero de nuestro sector y de nuestro Partido, a través de una brillante exposición, se ha referido, prácticamente, a casi todas las cosas que queríamos decir.

Sentimos una gran satisfacción, porque hacía mucho tiempo que estábamos esperando decir estas cosas, deseando que nuestro sector las expresara, porque esos son los hechos que provocaron el triunfo de Pacheco Areco; esas son las cosas que obtuvieron 540 mil votos en todo

el país, con la papeleta verde; porque eso es lo que queremos los colorados y batllistas, un partido evolucionado y moderno, porque sabemos que el que no evoluciona y cambia, está llamado a desaparecer. Y nuestro partido no va a desaparecer jamás en el país, señor Presidente, porque nacimos con Rivera y con Batlle y seguiremos con la juventud uruguaya a través de los siglos, para realizar la segunda revolución batllista en el país, porque la necesita. Lo haremos a través de la ley, de la democracia y del voto, porque Batlle nos enseñó que acá se hizo una revolución por medios pacíficos antes, señor Presidente, —y eso es algo que muchas veces nuestra juventud no conoce, por culpa de ciertos profesores— que la que se realizó en la Unión Soviética. Ya en 1904, blancos y colorados, salían a luchar a las cuchillas, cada uno por sus ideales y no se me podrá decir que igual que ahora, porque aquella era una lucha de frente, y no una en la que al enemigo siempre lo tenemos a la espalda, acechando, sin saber donde está ni quien es.

En aquella época se luchaba de frente por los ideales.

Rindo mi homenaje al General Aparicio Saravia, que supo caer, con su caballo blanco y su poncho, defendiendo sus ideales, de frente a las balas del gobierno legal del Presidente Batlle y Ordóñez. Cada uno, a su manera, cumplió su ideal, dio su vida por él, formó a esta República, que no es paisito, como aquí se dijo, señor Presidente, sino que es un gran país, ejemplo del mundo y de América; un gran país donde tendremos que unirnos aquellos que lo formamos, para sacarlo adelante, con las ideas nuestras, porque no necesitamos tutorías que vengan del extranjero y de ningún lado, vengan de donde vengan. Reitero que Batlle, antes que Fidel Castro, antes que Mao Tse Tung, antes que Guevara, antes que el aristócrata Allende, que vive en la casa más lujosa de Santiago de Chile, realizó acá, en el Uruguay, la revolución por la vía del voto, por la vía del sufragio. Por eso, la Unión Nacional Reeleccionista, en su programa —el señor legislador Fontaina, aunque se haya quedado con la mitad de lo que yo iba a decir, hace bien en recordar estas cosa— que es también, en sus grandes razgos, el de todo el Partido Colorado, recoge aquellas enseñanzas de nuestro glorioso Partido, pero las proyecta hacia el presente y hacia el futuro, hacia el año 2000, porque no nos olvidemos de que el ideario batllista es más moderno que el de Marx, ya que él escribió el Manifiesto Comunista en 1848 y el de Batlle es posterior.

Nosotros estamos en la línea de la política moderna y progresista, y esa bandera no estamos dispuestos a cedérsela a nadie.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR CRAVIOTTO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Señor Presidente: hemos estado escuchando atentamente durante estas horas de trabajo del Parlamento nacional, y quiero unir, a las expresiones dichas con brillantez y profundidad por el señor legislador Elichirigoity, el conceptuoso discurso de lo que piensa la Unión Nacional Reeleccionista, con sentido de presente y proyección de futuro, del señor legislador Fontaina.

Los rasgos que nos unen a nosotros, los jóvenes de esta generación, con el sentimiento de nuestros antepasados, han sido muy bien explicados por el profesor Craviotto, con un sentido que solamente los uruguayos que queremos bien a este país, podemos manifestar.

Frente al tema que nos congrega hoy en este Parlamento nacional, queremos señalar algo que nos une a todos los que no hemos perdido la fe en el destino de este país. Si algo tenemos es, precisamente, el valor de nuestras actitudes y nuestra acción para señalarle al mundo entero que el Uruguay no ha perdido su fe en su destino y que la conserva en los rasgos más característicos de la humildad de nuestro pueblo, de los que, como yo, he podido representar a una parte de él, saliendo de los escaños más humildes, de las posiciones más modestas.

Cuando se me habla de oligarquía, yo digo que aquí, como en ningún lugar del mundo, los hombres de más humilde condición podemos llegar a ser, también, gobernantes, sin distingos, sin diferencias, nada más que las de la capacidad intelectual. Todo eso nace a través de una voluntad deseosa y firme y de un fanatismo por la legalidad, por esa legalidad que queremos mantener en este poder político que jamás entregaremos, porque entregarlo, es entregar la libertad del Uruguay.

(Muy bien.)

—No se me podrá negar que, a través del mundo y de los hermanos que más ligados están a nosotros a través de las fronteras, se nos está impulsando, muchas veces, en nuestra propia tierra, por tentaciones y oportunismos, a desviar a nuestros hombres, a los de los partidos Nacional y Colorado, que han tenido la máxima responsabilidad en la conducción de los destinos de este país, a extravíos que podrían haber aniquilado todo esto que hoy estamos defendiendo. Me niego, señor Presidente, a pensar y a admitir como causa lógica, como diálogo constructivo, la utilización del secuestro, del chantaje, y a quienes están denigrando la vida humana, venga de donde venga. Estoy contra el asesinato, contra el robo, el saqueo y el incendio; estoy, en definitiva, señor Presidente, contra todas las formas de maldad que no puede admitir ni ha admitido ni admitirá el Partido Colorado.

Es así, en síntesis, que quería unirme con mi palabra sincera, a las reflexiones efectuadas aquí, porque después de oír durante 4, 5, 10 ó 15 horas, discursos brillantes, no sabemos que fue lo primero, si el huevo o la gallina. En definitiva, señor Presidente, hay una confusión intensa, que nos apasiona y que muchas veces obnubila nuestro pensamiento, cuando nos encontramos en este Parlamento, rodeados por muchas comodidades, pero que están golpeando la sensibilidad de un pueblo que quiere tranquilidad y paz; que no desea discursos tan brillantes, que quizás pueden ocultar oscuras intenciones, porque lo que desea es tranquilidad, repito, para forjar un porvenir.

Termino, señor Presidente, porque mi palabra no es, en definitiva, la interpretación, solamente, del deseo de mi partido, de crear un porvenir mejor a través de un presente de felicidad y paz, que no es la causa del gobierno, sino de un pueblo que quiere vivir, repito, en paz y con un futuro mejor para sus hijos.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Craviotto.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Hemos leído —tenemos la obligación de hacerlo por formación y por convicción— el importante discurso de un líder de la Democracia Cristiana, —para darle el nombre que nuestra Ley Electoral, tan criticada pero tan justamente usada por todos los partidos, le da, a este grupo político.

Leímos el discurso del General Seregni y hoy escuchamos hablar largamente sobre él proponiendo, como él lo hace, un alto el fuego.

No vamos a recoger, naturalmente, el análisis de episodios históricos que se hacen allí, porque ya expresamos hace un momento que eran otras las circunstancias y otra la lucha armada de aquella época. Pero también quisiéramos suscribir esas palabras de alto el fuego. Sin embargo, nos llama la atención que eso se proponga ahora, en estos momentos, y no antes de las elecciones. ¿Por qué será, señor Presidente?

Podríamos citar aquí un comentario de un ex legislador que no salió reelecto, que en el mes de diciembre,

cuando la Cámara de Diputados anterior todavía funcionaba, se lamentaba del apoyo que la sedición —usando, desde luego, el derecho que todos reconocemos— le había dado a otro legislador, que él pensaba que podía brindársele al suyo.

¿Por qué antes de las elecciones no se dijo alto el fuego? ¿Por qué se dice ahora, olvidando que existe un antiguo documento ya de dos o tres años, perteneciente a los sediciosos donde se hacía referencia a estos temas, y donde ellos decían —fíjese, señor Presidente, por qué nuestra duda de ese alto el fuego— que aunque el gobierno aceptara sus condiciones, no iban a entregar las armas ni a disolver la organización?

Se criticaba al señor Pacheco Areco porque había manifestado posteriormente a la difusión de ese documento que no se podía transar con la sedición.

¿Por qué no se podía transar en aquel momento y sí ahora, cuando existen documentos de este tipo que manifiestan que no hay interés —naturalmente no estoy refiriéndome ahora al discurso del General Seregni— de hacer ese alto el fuego?

Además, en el supuesto caso de que se aceptara eso que todos queremos, ¿con quién tendría que hablar el gobierno para poder llegar a esa solución? Es que aquí hay algún legislador que conozca quienes son los que dirigen a los sediciosos, que actúe dentro de ellos?

Como no tengo contacto, naturalmente, con ellos, en el caso de hacer un alto el fuego, ¿con quién tendría que hablar? ¿Con encapuchados que no se sabe quienes son? ¿Con gente que aplica la pena de muerte en nuestro país, extraconstitucionalmente y extra-Código Penal, en esta República donde volvemos, otra vez, a lo que es la esencia de nuestro Partido, allá por el año 1907, cuando luego de presentado el proyecto en 1905, se plasmaba en ley —incluyéndose en la Constitución de 1917 posteriormente y repitiéndose en todas las posteriores hasta la presente—, la iniciativa propiciada, fundamentalmente, por Batlle y Ordóñez, por la que no se aplicaba más la pena de muerte?

A nadie se aplica la pena de muerte, establece nuestra Constitución. Y estos señores, extra-Constitución y extra-Código Penal, que quieren el alto el fuego, la aplican por su cuenta.

Para aceptar ese alto el fuego, primero tendríamos que conocer, que saber quiénes son, dónde podría dialogarse con ellos. ¿Quién va a representarlos, quién va a ser personero de los sediciosos? El General Seregni, que propone el alto el fuego, ¿puede indicar quién va a ser el intermediario? Naturalmente que no le hago esa acusación gratuita al General Seregni. Pienso que él ha expresado el deseo de buena voluntad, deseo que lo tiene todo el país; pero no veo, en estos momentos, dónde está esa posibilidad de diálogo, sobre todo, recordando que el alto el fuego unilateral de nuestra parte da lugar —según ese antiguo documento citado— a que ellos, aún en esa circunstancia, no disuelvan su organización ni entreguen las armas.

No olvido que en él, analizando la situación política uruguaya y de todos los partidos políticos y gremios, se decía —y creo que lo podría citar casi de memoria, aunque no lo tengo aquí, porque trato de informarme de todo esto porque, por otra parte, es nuestra obligación conocer las opiniones distintas a las nuestras— que, en última instancia, eso se resolvía entre el Partido Comunista y ellos, que tenían las armas.

Esta es una advertencia para todos; no sólo para los que no compartimos, de ninguna manera, la acción de los sediciosos, sino para aquellos que aún no apoyándola, tienen, sin duda, más proximidad a su ideología que la que podemos poseer nosotros.

La pacificación —dice un documento de hace pocas horas publicado en la prensa— le conviene a los tupamaros. Estos tres días que estamos discutiendo aquí mientras el país está en Guerra Interna, le conviene a los tupamaros. Aquí está la explicación de por qué muchas veces los legisladores del Partido Colorado —y, seguramente, también los del Partido Nacional y de otros grupos— tenemos que mordernos estas cosas y no las podemos expresar porque el reloj está corriendo a favor de la sedición y en contra de la democracia.

Me decía un distinguido legislador muy experiente de nuestro grupo, hace pocas horas, ante alguna impaciencia que veía en mí: Craviotto, en política, a veces, para conseguir el triunfo de un ideal hay que aguantar y saber hacerlo.

Nosotros hace muchas horas que estamos aguantando; sin embargo, algunas cosas hay que expresar aunque no queramos, por las razones ya expuestas, favorecer esa "pacificación" que conviene a un sector ni ser el deseo de nadie que esté sentado en esta Asamblea General.

Se hablaba, durante el transcurso de esta sesión, de la oligarquía y del pueblo. Esas son otras de las cosas que conocemos desde hace muchos años. Es, sin duda, una falacia, porque en este país donde las elecciones se realizan con normalidad, de acuerdo a lo comprobado después de examinarse las denuncias competentes, con un contralor estricto por parte de los partidos de oposición en las mesas electorales de cada circuito, pueblo o villa, la ciudadanía elige a sus gobernantes libremente, a pesar de que el gobierno, prácticamente, no tiene prensa, puesto que la mayoría de ella es opositora.

Después de ese resultado, los que ganaron las elecciones y los que, sin unir sus votos, por lo menos están señalando caminos de acuerdo para el bien de la República, parecería que fueran la oligarquía y la minoría pareceria que fuera el pueblo. Pero, hete aquí que, cuando el pueblo concurre a las urnas, se comprueba la verdad de esta falacia, y la oligarquía no es la mayoría. La mayoría es el pueblo que todavía confía, a pesar de sus defectos, en la salvación de la democracia uruguaya para que en este clima todas las ideas y todas las tendencias puedan ser recogidas para traer, entre todos, las soluciones que son comunes al bienestar general.

Este debate ha sido esclarecedor. Alguien dijo que era un debate histórico. Creemos que muchas cosas de importancia, hoy se han dicho aquí por los distintos partidos. Se ha clarificado el pensamiento. Cada uno ha abierto su corazón y su pensamiento y ha dicho lo que piensa. Cada uno ha dicho su verdad, equivocada o no, en un ambiente de respeto apasionado, pero comprensivo. En ese sentido creo que la opinión pública del país debe recibir esta extensa jornada de debate de la Asamblea General, con gran fe en el futuro A partir de hoy cada ciudadano sabe donde milita cada cual. Nadie puede llamarse a engaño. Creemos que ha llegado el momento de hacer en este gran país, no en un paisito, un gran acuerdo nacional. Esa es la intención expresada aquí mismo el 1º de marzo por el señor Presidente de la República que, generosamente, en ningún momento se ha erigido como un triunfador sino que ha, —no digo bajado, porque no es bajar— llegado, hasta las filas adversarias, a la opinión pública, a dialogar, buscando soluciones comunes. Ha sido tolerante, incluso, con aquellos que parecía que eran intolerantes. Ha esperado pacientemente. Podía haber dicho, el 2 ó el 3 ó el 5 de marzo que no había encontrado eco a sus planteamientos de concordia nacional. Sin embargo, en este momento, el señor Presidente está en la misma línea del 1º de marzo, con su ejemplo, con su actitud por el bien del país, tratando de hablar con todos los hombres, de todos los sectores, olvidando viejos rencores, para ayudar entre todos a la causa común.

Enseguida de eso tiene que venir un gran programa que todos los sectores políticos tienen y donde hay más puntos de coincidencia, según se ha dicho esta noche, de lo que comúnmente se cree en la calle.

Ha sido muy explícito el diputado Fontaina en ese sentido. Le agregaríamos algunas cosas más, como proyectos que tenemos del Banco de Trabajo, para conseguir créditos fáciles para la clase más necesitada y para los

campesinos del país, y el de Fondo Nacional de Industrias para reactivar esta actividad tan importante, así como ese proyecto que citó el legislador Fontaina, que ya no es mío ni me interesa que lo sea, que lo ha hecho suyo la Unión Nacional Reeleccionista y que creo que, corregido o mejorado —seguramente va a serlo— sea de todos los sectores. Es una especie de camino inicial hacia el Ministerio de la Juventud, que es la Oficina Nacional de la Juventud como existe en otros países, por ejemplo, en México desde 1950.

Creemos que este de la juventud es uno de los grandes temas porque estamos convencidos que de los sectores y de los hombres que estamos aquí, tal vez ninguno tenga mucho que hacer en el país. Es esa juventud, a la que queremos elevar a través de este proyecto, que hoy se siente y con razón —y por ahí apuntan algunas de las causas de la sedición, no temo decirlo— desplazada, no comprendida, con problemas de estudio, de enseñanza que ya no es laica, con problemas de trabajo y de desocupación. Es en esa juventud que va a estar la unidad nacional. Si no la conseguimos serán los jóvenes los que habrán de conseguirla. Ellos nos van a dar el ejemplo. Esa es la juventud a la que debemos atender, a la queremos que abandone las soluciones de violencia, a las que han llegado con idealismo pero equivocadamente. Juventud a la que queremos deje en un rincón la metralleta y empuñen el arado, usen el libro y no se vaya al extranjero, a Estados Unidos ni a Australia, porque a otros países socialistas no vemos tampoco que se vaya, dicho sea de paso. Que no se vayan a países del mundo capitalista, después que en este Estado han podido recibirse de médicos, de abogados, de escribanos y de obreros técnicos en Utu, porque acá, señor Presidente, como lo decía muy bien el señor legislador Olivar Cabrera, cualquier persona de origen humilde, —y el Parlamento Nacional es ejemplo de esto—, puede llegar a las posiciones más altas en su trabajo, en su actividad profesional y en la política.

Voy a contar una anécdota, señor Presidente, y termino. En ocasión de una beca de estudios, hace algunos años —no era legislador, lo aclaro, por las dudas, ya que tantas cosas se dicen de los políticos y por eso queremos, también, la Ley Cristal del senador Singer, que ha sido apoyada por toda la Unión Nacional Reeleccionista, de modo que se acuse a los políticos cuando hay pruebas y no se eche barro a la cara de todos porque algún día va a haber que hacer el debate sobre la reinvindicación de la actividad política cuando se hace con idealismo y desinterés— en Italia, viajando en ferrocarril (viajaba en segunda que era una segunda bastante buena, superior a lo que puede ser la primera nuestra) compartía mi asiento con siete yugoeslavos que volvían a su patria gozando de vacaciones, y pasaban por Italia. Uno era obrero, otro profesor, otro mecánico, dos señoras con sus hijos en brazos. Naturalmente, en ese viaje largo cambiamos impresiones. Ellos me preguntaban de que país era yo. Casi no conocían al Uruguay, a este gran pequeño Uruguay. Me preguntaban algunos de ellos, con su especial concepción, sobre mi país, y lo comparaban con Yugoeslavia, diciéndome qué este era un régimen que estaba sometido al imperialismo norteamericano, que ellos vivían en un sistema mejor, etc., etc. Cambiamos ideas con toda cordialidad y respeto. Como uruguayo me sentía un poco dolorido de ver que todo lo que había en Yugoeslavia era mejor que en el nuestro. Trataba de ver si podía anotar algún tanto en nuestro favor, en esa amable discusión y llegué al tema de la enseñanza. ¿Saben lo que me dijeron esos señores yugoeslavos? En el país donde ellos nacían, en donde actuaban y donde volvían en uso de vacaciones, porque estaban trabajando en Francia, dicho sea de paso, no en Yugoeslavia —habían tenido que ir al extranjero a trabajar— no tenían una enseñanza como la nuestra y se asombraron de que en un país, como ellos decían, burgués, capitalista, vendido al imperialismo, se pudiera estudiar siendo de cuna humilde desde la escuela hasta la Universidad. Me manifestaron que en su país eso no era posible. El que no tiene recursos no puede seguir estudiando más allá de la enseñanza elemental de la escuela primaria.

Un joven de 23 años que era mecánico me dijo después: ¿usted que hace en su país? Soy profesor de la enseñanza media, contesté. Me miraron de arriba a abajo, con asombro, y me dijeron —fíjense el concepto que hay allá de los profesores y de la democracia— y usted, que es profesor, ¿viaja con nosotros que somos obreros?

Esto pasa en el mundo socialista, señor Presidente. ¿Es esto lo que queremos ver acá? ¿Esas son las soluciones que algunos señores legisladores recordaban proponía el documento número 5, donde se habla claramente y se exponen que se desean que las mismas sean de corte marxista-leninista? Si todo es para llegar a eso, señor Presidente, me niego. Digo que no habrá que llegar a eso. Además señalo que en Chile hay ya muchos arrepentidos de haber acompañado al régimen. Nosotros afirmamos que nos quedamos con el sistema de este pequeño gran país, que permite al pueblo uruguayo acceder al Parlamento; que permite al Ejército acercarse al pueblo, como en la época de Artigas, —que el mismo no se componga de castas privilegiadas como sucede en otros países de América no muy lejanos— y que posibilita al obrero viajar en ómnibus, en tren o en cualquier otro medio de transporte, al lado del profesional.

La propia Constitución de la República, señor Presidente, nos dice que todos somos iguales ante la ley y que sólo nos distinguimos por nuestros talentos y virtudes. Por eso no vemos claro el alto del fuego. Afirmamos que vamos a defender con uñas y dientes nuestro modo de vivir y la democracia que heredamos de nuestros mayores.

Queremos al país, señor Presidente, y pensamos que no hay que mirar para afuera sino hacia adentro y que a través de nuestras grandes colectividades políticas, por medio de un gran acuerdo nacional y patriótico, —concebido para defender nuestro modo de vida— podremos proyectar hacia el futuro, contando para ello con la voluntad soberana del pueblo, la felicidad y el progreso de nuestro país. Así se van a encontrar las soluciones.

Eso es lo que hace la diferencia entre los tupamaros y, como ellos dicen, el cascarriaje. Yo prefiero, señor Presidente, ubicarme junto al cascarriaje.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor legislador Turiansky.

SEÑOR TURIANSKY. — Señor Presidente: en esta Asamblea General estamos realizando un debate muy prolongado y, naturalmente, las largas horas de trabajos, traen como consecuencia el cansancio en todos los señores legisladores. A veces, ese cansancio, se traduce —no hago con esto ninguna alusión personal ni busco hacer ningún comentario peyorativo— en ciertos desvaríos.

Nosotros vamos a procurar retomar —con lo que voy a decir no deseo molestar a los compañeros que han hecho uso de la palabra a lo largo de esta sesión— la discusión en el nivel en que estaba, es decir, donde corresponde situarla. Nosotros compartimos el criterio de que, por muchos aspectos, esta Asamblea General tiene una trascendencia histórica. No obstante, antes de entrar al tema, debido a que se me solicitó una interrupción por parte del señor legislador Pérez, le voy a conceder la palabra. Luego, retomaremos el hilo del debate.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR JAIME PEREZ. — El señor legislador Turiansky va a hacer una exposición colocando al debate a la altura con que se venía desarrollando hasta hace un rato. Independientemente de que se pudieran compartir o no las diversas opiniones formuladas en Sala, podemos decir que hemos asistido a un debate —hasta hace un tiempo— de elevadas proyecciones, cargado de ideas, de proposiciones, buscando caminos de salida para una situación ante la cual, sin duda, la mayoría de los in-

tegrantes de la Asamblea General, sienten una enorme responsabilidad. Es evidente que hay que detener esta sangría que se está produciendo en la República.

Cómo habrá sido el tenor de esta discusión, cuán profunda habrá sido, que algún sector, que durante años ha permanecido callado u omiso en responder, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, a las críticas que, en forma reiterada, se han formulado cuando se trataron las anteriores medidas, y cuando se discutió la salida del país del señor Pacheco Areco, ahora se decide a hablar.

Cuando se discutió todo esto, señor Presidente, los integrantes de ese sector se mantuvieron mustios y cerrados, diciendo, solamente, que en alguna oportunidad —que se iba alargando en el tiempo— iban a contestar.

Me alegro, entonces, sinceramente, de que en esta ocasión hayan hecho uso de la palabra, porque a mí no me gusta que nadie se quede embuchado, ya que creo que es totalmente saludable que la gente hable, grite, expanda los pulmones.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Llegó la hora de la verdad, señor legislador.

SEÑOR JAIME PEREZ. — Independientemente, de todo esto, tenemos que aclarar que, evidentemente, ha bajado el nivel en que se venía desarrollando la discusión.

Me preguntaba, señor Presidente, qué es lo que puede haber motivado ese abrir de las bocas. Este no es un hecho común. Pensé: ¿habrá sido porque en esta discusión se han dicho cosas del señor Pacheco Areco diferentes a las que se pronunciaron en otros debates? La realidad es que se ha dicho mucho menos, como me acota, aquí, el señor legislador Rodríguez Camusso. Por lo tanto tienen que haber actuado otros factores. ¿Alguno de ellos habrá sido el de la necesidad de dejar constancia en actas para, luego, mandarlas a Madrid?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para mandarlas a los Pirineos.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Ustedes mandan las cosas a la U.R.S.S.

SEÑOR JAIME PEREZ. — Declaro, señor Presidente, que escuché con extraordinaria paciencia todas las exposiciones que se realizaron en Sala. Solicité una interrupción que no me fue concedida y me la aguanté "piola". En consecuencia, ahora tendrán que aguantársela "piola", todos.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Nos vamos a tomar un café y volvemos.

SEÑOR JAIME PEREZ. — El que quiera retirarse desde luego que puede hacerlo.

Yo creo, señor Presidente, que este recrudecimiento, esta situación tan particular que estamos viviendo no partió de nuestro sector.

En la Asamblea General se ha venido gestando un estado especial de cosas con respecto a un acuerdo político, en el cual participarían sectores del Partido Nacional con grupos pertenecientes al Partido Colorado. Independientemente de que se compartan o no las soluciones que se esgrimen, sin embargo se refleja un criterio serio y respetable de buscar —a nosotros nos parece equivocado— un camino de soluciones a la República. Pero, no obstante, da la impresión que esta posición ha irritado a ciertos sectores que parece no desean que la Nación salga de este pantano de sangre en el que se está debatiendo.

Por algo es que el único diario que se ha ocupado de polemizar sobre el discurso pronunciado por el General Seregni ha sido "La Mañana". Esto es natural. "La Mañana" y "El Diario", grandes beneficiarios del régimen pachequista —cosa que nadie discute, ya que está perfectamente comprobada— han estado, durante todo este período, alentando los caminos del fascismo. Son los famosos del suplemento verde y de otras publicaciones.

Ahora bien; lo que pasa es que si se produce un acuerdo no será más que el reflejo de una correlación de fuerzas políticas que existe en la Asamblea General. Parece que, en definitiva, lo que aquí se está dando, es lo que algún representante del reeleccionismo ha dicho con cierta amargura: ganamos la presidencia pero perdimos el gobierno.

Pueden estar en camino de perderlo. Entonces comprendo que en esta circunstancia, broten inmensos deseos de hablar y de hablar para fijar posiciones que durante un largo tiempo, meses y años, no realizaron.

Esto no es más que un reflejo de la realidad. Aquí se habla de la gran victoria del pachequismo —hay que decirlo porque es rigurosamente así— pero los votos del sector del señor Presidente actual de la República, son nada más que el 22 % del electorado, ni uno menos, pero tampoco uno más y que la victoria se logró bien escasamente, como todos conocemos, sobre la base de la fusión de los sectores de la 15, 315, etc.

De modo que el sector reeleccionista, que en el gobierno anterior tenía todo en la mano, como fruto de la política de Pacheco, del régimen de Medidas Prontas de Seguridad y de todo lo que se había creado y que inclusive —no voy a calificar— se pasaron por el bolsillo la Constitución de la República e hicieron legal lo que era ilegal, como lo era el reeleccionismo, es decir, el poder ir a las elecciones con el caballo del Comisario...

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Y el Comisario.

SEÑOR JAIME PEREZ. — Y el Comisario y todas las comisarías.

Todo eso llevó a una situación política que es diferente al esquema que se planteó anteriormente. Ese es un problema que no tiene nada que ver con nosotros, los del Frente Amplio. Es un problema que se arreglará en el Partido Colorado o entre éste y el Partido Nacional. No se nos puede tomar cómo pretexto a nosotros para descargar las iras, sino contra otros discursos elevados que se produjeron en la Asamblea General.

Voy a aclarar lo siguiente.

Se planteó el asunto de Arhancet, el joven de 15 años que murió en un local del Frente Amplio. El hecho es bien conocido y fue totalmente esclarecido por la Justicia. En otra oportunidad, nos ocupamos del problema; pero como ahora se trae de nuevo el asunto a discusión, debemos aclararlo.

El joven Arhancet, con otro amiguito, fueron a colocar, creo que bombas o botellas "Molotov" contra el local del Frente Amplio. Los que estaban dentro del local salieron corriendo detrás de ellos y una vez que los alcanzaron, los condujeron adentro. No los golpearon absolutamente para nada. Decir que fueron golpeados, como se dijo aquí, es, lisa y llanamente, una mentira gruesa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Más mentiroso será el señor legislador.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor legislador Pérez que no califique, lo mismo le pide al señor legislador Elichirigoity que no interrumpa.

SEÑOR JAIME PEREZ. — No voy a calificar, señor Presidente.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Esa es una mentira, porque Arhancet fue asesinado.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama al orden al señor legislador Elichirigoity y le advierte al señor legislador Jaime Pérez que no puede calificar.

SEÑOR JAIME PEREZ. — He sido totalmente moderado, señor Presidente, pero creo que sería importante, como previsión, para otras sesiones largas de la Asamblea General, que se tomara una medida muy simple. Me parece que en las Comisarías hay, creo que es un aparato para los accidentes. Es un aparato donde...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le pide al señor legislador que cuide sus palabras, por el respeto del recinto.

(Interrupciones.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Se estaba realizando un debate, con toda la pasión del caso, en forma normal. Por primera vez, es verdad, he oído a los jóvenes militantes del grupo reeleccionista expresar con vehemencia y con pasión sus discursos. Más allá de las discrepancias que tengamos con ellos, he tenido el placer de oírlos defender con pasión sus posiciones.

El Parlamento necesita de esos hombres jóvenes, que expresen, a su manera, su pensamiento y se hagan parlamentarios.

El que empezó a inferiorizar el debate, fue, señor Presidente, el señor legislador Pérez.

(No apoyados. - Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores legisladores.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor legislador Arismendi no estaba en Sala, por lo tanto, no pudo oir el lenguaje que se empleaba.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra, por vía de una interrupción, el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor legislador Pérez, que normalmente es mesurado en sus planteos, a pesar de que muchas veces lo hemos oído hablar con serenidad, empezó a hablar en forma despectiva, respecto a los legisladores que lo hicieron anteriormente.

El señor legislador terminó diciendo que el nivel de la discusión había bajado, de que ahora "agarrate piola" y otras cosas por el estilo.

Creo que nos debemos mantener, señor Presidente, los que nos hemos pasado aquí sin salir de la Casa, sin ir a comer o a descansar un rato, como lo han hecho tantos otros con legítimo derecho, en un clima distinto al que se está provocando en esta circunstancia. Y alusiones de otro tipo, como las que acaba de insinuar el señor legislador Pérez, que hace pocos días hizo, maliciosamente, contra un compañero de Cámara, un diario de la capital, que ayer se calificó duramente, no creo que honren al Parlamento ni a ninguno de los parlamentarios. Ellas son alusiones que trascienden fuera de aquí. Es evidente que la fatiga, el cansancio, son elementos extraños, que actúan contra el trabajo parlamentario.

Pedí la palabra, señor Presidente, para decirle a los compañeros que, por encima de las discrepancias que tengamos, hagamos un esfuerzo por mantener, a pesar de nuestra fatiga y del nerviosismo lógico que la discusión engendra, el nivel adecuado para seguir discutiendo esto en el plano que veníamos haciéndolo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR TURIANSKY. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Participo de algunas de las palabras del señor legislador Vasconcellos, y de otros juicios no.

Pienso que sobre esta incidencia, no tenemos que impartir justicia para saber de qué lado estaba la razón; es decir, quién la tenía y quién no.

Los que no intervinimos en la misma, tenemos la obligación de llamar a la serenidad, en el mejor sentido de la palabra, haciendo un esfuerzo para superar estas horas de fatiga y de trabajo que llevamos desde hace muchas horas.

En resumidas cuentas, el Parlamento es esto que estamos presenciando. Y por suerte que es así. Es el encuentro de ideas y de expresiones. ¿Que es indisciplinado? ¿Y cuál Parlamento del mundo no lo es? En Estados Unidos, en Italia, en Francia, en Inglaterra y en todos los Parlamentos auténticamente libres, se oyen estas expresiones y muchas veces peores, donde con enorme pasión se tocan diferentes problemas. Pero siempre hay hombres que resuelven en el propio Parlamento, pertenecientes a los diferentes partidos, estos problemas y llaman a la serenidad a los actores.

Por otra parte, expreso que en la tarde de hoy he celebrado, más allá de las profundas y tremendas discrepancias que tengo con hombres del reeleccionismo, que hablasen sin insultar y sin agraviar.

No estaba presente cuando el señor legislador Jaime Pérez hizo uso de la palabra, pero, en cambio, escucho cada día con mayor preocupación, expresiones muy soeces, producto, seguramente, del acaloramiento.

Hagamos un alto, olvidemos este episodio, ya que el Parlamento tiene la obligación de considerar este asunto en la forma más alta posible, con la mayor serenidad y recurriendo a argumentaciones, ya que hemos venido acá no para golpearnos, no para patearnos y no para insultarnos, sino para hacer triunfar la razón y la inteligencia, sobre la razón y la inteligencia de los demás.

SEÑOR VASCONCELLOS. — De acuerdo.

SEÑOR MICHELINI. — Los que ya tenemos alguna experiencia, tenemos que hacerla primar.

Cualquiera de los señores legisladores que están sentados aquí, puede defenderse hablando y razonando, ya que tiene su verdad y busca la manera de expresarla y defenderla. No quiere decir esto que pretenda convencer a los demás, pero la puede exponer con gallardía y altura.

Si el Parlamento fuese el lugar donde necesariamente tiene que haber incidentes y terminar todos a los golpes, seguramente que no nos eligirían a nosotros, sino a otras personas.

Seamos leales con aquellos que nos eligieron, respondamos a la confianza que se depositó en nosotros, y más allá de las discrepancias que tengamos, abordemos el debate con la mayor serenidad posible, afinando el razonamiento, sacándole a las palabras el mayor jugo posible y haciendo gravitar la inteligencia, la capacidad y la verdad que cada uno tiene. Precisamente, todo el mundo juzga en función de esas dotes y virtudes de cada uno y no de los insultos que se puedan lanzar.

Digo esto. señor Presidente, no obstante integrar un grupo político determinado y tratando de ponerme —vaya vanidad la mía— por encima de él para hacer un llamado a todos los legisladores, a algunos para que serenen...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No he insultado a nadie.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Tenemos con el señor legislador Elichirigoity, 17 años de actividad parlamentaria juntos. Nunca tuvimos, usted y yo, a pesar de las luchas muy apasionadas de los últimos años, ningún incidente.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — A lo largo de esos 17 años nunca insulté a nadie.

SEÑOR MICHELINI. — Reconozco que a veces, y me incluyo entre ellos, no guardamos por efecto de los nervios y del cansancio, la serenidad correspondiente. Reconozco entonces, que alguien que tenga esa serenidad, nos haga hacer un alto para poder reflexionar.

(Apoyados.)

—Muchas veces yo he agradecido una intervención en ese sentido.

Esto es lo único que pretendo con estas palabras: tratar de suavizar y serenar, a los efectos de que todos recojamos una experiencia de ello y superemos esta dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace suyas las expresiones de dos legisladores de gran experiencia, como lo son los señores Vasconcellos y Michelini y, además, por tratarse de dos legisladores pasionales, que siempre han sabido afrontar estas lides parlamentarias con altura y corrección.

Le pido a todos los señores legisladores, —en mi caso, llevo más de 50 horas sin dormir y hay muchos que están en la misma situación— la cordura necesaria para que este debate termine con la corrección con que hasta ahora hemos tratado de llevarlo adelante.

Puede continuar el señor legislador Turiansky.

SEÑOR TURIANSKY. — Quería dejar constancia de que en el transcurso de la intervención del señor legislador Elichirigoity se realizaron acusaciones muy graves.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Y las mantengo en todos los terrenos que sea necesario.

SEÑOR TURIANSKY. — A pesar de que ellas tenían que tener una réplica inmediata nuestra, no lo hicimos porque respetamos a la Asamblea General y a cada uno de sus integrantes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR TURIANSKY. — Esperamos el momento en el cual pudiéramos hacer uso de la palabra, para contestar esas acusaciones que consideramos no se ajustan a la verdad, para utilizar una expresión adecuada a lo que el señor Presidente reclama. Digo que son acusaciones de extrema gravedad, porque, poco menos que se acusa de asesinos a integrantes de nuestra fuerza política.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR TURIANSKY. — Ese fue el origen de este incidente.

Repito, señor Presidente, que en lo que tiene que ver con nosotros no ha habido, en absoluto, ninguna actitud contraria a las reglamentaciones y a la norma de trabajo de la Asamblea General.

Insisto en que esperamos en silencio que tuviéramos la posibilidad de hablar, para efectuar las aclaraciones que, necesariamente, teníamos que hacer sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo manifestarle que al expresar que no ha habido ninguna actitud contraria a la reglamentación de la Asamblea General, está cuestionando a la Mesa porque hizo una observación. La Mesa la hizo, de acuerdo a lo que dice un artículo reglamentario, que expresa que no se puede calificar.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TURIANSKY. — Con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo oportuno esta ocasión para contribuir al clima de la reunión, el hacer una declaración.

En el día de ayer tuve una incidencia gruesa con un señor legislador. Ella se motivó, sin duda, más allá del intercambio de palabras, a la impresión que me garantizaron personas que me merecen seriedad, en el sentido de que dicho señor legislador había hecho el ademán de sacar arma.

Las palabras de las personas que me expresan que eso, en realidad, no fue así, me hacen declarar hoy aquí para pedir disculpas por el episodio. Partió de un error de apreciación de un gesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo expresado honra al señor legislador.

SEÑOR JAIME PEREZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR TURIANSKY. — Con mucho gusto.

SEÑOR JAIME PEREZ. — Deseo agradecer al señor legislador Vasconcellos y a nuestro compañero de sector, legislador Michelini, el esfuerzo que realizan para contribuir al desenvolvimiento normal del clima que debe corresponder a esta sesión de la Asamblea General.

Quiero expresar que, sinceramente, no recuerdo haber inferido ningún tipo de agravios.

Debo agregar que en el momento en que uno de los legisladores que intervino anteriormente, nos adjudicó el hecho de que en un local del Partido Comunista habíamos asesinado a un niño de quince años, el señor Presidente debió haberle llamado la atención —y no hubiera sido necesaria mi interpretación posterior— y el problema hubiera quedado zanjado.

Además quiero aclararle al señor legislador Vasconcellos para que no interprete mal, que lo de "aguartarme piola" lo dije con total honestidad y franqueza. Como soy un obrero, estoy acostumbrado a ese lenguaje y para no usar en la Cámara palabras que tengo muy pegadas a mí debo hacer un gran esfuerzo. Digo esto en serio, y la expresión que usé no tenía ningún carácter agraviante. Lo único que quise expresar es que había aguantado con paciencia las diferentes exposiciones de los señores legisladores y, ahora, me tendrían que aguantar ellos a mí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En este país hablamos el mismo lenguaje.

SEÑOR JAIME PEREZ. — Quería aclarar esto, a pesar de ser una incidencia lateral, porque es la segunda vez que se reitera, por lo que es bueno que quede en claro.

Estaba diciendo que dos jóvenes atentaron contra un local del Frente Amplio. Fueron perseguidos y alcanzados por los que estaban dentro del local. Esos dos jóvenes portaban armas y uno de ellos tenía una pistola calibre 45, propiedad del padre de Arhancet, justamente.

Se produjo un forcejeo y se disparó el arma. Esto quedó totalmente comprobado por parte del Juez de Instrucción que intervino, como que había sido un hecho desgraciado y totalmente accidental.

Tan es así que al propio padre de este joven —desgraciadamente desaparecido— por lo que nosotros sa-

bemos, se le insinuó que se prestara a una campaña de aprovechamiento de esta circunstancia para propaganda, a lo que se negó terminantemente porque tuvo conciencia de que se trataba de un accidente terrible y desgraciado.

Por lo tanto —y aquí no voy a hacer una calificación— usar en este debate hechos de este tipo para lanzarlos sobre el Frente Amplio, significa hacer un calificativo que queda a disposición de todos los señores legisladores, porque no tengo necesidad de hacerlo yo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Turiansky.

SEÑOR TURIANSKY. — Decía, señor Presidente, que, efectivamente, estamos realizando un debate prolongado en la Asamblea General. Creo que no es injustificado que este debate tenga ese carácter.

La Asamblea General de hoy no es una que haya sido citada para votar el levantamiento de las observaciones del Poder Ejecutivo a un proyecto de ley, por importante que sea; no ha sido convocada para designar miembros de los Tribunales o de los órganos que integran el Poder Judicial; está convocada para discutir la guerra, la prosecución de la guerra. Naturalmente, un tema como este —ya sabemos como es la guerra, y vaya si lo sabemos— necesariamente tiene que mover la preocupación, la responsabilidad y la conciencia de cada uno de los integrantes de la Asamblea General.

Se dijo en el transcurso del debate —y puedo compartir ese criterio— que cuando la Asamblea General, hace 30 días, discutió la declaración del Estado de Guerra estaba soportando, por un lado, un impacto emocional derivado de los 12 muertos del día 14 de abril, y estaba trabajando con determinadas hipótesis de trabajo, sobre las cuales se elaboró la resolución que, sin nuestro voto afirmativo, la Asamblea General adoptó.

Pero hoy, estamos discutiendo la continuación de ese Estado de Guerra sin esas dos condicionantes que tuvimos hace 30 días, sin ese impacto emocional que se ha mencionado en la discusión y sabiendo ya —y esto es importante, señor Presidente— cuáles son las hipótesis de trabajo sobre las cuales funciona este Estado de Guerra.

Nosotros escuchamos, y creo que todo el Cuerpo, —por lo menos quienes estábamos presentes en ese momento— con asombro, la exposición del señor Subsecretario del Interior cuando pretendió explicar lo inexplicable. Ese asombro derivaba, naturalmente, del esfuerzo evidente que todos notamos por parte del señor Subsecretario del Interior, —que no está presente en este momento en Sala por imperio de sus obligaciones— quien pretendía demostrar una cosa que a todas luces no tiene demostración.

No me interesa hacer el extracto de lo que fue este esfuerzo lógico para demostrar lo ilógico de una argumentación. Pero, en cambio, me interesa extraer, de la fundamentación realizada por el señor Subsecretario, que es abogado y militar, que ha sido Juez de Instrucción, algunos elementos que permitirán poner el tema que realmente tiene que discutir la Asamblea General, de pie.

Digo la verdad, a medida que escuchábamos la exposición fríamente realizada por el señor Subsecretario del Interior en torno al mecanismo de la guerra, al de los prisioneros, al de los Tribunales sumarios que actúan en los casos de guerra, a la diferenciación entre la guerra a nivel geográfico y la interna, que ha sido definida en el transcurso de esta discusión, recordaba con absoluta precisión, con qué claridad, con qué sentimiento patriótico, con qué amor al pueblo y con qué sentimiento de paz, estas mismas cosas las decía el General Seregni —otro militar, otro patriota de nuestro país— cuando el 29 de abril le explicaba al pueblo uruguayo, precisamente, estas mismas cosas.

Me voy a tomar la libertad de reproducir ese planteo realizado por el General Seregni, porque me parece que a la luz de las explicaciones que en su momento dio el señor Subsecretario del Interior, adquieren un valor todavía muy superior.

Decía el General Seregni: "Y este giro de los acontecimientos tiene ya enormes consecuencias en la vida del país. Porque la vida de todos los días ya empieza a ser tomada por la lógica implacable de un Estado de Guerra. Inevitablemente la guerra implica, en cualquier sociedad, una regresión de la vida civil. Un Estado de Guerra, en una sociedad de índole liberal restringe libertades, restringe seguridades de cualquier orden, personal, familiar, económico, etc. La guerra impulsa a la lógica militar pura, al mando y a la obediencia porque eso le es inherente. Se acorta el ámbito de la discusión, de la deliberación pública. Caen todo tipo de censuras sobre la vida social. Siempre ha sido así, y así será en cualquier Estado de Guerra. Porque éste tiene su lógica própia, sus exigencias, que no son las de la paz. Y es en mi condición de ciudadano que se honra con ser militar de la patria que se me hace un deber concientizar plenamente a mis conciudadanos de lo que significa una lógica bélica, que una vez puesta en marcha no puede anularse a sí misma, no puede ser lo que no es. Y que de última razón en la vida del Estado, comienza a ser la primera razón".

Todo esto lo hemos estado examinando en el transcurso del debate de la Asamblea General. Y esto, que con tanta claridad planteaba el 29 de abril el General Seregni en el multitudinario acto del Frente Amplio, es lo que ha estado girando en la discusión que durante tantas horas ha realizado la Asamblea General; es lo que ha estado explicando en esa explicación inexplicable del Subsecretario del Interior, que confirma plenamente que estas son afirmaciones justas, atinadas y que corresponden, efectivamente, a la realidad de los hechos, del proceso que la declaración del Estado de Guerra desencadena.

Como decía el General Seregni, las leyes de la guerra se transforman de última razón en primera para los actos de gobierno.

Este problema lo ha estado viviendo el conjunto de la población, a lo largo de estos casi 30 días de vigencia del Estado de Guerra. Esto, que en su momento puede ser patrimonio de quienes han estudiado las leyes de la guerra en las academias militares, pasó a ser, poco a poco, con el dramatismo de los hechos, patrimonio de todo el pueblo. Entonces, esta preocupación planteada patrióticamente por Seregni el 29 de abril en nombre del Frente Amplio, es la que hoy ha ganado a la inmensa mayoría de la población de nuestro país.

Decía el General Seregni en este discurso: "Estado de Guerra y suspensión o restricción de derechos civiles, derechos que tienen su lugar natural en la paz, son una misma cosa. Esto ya lo comienza a experimentar la población. El Estado de Guerra tiene graves efectos sobre la población, en todas las dimensiones de su vida. Es el reino de la inseguridad, del miedo, de la sospecha. En situaciones de conflictos como el presente, todos están entreverados, son vecinos los unos con los otros, habitan la misma familia y aún la misma casa. No están frente a frente, en una bien definida línea de combate, como en una guerra externa. Todos conviven juntos, la sospecha llega hasta los hijos y los padres".

Más adelante agrega: "Tal es nuestra situación objetiva. El país está en peligro, el pueblo está en grave peligro. No podemos dejar que el curso de los acontecimientos se despliegue al margen de nuestras decisiones, de nuestra capacidad de influencia. Si el peso acumulado de los hechos determina a los hombres, los hombres pueden modificar el curso de los hechos, en la medida que sus decisiones se hagan colectivas, que interpreten las necesidades del pueblo. Entonces, ahora, ¿qué hacer? ¿Qué decisiones tomar? ¿Qué caminos proponer?".

Este es el problema y esta es la respuesta que el pueblo uruguayo está esperando en estos momentos. Ese reclamo ha campeado en cada una de las intervenciones realizadas en esta Cámara, aún en las de aquellos que acompañan la prórroga del Estado de Guerra. La pacificación del país es el planteo que está en la cabeza y en el corazón de cada uno de los uruguayos, excepto una pequeña minoría perfectamente individualizada. Y a este problema hay que darle respuesta.

Cuando se plantea el problema de la pacificación, es porque existen situaciones de violencia. Se ha hablado de las razones de la violencia, incluso en el plano de las acciones militares. Tiene sus orígenes —lo dijo, incluso, el propio señor Subsecretario del Interior— en algo; todo el mundo sabe que no surge de la nada. No me voy a extender en las razones de la violencia que hoy conmueve a nuestro país; pero entiendo que aquí no se trata de borrar y empezar de nuevo, sino que hay que señalar de qué manera. Al hacer este juicio, quiero que quede perfectamente claro que no nos interesan los juicios de carácter personal, sino que estamos haciendo un juicio de carácter político; estamos diciendo que en los 4 años del anterior gobierno se sembró la violencia a manos llenas; violencia que se expresó en el terreno de lo político a través de la permanencia de las Medidas Prontas de Seguridad, de la militarización de sesenta mil trabajadores del Estado y de la industria privada, a través de la clausura de diarios, radios y audiciones de televisión, a través de miles de presos que han desfilado por los cuarteles de nuestra Patria, y que también han ido a parar a la Isla de Flores, reflotada como cárcel para los trabajadores, precisamente por el Gobierno del señor Pacheco Areco. La violencia ha sido expresada en los ataques y la prepotencia contra los otros poderes constituidos en el país; ha sido expresada en el desconocimiento de las decisiones de la Asamblea General, una y otra vez, y de la Comisión Permanente, una y otra vez. La violencia ha sido expresada en el desconocimiento de los fueros y de la autoridad del Poder Judicial; ha sido expresada en el terreno social, por la brutal congelación y rebaja de los salarios de los trabajadores; con la redistribución de los ingresos en contra de la inmensa mayoría de la población trabajadora y en beneficio de un puñado de oligarcas —a los cuales nos vamos a referir más adelante— perfectamente individualizados y que no representan una falacia ni una ficción en nuestro país. Todo el mundo los conoce con nombre y apellido; todo el mundo sabe quiénes representan este sector social minoritario, definido por el pueblo como "oligarquía".

Aquí no se trata de que estemos señalando la violencia expresada en la rebaja sistemática de los trabajadores, de los jubilados, de los hombres y mujeres de trabajo en este país. Aquí se trata de que esta política golpeó a todo el mundo: a la industria, al comercio, a la producción rural.

No es casual, señor Presidente, que mientras en junio de 1968 los representantes de la Cámara de Industria, de la Asociación de Bancos, de la Federación Rural, de la Cámara Mercantil, de la Cámara de Comercio; en fin, los representantes de cada uno de los organismos empresarios del Uruguay, salieron presurosos, luego del Decreto de congelación del 28 de junio, a felicitar al gobierno por su actitud, porque, naturalmente, ese decreto de congelación salarial representaba, en la práctica, meterse en el bolsillo lo que representaba el alza de los precios no compensados en el nivel salarial, en todo el primer semestre de 1968. Esa violencia en el plano social que hoy está viviendo crudamente nuestro país, porque se ha rebajado el nivel de vida de la población, porque ha estrechado el mercado interno, porque ha llevado a la desocupación a decena de miles de trabajadores, porque ha obligado a emigrar —como lo señalaba, hace poco, un legislador oficialista— a decenas de miles de jóvenes que no tenían posibilidades de trabajo, ha jugado, también, en el plano político y económico. Eso se expresa en la entrega de riquezas fundamentales de nuestro país, en la ruina de los Entes industriales y comerciales del Estado.

La Cámara de Representantes, cuando lleva, escasamente, algunos meses de funcionamiento, está ya investigando la situación de Afe, de Pluna, la actividad bancaria, la de los frigoríficos y la Ute. ¿Qué se comprueba a través de estas investigaciones y de las denuncias realizadas por legisladores de diversos sectores sobre este problema? Se comprueba el deterioro permanente de los servicios públicos en manos del Estado, la privatización de esos servicios y su entrega al exterior. El país ya no tiene transportes estatales porque ha liquidado su flota mercante, porque prácticamente ha arruinado su aviación y porque va en camino de liquidar su ferrocarril. El país ya no tiene disponibilidad en materia de energía eléctrica, la tiene que comprar al exterior, y mantiene convenios petroleros que son una vergüenza para la soberanía nacional. Ancap, organismo estatal, monopolio en la ley, está financiando en la práctica los consorcios petroleros extranjeros, y la propaganda que cada ciudadano uruguayo contempla de "Esso", "Shell", "Texaco", y de cada una las compañías beneficiarias de los convenios aún en vigencia.

A todos estos elementos de la violencia desencadenada a lo largo de estos 4 años del Gobierno del señor Pacheco Areco, se agrega la violencia que significa la corrupción moral en las altas esferas, con la intervención de Ministros en la firma de decretos que los benefician directamente, como son los de asistencia a los Bancos privados y a la industria frigorífica.

Estos decretos han representado sumas de decenas de miles de millones de pesos que se han extraído al bolsillo popular y que han ido a parar al de ese puñado de oligarcas, dueño del aparato bancario-financiero-económico del país.

Estos son los elementos fundamentales —cuando discutimos, hoy, este problema de la prórroga del Estado de Guerra interno— que tenemos que manejar, que no debemos olvidar, que tienen que estar planteados en la deliberación, porque hay responsables de lo que está pasando en la República, y ellos tienen que ser juzgados, como corresponde, por los representantes del pueblo.

Es cierto que el país vive una situación especial, de confrontación armada, a la que hay que dar respuesta; a ese reclamo popular de pacificación, hay que contestar.

La Asamblea General tiene dos caminos a recorrer; mejor dicho, señor Presidente, un solo camino, ya que el otro no lo es. Uno, es una encrucijada sin salida; otro, conduce, realmente, a la pacificación que el país pide.

El Estado de Guerra interno, ¿es una salida?

Ya hemos visto cómo se aplica y a qué conduce. Han desfilado, a lo largo del debate de la Asamblea General, denuncias a raudales —no solamente de representantes de nuestro sector político y del Partido Nacional, opositor al gobierno, sino, incluso, de las propias filas oficialistas— sobre lo que significa y cómo se ha aplicado y a dónde lleva el Estado de Guerra interno, que, hoy, este Cuerpo se propone continuar por un plazo que, en su momento, se verá.

No voy a hacer un recuento de todas esas denuncias; podría agregar muchas cosas a su respecto. Pero creo que, en líneas generales, la aplicación del Estado de Guerra interno significa, en primer término, violencia contra la gente, expresada en todo lo que aquí hemos visto: desde el horror del ajusticiamiento de nuestros ocho compañeros en el Paso del Molino, hasta las torturas, los encapuchamientos y todo aquello en que se ha traducido la actitud discrecional de algunos mandos.

La Asamblea General se enteró directamente de la práctica de los encapuchamientos. Aquí se leyeron denuncias, por parte del señor legislador Batalla, sobre situaciones de ese tipo que soportaron dos arquitectos, creo que de Treinta y Tres. Se dieron a conocer, además, denuncias del señor legislador Ferreira Aldunate y, también, del señor legislador Sosa Días.

El encapuchamiento se ha transformado, así, en una práctica habitual. Ahí está, para demostrarlo, los hechos narrados por el compañero Ricardo Vilaró, miembro del Secretariado Ejecutivo de la Cnt.

Detenido en su casa, fue subido a un camión, encapuchado. Este vehículo circuló, durante horas, no sabe por donde. Supone que estuvo en el calabozo de algún cuartel. Fue interrogado con el capuchón puesto, no sabe por cuantas horas, aunque, en realidad, en esto no es el tiempo lo que interesa. Siempre encapuchado, se le trasladó, nuevamente, en jeep o en un vehículo militar, del cual fue bajado —tal como ha sucedido en otras circunstancias denunciadas— con la prohibición de darse vuelta hasta que el coche que lo trasladaba hubiera desaparecido.

Yo estuve en la Asociación de Funcionarios de Subsistencias; hablé, allí, con compañeros que habían sido detenidos y encapuchados.

Aquí, señor Presidente, estuvo un jovencito —hijo de un funcionario de Ute— hablando conmigo, que, durante 35 horas, fue detenido, con una venda sobre los ojos. Todavía tenía una pequeña herida, —por supuesto que sin importancia— en el caballete de la nariz, como consecuencia de haber tenido durante tanto tiempo los ojos vendados. En todo el transcurso de la detención —en la que fue interrogado— no le quitaron esa venda.

Aquí han hablado mucho los señores legisladores en relación con estos atentados; nosotros no vamos a reiterar sus expresiones. Pero, sí, señor Presidente, tenemos que marcar lo que, evidentemente, en este aspecto de la aplicación del Estado de Guerra interno, significa un elemento de provocación política.

En oportunidad de expedirse el comunicado de las Fuerzas Conjuntas dando cuenta de la detención del candidato a Intendente por el departamento de Durazno, por el Frente Amplio, se publicó la lista electoral correspondiente, donde figuraban los restantes compañeros. Este es, evidentemente, un acto de provocación política. Pero hay más.

Algún señor legislador mencionó la situación vivida en Dolores. Yo estuve allí y puedo dar fe de cómo se produjeron estos allanamientos. En Dolores —que es una ciudad relativamente pequeña— en la mañana del domingo 29 de abril último, era voz corrida que a la altura del arroyo Espinillos había una columna tupamara que, posteriormente, se supo estaba integrada por una mujer y dos hombres. Se sabía, entonces, que existía esa columna y que se iba a realizar un operativo contra ella. Pero, en el transcurso de la mañana se procedió, sistemáticamente, a allanamientos —sin ninguna causa que lo justificara— de domicilios de militantes del Frente Amplio, notoriamente conocidos como tales. ¿Con qué finalidad? Surge evidente de la simultaneidad de tales allanamientos con la preparación del operativo referido. Era un típico acto de provocación política.

Y lo mismo puede mencionarse de los hechos ocurridos en Mercedes y, también, en los demás lugares que ponen en evidencia de qué manera este Estado de Guerra interno —aplicado en la forma que se ha señalado— conduce a situaciones tan dramáticas como las expuestas, y a provocaciones políticas como las manifestadas.

Si esto es así, señor Presidente, si la vigencia del Estado de Guerra interno lleva a lo que acaba de expresarse, si su lógica provoca los hechos en el correr de esta Asamblea General han desfilado, está claro que ese no es un camino que nos acerque, efectivamente, a la pacificación del país. Y está claro, también, que a donde nos conduce es, por el contrario, a esa espiral sangrienta, a la que hoy se refería nuestro compañero el señor legislador Arismendi, en su intervención al comienzo de este debate.

La única alternativa, entonces, que realmente abre la posibilidad de esa pacificación es, precisamente, el planteo del Frente Amplio, el que formuló, a su vez, el General Seregni, el 29 de abril pasado. Unicamente a través de esta solución, podrá alcanzarse la pacificación a que todos aspiramos, y, naturalmente, por ello, es necesario que la Asamblea General la discuta.

El General Seregni planteaba que en torno a la pacificación hay dos aspectos; uno es el alto al fuego y la planteaba como una posición independiente y concreta del Frente Amplio; y otro, abrir caminos a las soluciones que el país necesita.

Está para nosotros claro, y lo hemos expuesto en el transcurso de toda nuestra campaña, cuáles son los elementos de las bases programáticas del Frente Amplio, cuáles son las soluciones reales a los principios de la pacificación que el país tiene planteadas. Ese programa no es para una campaña electoral sino que son soluciones reales por las cuales el Frente Amplio bregó, a lo largo del período comprendido desde su creación hasta las elecciones y por las cuales continúa luchando. Es un programa que trae soluciones efectivas para los problemas que el país tiene planteados.

Yo le digo a los señores legisladores que si el Frente Amplio hubiese ganado las elecciones el 28 de noviembre, el 2 de marzo el Banco de Previsión Social hubiera estado integrado por los representantes de los trabajadores y de los jubilados; que ese mismo día se hubiera procedido al control más férreo y más estricto de la Banca privada, hasta tanto se hubiera podido legislar en la materia y también del comercio exterior, de manera de impedir la evasión de divisas; que el 2 de marzo se hubieran tomado medidas para terminar con el contrabando de nuestras riquezas fundamentales al exterior; que el 2 de marzo se hubiera planteado discutir con el F.M.I. el tema de la deuda externa, no a nivel de la firma de una Carta de Intención con condicionantes económicas y políticas, sino en el ejercicio pleno de la soberanía, como lo ha hecho y lo está haciendo Chile, ese Chile cuyo Presidente fue calificado de aristócrata por parte de un legislador, es un país en el cual ese mismo Presidente no tiene inconveniente en concurrir a las minas de carbón, a los lugares donde están los trabajadores a discutir con ellos cuáles son los problemas de la producción y de la economía y cómo abrir caminos al desarrollo y promover las soluciones efectivas para el país, que ha roto con el dominio de la oligarquía y que ha llevado al pueblo al poder y que se abre paso a soluciones más justas.

Es decir, que no es cuestión de hacer un certamen de programas, de comparar lo que puedan ser las 30 medidas del Frente Amplio con las 110 o 117 que señaló un señor legislador y convocar una sesión extraordinaria de la Cámara para discutir cuáles son las mejores. El programa del Frente Amplio conduce a la pacificación del país, porque termina con el dominio de la oligarquía y de los grandes banqueros que se han llevado la riqueza de nuestro país al exterior, que han depositado en los Bancos extranjeros una cifra comparable al total de la deuda externa de nuestro país, porque es un programa que tiende a terminar con el dominio del gran latifundio y de los sectores vinculados al imperialismo, porque es un programa que responde a los intereses esenciales de nuestro pueblo.

Pero está claro que nosotros no somos una fuerza congelada y lo señalaba con toda claridad Seregni, en el discurso del 29 de abril. Nosotros mantenemos la lucha por ese programa y estamos dispuestos a intensificar la movilización obrera y popular en el plano social y político, en la dirección de ese programa y en ese sentido estamos dispuestos, no ya a apoyar, sino a luchar por todas aquellas cosas que vayan hacia los objetivos que el Frente Amplio se ha planteado.

Es claro que el programa del Frente Amplio no es un programa marxista. ¿Para qué vamos a repetir esto? Es claro que el dilema que tiene planteado el país es la alternativa entre la oligarquía y el pueblo. No es un slogan, ni una ficción, ni una frase ni una falacia. La realidad de todo este período ha mostrado que el país tiene, por un lado, un puñado de familias, que no serán

más de uno o dos millares, dueñas del aparato Bancario, de las grandes extensiones de tierra, que tiene en sus manos los resortes del comercio exportador y que han estado lucrando con la política social y económica del gobierno a lo largo de este período, a costa del hambre, de la baja del nivel de vida del resto de la población de nuestro país, de los dos y medio millones de uruguayos restantes. Y esa división real que el país tiene planteada se refleja en el programa de soluciones que el Frente Amplio tiene como alternativa en las presentes circunstancias.

Repetimos que el planteo del Frente Amplio es un planteo positivo, no es un planteo que diga que aquí no hay solución si mañana no se llevan a la práctica las medidas propuestas en su base programática. El Frente ha dicho que las dos condicionantes, que los dos aspectos de este planteo de pacificación que es hoy el clamor de la población de nuestro país son el alto al fuego en el plano de las acciones militares y promover y luchar por todos aquellos cambios, aun parciales, aun cuando no comprometan la totalidad de nuestro pensamiento, pero que signifiquen avance en el camino de las soluciones reales que el país tiene planteadas.

Por esto es que estamos luchando, porque son los problemas que el país realmente tiene planteados y por eso entendemos que la Asamblea General tiene que poner en vigencia estos dos elementos y decidir en función de los intereses populares. Lo hará en la medida que recoja este planteo desarrollado por el Frente Amplio y en parte por el General Seregni en el acto del 29 de abril.

Voy a terminar contestando algunos planteos realizados al comienzo y que promovieron esa incidencia lateral en la Asamblea General, sin ánimo de promoverla nuevamente, sino para puntualizar cuáles son nuestros puntos de vista.

Se dice, a veces, que hay muertos y muertos. Nosotros hemos dicho siempre que nos duelen todos los muertos y lo hemos dicho en circunstancias muy dramáticas para nosotros. El 18 de abril, cuando acompañábamos al cementerio a los siete compañeros del Paso del Molino, lo dijeron nuestros camaradas en la oratoria y cuatro días después cuando todavía estaba fresca la sangre en la avenida Agraciada, el compañero Arismendi lo dijo en el acto de nuestro partido en la Explanada Municipal: Nos duelen todos los muertos. Nosotros tenemos una concepción filosófica materialista y concebimos los problemas sociales a la luz del marxismo-leninismo y somos profundamente humanos. Voy a recordar una anécdota muy conocida de Carlos Marx, el fundador de nuestra doctrina. Una vez su hija le preguntó cuál era la frase que más apreciaba y él contestó que era aquella de Terencio que dice que nada de lo humano me es ajeno.

Esa es nuestra concepción de los problemas. Por eso es que nos planteamos el camino de las transformaciones, de las modificaciones que tienden a lograr la justicia social para nuestro pueblo, que buscan erradicar todas las formas de explotación de un hombre por otro.

Esas transformaciones las queremos llevar a cabo por el camino menos doloroso para el pueblo, porque cada gota de sangre derramada, sí, nos duele.

Por eso es que hemos planteado estas fórmulas concretas; por eso es que rechazamos, como camino real de pacificación, esta prolongación del Estado de Guerra, como rechazamos, en su momento, su implantación. Por eso es que dijimos, que en el país no hay más que dos alternativas: o miramos con realidad los problemas, o los enfrentamos con valentía, con coraje, como lo ha planteado el Frente Amplio, no escondiendo la cabeza a la realidad, no haciendo como el avestruz, que frente al peligro esconde la cabeza en la arena sino mirando de frente los problemas que el país tiene planteados; o los resolvemos por la vía que nos hemos planteado del alto al fuego, por la de la negociación en el plano de las acciones militares y por la de la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes que en el plano económico y social la República tiene planteados, o, efectivamente, vamos camino de una espiral sangrienta, que ninguno de nosotros quiere y que ningún bien va a hacer a nuestra República. Es lo que queríamos manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Washington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: nos encontramos ante una encrucijada que, a nuestro entender, requiere decisiones claras y concretas, que pueden darse sin mengua de la brevedad.

Trataremos, pues, concisamente, de definir nuestro pensamiento, en el más ajustado lapso de tiempo posible.

¿Cuál es la situación del país? Situación de anormalidad que configura el Estado de Guerra.

Hace casi un mes —un mes, precisamente— en nombre del Partido Nacional, el señor legislador Ortiz, en un corto pero brillante discurso, concretó el pensamiento blanco, justificando el apoyo que prestábamos a la solicitud del Poder Ejecutivo de suspender las garantías individuales y la declaración de Estado de Guerra interno, a efectos de que jugara la jurisdicción de los tribunales militares, entre otras palabras, con estas que reproduzco: "Estamos hoy ante un nuevo estallido que conmueve y atemoriza a la población del país. El Poder Ejecutivo nos pide que lo habilitemos con medios de los que ahora dice carecer. Solicitamos hace algunas horas un intermedio para conversar entre nosotros. No me ajustaría a la verdad si dijera que no hubo divergencias en nuestra conversación; las hubo, pero como nacionalistas, aun en esta hora de tristeza, de horror y de desolación, me cabe la satisfacción de decir que las mismas radicaron en el aspecto formal, en el ajuste jurídico, pero, en cambio, hubo unanimidad en la decisión de manifestar nuestra solidaridad, no con el gobierno, sino con el país".

Digo hoy, 14 de mayo, al mes de desarrolladas esas expresiones en Sala, ¿es que ha cambiado el panorama? ¿Se ha transformado la realidad actual? ¿Hemos eliminado el riesgo de un nuevo estallido que conmueva y atemorice a la población del país? La organización o la estructura que hizo posible la materialización de ese estallido ¿ha sido desarticulada? ¿Hoy es plena la seguridad de que las instituciones democráticas son intangibles y están exentas del peligro de toda embestida de la violencia contra ellas?

Al hacer estas preguntas, la respuesta tiene que ser solo una: evidentemente no.

La estructura de la organización ha sido golpeada, pero se mantiene sin fisuras sensibles. Sabemos todos, que en cualquier momento vamos a tener un tremendo despertar, como el del 14 de abril, que sacudió y conmovió a la opinión pública. Ayer o antes de ayer —no recuerdo ya la fecha, en este largo trajinar de la Asamblea General— el señor Ministro de Defensa Nacional dijo que en las operaciones de las Fuerzas Conjuntas, a lo largo de 27 días, se habían incautado de casi 500 armas largas y otras tantas cortas, lo que habla de un potencial combativo, realmente de dimensión significativa. Todo el mundo sabe que hay choques armados en el interior. El señor Ministro de Defensa Nacional habló de que se habían descubierto 40 berretines o tatuseras. Si se descubrieron 40, deben ser cientos las que existan en el interior. Esas tatuceras por cierto que no son sólo centros de asilo y de refugio, sino que lo son de acción, de movilidad, de resistencia y de choque.

Con este panorama, entonces, podemos decir, con absoluta certeza, que las fuerzas de la subversión son poderosas, que son muy poderosas. No incurriremos en un falso alarmismo. Si hoy hablamos de que hay miles y miles de personas con tremendo y peligroso poder ofensivo, el que les da el trabajar en la clandestinidad, sin estar individualizadas; fanatizadas ideológicamente y con gran capacidad para la lucha bélica, que están utilizando esas armas para apuntar a las instituciones y al país.

Haya así o no haya declaración de la Asamblea General, la República está en Estado de Guerra. La declaración es sólo una mera formalidad, para dar a este Estado de Guerra los efectos jurídicos que la Asamblea cree indispensable otorgar para defender al propio país.

Al decir esto, no estamos improvisando opinión ni diciendo algo original.

Acá se han mencionado muchas veces las palabras del general Seregni, pronunciadas el 29 de abril. Fue ese un discurso que contra los anteriores del que fuera candidato del Frente Amplio, que estaban teñidos de un tono demoledor e iracundo que no condecía con su calidad de candidato a la Presidencia de la República, resultó serio, constructivo, que llama a la reflexión, un discurso valiente en muchos de sus aspectos, que merece ser comentado y a alguno de cuyos párrafos fundamentales vamos a referirnos, porque en función del mismo, vamos a traer también fundamentos para sostener el criterio que en estos momentos defendemos.

Dijo el general Seregni, en ese discurso, después de señalar que el Frente Amplio concitó en las urnas 300 mil conciencias que enfrentaban al régimen anterior, que "hoy todo el país, y nosotros, por ende, se aboca a un nuevo tiempo, con nuevos y graves problemas. Lo que debíamos enfrentar ayer era una agresión permanente a los derechos populares; hoy es un proceso acelerado. Nos encontramos ante un Estado de Guerra declarado. Es un profundo cambio cualitativo, un cambio de la realidad que nos exige ajustar nuestros enfoques inmediatos, porque nuevas son las coyunturas y sus exigencias Ahora debemos contribuir a solucionar a nuestro Uruguay en Estado de Guerra, y nada más grave para una sociedad que un Estado de Guerra".

Y acota esto, que para mí es fundamental: "Los poderes públicos han reconocido o declarado que estamos en situación de guerra, lo que implica una variante inmensa, gigantesca, para las más arraigadas costumbres uruguayas." Enseguida se rectifica, precisando bien el concepto. "Pero no es una variante, no un salto a una situación nueva en el proceso que vive la sociedad uruguaya, sino una consecuencia, formalmente reconocida, del estado de violencia a que nos condujo (y nos seguirá conduciendo si algo no cambia profundamente) la política social y económica del régimen".

Hagamos la exégesis de este pensamiento del General Seregni. A lo largo de todo el discurso, puede ser que algún párrafo se me haya escapado, no he visto en ningún instante, que se diga que la declaración del Estado de Guerra se asienta en una falsa y deformada realidad; que es innecesaria; que el Estado de Guerra es solamente un artificio del Poder Ejecutivo o de las mayorías para continuar con una política de injusticia y de represión.

El General Seregni dice que hay causas profundas y él las concreta en la política social y económica del régimen.

Es evidente que la injusticia y la represión generan soluciones de iracundia y de desesperación. Además de éstas, yo sé que hay otras causas. Subraya pues, que hay causas profundas que han conducido al estado de violencia en que vivimos, del cual la declaración de guerra no es sino una consecuencia formalmente reconocida. Parte así el General Seregni del hecho indiscutible de que hay un Estado de Guerra en el país; lo afirma categóricamente y para él la declaración que hace la Asamblea no es sino el reconocimiento de un hecho que tiene valor por sí mismo, con prescindencia de los efectos jurídicos que le asignemos nosotros.

Digo, entonces, que si hay un Estado de Guerra reconocido, incluso, por la primera figura del Frente Amplio, a través de estas palabras, las cuales hemos leído textualmente, tenemos derecho de darle a ese Estado de Guerra que existe, efecto jurídico, los que creamos necesarios, para defender al país cuya existencia compromete este Estado de Guerra.

Atacar las causas:

Declarar la existencia del Estado de Guerra, darle determinados efectos jurídicos para defender al país, no puede llevarnos a nosotros al extravío de pensar que con esto resolvemos los problemas y enfrentamos los que crean la violencia. No; vamos a decir algo que no es nuevo. Cuando se dicen viejas verdades, tenemos que transitar por trillos por los que otros han marchado.

Es evidente que con esto no vamos a acabar con los factores de la violencia. Atacando los efectos y dejando subsistentes las causas, concluiremos hoy con la violencia para que mañana se reproduzca con nueva virulencia. Hoy, el mundo y América Latina puede ser el más explosivo de los laboratorios, exige las más radicales transformaciones. Tanto como el principio de libertad, moviliza y estimula a los pueblos y a los ciudadanos el principio de igualdad. Democracia que no comprenda esto, tiene sellada su suerte. Ya no hay, lugar para el privilegio. No puede persistir una sociedad donde se dan los extremos irritantes del pauperismo o de la opulencia.

(Apoyados.)

Es necesario afirmar esto y si hay quienes ciegos o sordos, encerrados en el universo de sus millones, no quieren oírlo ni comprenderlo, ¡pobres de ellos!, si hoy no lo aceptan, será mañana la fuerza la que les arranque las antiojeras y les saque los tapones de los oídos. No tenemos que mirar muy lejos para ver ejemplos de este vaticinio, y que demuestran que ésta no es una fantasiosa agorería.

La democracia sólo podrá salvarse, en definitiva, si es fiel a sí misma, a su filosofía, que hace del hombre el principal protagonista de su propia redención. El hombre afirmado en su dignidad vital, que es el hombre libre, pero con una libertad que no tiene sentido ni alcance, si no posee una base, ancha, de carácter económica.

Hay, pues, señor Presidente, un Estado de Guerra, al que hay que asignarle efectos jurídicos, y nosotros pensamos hacerlo en cuanto suspendemos las garantías individuales, en cuanto hacemos actuar a los Tribunales Judiciales.

¿Por qué plazo? Alguien ha dicho con razón que el Estado de Guerra no tiene plazo. No tiene sentido de que a la guerra se le fije un plazo. No hay reloj que diga cuando comienza y cuando debe terminar. Eso es evidente. Pero también es evidente que el Estado de Guerra con la competencia que le asignamos, significa entregarle al Poder Ejecutivo tremendas potestades, en las que es nuestro deber ser extremadamente celosos y vigilantes en su ejercicio. Y, cuando establecemos plazo, no es que limitemos el plazo del Estado de Guerra, sino, simplemente, establecemos una condición para que el Poder Ejecutivo se haga presente en Sala a efectos de rendir cuentas y decir cómo ejerció esas potestades. A su vez, la voz del Parlamento, cuando se han cometido abusos o excesos, puede condenarlos y censurarlos, impidiendo su reedición.

Se ha hablado aquí de un plazo de 15 días, partiendo del supuesto de que este ordenamiento de excepción, que significa la resolución que va a adoptar la Asamblea General en la noche de hoy, puede ser sustituida por un proyecto de Ley de Seguridad Pública que está a estudio del Senado. Yo digo que vamos a movernos con realidades. En 15 días, ese proyecto no puede salir de las dos Cámaras, de ninguna manera. Se ha presentado, ahora, además, un proyecto sustitutivo del enviado por el Poder Ejecutivo que firman los señores senadores Ortiz y Paz Aguirre.

Por el señor legislador Ortiz tengo gran aprecio personal y altísima consideración intelectual, y él lo sabe. No sé a qué título intervino en la redacción de este proyecto. No fue delegado de la Comisión, ni hubo una decisión de los legisladores nacionalistas del Senado que le atribuyeran esa representación. En consecuencia, la iniciativa que puede ser buena en cuanto a los múltiples aspectos que ella contiene, tiene que ser objeto, sin embargo por parte del resto de los legisladores de los distintos partidos, incluso de los nacionalistas, de un examen profundo. He conversado con el doctor Echegoyen y se encuentra en la misma tesitura.

Es un proyecto de ley denso, complejo, en el que además se inserta, —no sé si recogiendo alguna iniciativa que antes tuvo su aprobación por la Cámara de Representantes, o haciéndose eco de la vocación de codificador de algunos de los juristas que puedan haber asesorado a estos dos distinguidos legisladores— una serie de disposiciones que nada tienen que ver con la seguridad pública. Por ejemplo, se precisa el instituto de la remisión por subsiguiente matrimonio. La remisión es un instituto del Derecho Penal, en función del cual sólo en ciertos casos excepcionales el particular se halla capacitado para detener la acción represiva del Estado. La remisión actúa en el caso del subsiguiente matrimonio, ¿para qué delitos? Para el delito de corrupción, de atentado al pudor, de violación, etc. ¿Qué tiene que ver esto con la Ley de Seguridad del Estado?

Y señalo otros capítulos comprendidos allí, donde hay normas con respecto al delito de fraude; sobre el delito de la conjunción del interés personal y del público; sobre cómo se promueven la acción en los delitos de violación, corrupción, atentado al pudor y estupro; sobre denuncias en materia de delito de traumatismo, de lesiones ordinarias y de lesiones graves; sobre el delito de omisión de la asistencia económica, inherente a la patria potestad o a la guarda; sobre el delito de omisión de los deberes inherentes a la patria potestad; sobre reajuste de la pena de multa; sobre situaciones vinculadas a la reserva que debe existir en procedimientos relacionados con delitos de rapto con fines carnales o matrimoniales, o violación, corrupción, atentado al pudor y estupro; sobre la publicación de sentencia de estas causas, etc. Y me pregunto: ¿qué tiene que ver todo esto con la Ley de Seguridad!?

Vamos a entrar ahora al análisis del plazo a otorgar para este régimen de excepción.

Nosotros partimos de un supuesto de que 15 días es un plazo absolutamente limitado si en función de él pensamos que este proyecto de Ley de Seguridad del Estado será aprobado. No. Ese proyecto se va a analizar minuciosamente, porque el acuerdo que puede existir entre dos legisladores no basta para obligar al resto de los señores legisladores que tienen el deber de estudiarlo a fondo.

Quince días, reitero, es un plazo exiguo, limitado para dar una seguridad a la opinión pública de que este proyecto de ley se va a sancionar. Y entonces, ¿cuándo? Acá entramos en el terreno de las variadas hipótesis. En la duda —se ha hablado de 60 días, plazo que me parece exagerado— me mantengo consecuente con lo que sostuvo el Partido Nacional en la vez anterior, estableciendo un plazo razonable, (sin poner mucho el énfasis en la cifra) de 30 días. No doy mucha importancia a la fecha fijada pero señalo algo que indica consecuencia con lo que en anteriores oportunidades sostuvimos.

Sin embargo, se dirá acá, por parte de los señores legisladores —y con razón— que se han cometido abusos y porque, entonces, se va a votar una nueva autorización.

Lo que voy a expresar no significa justificación ni explicación de los excesos en que pudiera haberse caído. Condeno, severamente, todos esos abusos, que pueden tener hasta perfiles dramáticos. Nadie podrá decir que en mi vida política en algún instante he tenido la debilidad de apoyar el menor atentado contra la Constitución, las libertades y los derechos individuales. Me enorgullezco de haber enfrentado a todas las dictaduras que hubo en este país, en las últimas décadas, la de Terra y también la de Baldomir. Y cuando más tarde se quiso pasar por encima de la Constitución, también levanté mi voz de censura y de protesta. Nadie puede ver ningún desfallecimiento en la defensa de los derechos individuales.

Ha habido abusos, señor Presidente.

El señor legislador Turiansky leyó algo que me permito repetir, relativo a expresiones del propio General Seregni.

Señala lo que, desgraciadamente, es este estado de violencia, que él califica como guerra en sí, y frente a la cual la declaración que haga la Asamblea General no es sino la formalidad de un reconocimiento, pero no es la creación de un Estado, que es anterior a esta declaración.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Con mucho gusto.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que expresa el General Seregni —yo me referí también a él en mi discurso— es, sin duda, anotar una realidad, no admitiéndola en un plano de exageración con que, habitualmente, se maneja el problema, en forma tal como si el país estuviera viviendo en un cuadro generalizado de guerra que toma todas sus actividades.

Y tanto es así, que cuando el General Seregni habla de la lógica de la guerra, se refiere a la dinámica interna que puede extenderse. La comprobación práctica vale para responder que ante eso, no hay más que dos caminos: o definir la paz o el exterminio de una de las partes.

El gran mérito de este discurso, no está en tal o cual comprobación hecha, por otra parte, con la peculiaridad que el oficio de cada uno impone como un sello a sus características expresivas. El señor Seregni es un General; el señor legislador es un periodista, abogado, etc. Por lo tanto, cuando el señor Seregni plantea el problema de la guerra, siendo un político, razona, expone y comprueba como un General, llegando a una conclusión que es el gran tema de esta Asamblea General y que hemos procurado que fuera el centro como una contribución positiva a ella.

Sea o no, en el momento actual, la guerra una realidad dramática extendida a toda la sociedad uruguaya, existe como una realidad dentro de ciertos límites. Esta se puede extender. Su propagación supone, inevitablemente, —decía yo— encerrar a la República en una trágica disyuntiva: desembocar en una dictadura sangrienta o en una guerra civil generalizada.

El General Seregni destacaba otro aspecto, a continuación de este proceso, en el sentido de que se corre el riesgo, incluso, de una intervención extranjera.

Pero dejemos esto; el motivo de la interrupción al señor legislador Beltrán era el de señalar que para corresponder al pensamiento y contenido del discurso, habría que verlo en su conjunto y totalidad, y no parcialmente. No es solamente la comprobación de una determinada premisa si no que es, también, una conclusión que es la que he repetido aquí insistentemente: el Uruguay tiene hoy dos caminos que son la solución por el exterminio de una de las partes o la negociación.

Hace unos instantes, en esta Asamblea General, se manifestaba que con esto pretendemos favorecer o beneficiar a los tupamaros. No; queremos beneficiar al país. Cualquier persona en sus cabales, que piense razonablemente y no en función de pequeñas minorías, debe sentir profundamente la responsabilidad que como políticos, como ciudadanos, como combatientes, como militares, existe ante la propia República y el pueblo.

Es decir que el alto el fuego, que se lo ha querido presentar como una forma indirecta de beneficiar a los tupamaros es, en realidad, una forma de favorecer al país. Por eso interrumpí al señor legislador Beltrán porque este aspecto es muy importante.

Si nosotros parceláramos el discurso del General Seregni, así como el del señor legislador, o cualquier otro, podríamos manejarnos en un mundo de verdades a medias, que sabemos que distorsiona, muchas veces, la realidad independientemente de las voluntades que los afanes pueden llevar a esa situación. El pensamiento completo es: si existe esto, ¿cómo lo resolvemos? ¿Hay otras soluciones que no sean estas dos? Hasta ahora, en esta Asamblea, nadie ha expresado que existe otra que el desarrollo de esta situación hasta que se extienda como un cáncer a toda la República con sus consecuencias y el exterminio de una de

las partes, o la negociación que permita volver al país, con todas las contrastaciones sociales, luchas políticas e ideológicas de la intensidad que sea, a un cuadro de desarrollo que contribuya a que salga del abismo en que se encuentra.

No se trata de una metáfora cuando decimos que estamos en un abismo, porque sus índices económicos, sus realidades políticas y la cantidad de sangre derramada para un país como éste, el período que se ha vivido, inclusive, yo diría la crisis moral en el plano de ciertas zonas de la política, plantea que el país está en un abismo. ¿Cómo salir? Ese es el gran tema.

Nosotros decimos, mirando con realismo todo el asunto, que es el exterminio o la negociación. Nosotros estamos por la negociación y pensamos que no es cobardía del Gobierno realizarla, ni tampoco lo sería por parte de los tupamaros si entraran en tal camino. Pensamos que es, honestamente, una solución realista a una situación tremendamente grave.

No lo voy a interrumpir más al señor legislador. Simplemente quería precisar —cuando cita el discurso del General Seregni con reiteración— lo que me parece que es la totalidad de su pensamiento, puesto que es, también, la del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Cuando el señor legislador Arismendi utiliza la expresión exterminio, que es la misma que emplea quien fuera candidato a la Presidencia del Frente Amplio, debo decir que es una palabra peligrosa en el sentido que puede tener un alcance desmesurado. Da la sensación que exterminio significa acabar con ellos, destruirlos, liquidarlos físicamente.

SEÑOR ARISMENDI. — Incluso lo dice "Acción".

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — No. Otra solución es aquella por la cual nosotros venimos bregando. Es la que se está estudiando, precisamente en la Sala de la Comisión de Constitución y Legislación, y es el refuerzo de la legislación vigente. Aplicar la ley, imponer el respeto a la Constitución.

Quiero enfrentarme a la otra observación que me hacía el señor legislador Arismendi cuando me dice que no es posible tomar un aspecto aislado de un discurso. Sí, no se puede a veces fragmentar una exposición porque no se tiene una visión de conjunto, pero acá es válida, esa separación, porque el General Seregni hace afirmaciones sobre hechos. Después da, sobre esos hechos, su respuesta sobre lo que debe ser la salida o solución.

Yo estoy de acuerdo con los hechos. Pero tengo frente a ellos otra respuesta y otra solución. La prueba está que no coincidimos sobre lo que vamos a votar esta noche. Pero es válido que yo tome como exactos los hechos que el General Seregni denuncia que existen. Puedo discrepar perfectamente con la solución que aporta.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame una pequeña interrupción, señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿A pesar de la promesa?

Se la concedo, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — No quiero distraerlo de la lógica de su discurso para emplear una palabra que está en boga.

Yo creo que es un contexto, porque el simple reconocimiento del Estado de Guerra puede conducir a decir: hay un Estado de Guerra, por lo tanto, ese Estado de Guerra debe concluir con la victoria de determinadas armas.

Aquí me manejo en abstracto, para ser lógicos en el pensamiento. Pero eso que se puede plantear en determinados términos, en determinados planos, diríamos, de las definiciones militares, no se puede plantear en los mismos términos cuando se manejan en el plano político, social y humano.

Es natural que el militar que plantea una operación tenga como misión, para copiar los principios napoleónicos, el exterminio del enemigo. Teórica y doctrinariamente una batalla se planifica para exterminar al enemigo. Es decir, el militar que ante un plano estudia su acción dice que es para exterminar al enemigo.

SEÑOR TRIAS. — Es la lógica de la guerra.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero sacado del problema estrictamente bélico, de imponer la voluntad sobre el enemigo y por lo tanto no sólo correrlo o desalojarlo de posiciones sino exterminarlo como fuerza combatiente, planteado en el plano de una sociedad, de ciudadanos comunes, las cosas cambian. Hoy medio Parlamento norteamericano y una inmensa parte de la nación, del pueblo de Estados Unidos, en los más diversos niveles, exige a su Presidente la negociación en Vietnam. Y aquí estamos planteando una guerra internacional.

En el plano de la sociedad uruguaya, el tema humano, el tema social, el tema, inclusive, de las implicancias tremendas, incoercibles, en cierto aspecto del desenvolvimiento de la guerra, toman un subrayado más responsable, más dramático y si eso es así, ¿puede o no este gobierno que tiene cuatro, cinco o seis meses de vida y que afronta una realidad económico-social del país tremenda y que recoge una herencia que ha sido descrita aquí —no quiero entrar al debate político,— de violencia, de contrastaciones, de crisis económica, moral, etc., de sangre derramada, plantearse el exterminio o la paz? Nosotros pensamos que está en inmejorables condiciones, por lo mismo que asume el gobierno, por lo mismo que se ha dirigido a sectores políticos diversos, de hablar con ellos. Por lo mismo que la República toma conciencia de la encrucijada, está en inmejorables condiciones para responder a este dilema. Por eso el pensamiento concreto del General Seregni y del Frente Amplio es ahora porque mañana será peor, aunque se obtengan victorias militares, una, dos o cien. Hay valores fundamentales en juego que valen más que las victorias inmediatas que se puedan tener, porque aún en las victorias significan precio de sangre para los vencedores.

Piense el legislador Beltrán desde este punto de vista que como siempre, y yo diría como nunca, hemos procurado manejarnos en esta Asamblea, en los planteamientos públicos, y en la medida de cada acto de la vida política del país en este instante, con este sentido de la responsabilidad dilemática en que nos encontramos.

Discúlpeme la interrupción larga y le prometo, aunque me aluda, no interrumpirle más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Washington Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Siempre lo oigo con mucho gusto.

A las soluciones a que hace referencia el señor legislador Arismendi, voy a referirme después, brevemente, pero vuelvo a subrayar esto: no ha desmoronado la afirmación de que el señor Seregni señale la existencia de determinados hechos y sobre ellos estructura una solución. Con ésta discrepo. Pero los hechos pueden, con independencia, tomarse como válidos.

Y paso a otro aspecto. Condeno abusos que se han denunciado acá y que evidentemente varios o muchos han existido y donde ha habido responsabilidad del Poder Ejecutivo, responsabilidad por omisión de los Ministros y si vamos a ser justos, responsabilidad por omisión nuestra. Quizá no hemos sido suficientemente celosos en el cumplimiento de nuestros deberes, concurriendo con la asistencia debida a la Comisión donde se analizaban cuestionamientos

de conducta y hechos que podían ser ciertos o inexactos, pero debíamos haber habilitado a esa Comisión para que funcionara permanentemente.

Siempre se ha citado una frase, pero no al autor. Si la Asamblea General, según Herrera y Obes era la dueña de las Medidas Prontas de Seguridad, la Asamblea General es también la dueña y la fiscal de cómo se ejercitan estas extraordinarias potestades que se le da al Poder Ejecutivo. Nosotros, sin pausa, tenemos que estar montando guardia para evitar excesos en que pueden incurrir las fuerzas que responden a ella.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: creo que vale la pena dejar una constancia. El señor legislador Beltrán tiene razón cuando afirma que la Asamblea General o las Comisiones Correspondientes, tenían que estar alertadas vigilando y controlando todos los movimientos del Poder Ejecutivo, y en este caso de las Fuerzas Conjuntas. Pero para que quede la verdad histórica debo decir que la Comisión de la Asamblea General que se reunió muy pocas veces, que se hizo un gran esfuerzo para conseguir quórum, realizó un intenso trabajo para que los Ministros del Interior y de Defensa Nacional concurrieran a su seno. Nosotros no integramos como titulares la Comisión pero creíamos de nuestro deber concurrir todas las veces que nos fue posible y advertimos que se hizo muy difícil la asistencia de los Ministros. En cierta oportunidad que tuvo número la Comisión y concurrieron los señores Ministros fue el día que el compañero senador Michelini hizo una exposición muy conocida, muy difundida por la prensa con respecto a la reafirmación o defensa del poder civil. En esa oportunidad el señor Ministro Rovira aceptó la tesis como valedera.

Posteriormente, en una segunda reunión —se hizo un cuarto intermedio,— el señor Ministro de Defensa Nacional leyó un trabajo sobre lo que él llamó, insistentemente, secreto militar. Nosotros entendimos que el secreto militar no podía ser in límine. Pero, en realidad, el señor Ministro se refugiaba en el secreto militar para no informar a la Comisión de la Asamblea General.

¿Qué es lo que ocurrió, entonces?

Que el Poder Ejecutivo, a través de sus Ministros, permanentemente, negó la información que, nosotros, entendemos está obligado a dar. El Poder Ejecutivo no puede sustraerle a la Comisión de la Asamblea General Legislativa, los datos, por ejemplo, sobre los nombres de los detenidos, la fecha en que ocurrió el hecho, el motivo para la detención y el destino dado a esos detenidos. La consecuencia de esto fue que los legisladores tuvimos permanentemente que recurrir a todos los medios de información posibles para saber dónde estaban los detenidos y poderles llevar tranquilidad a sus familiares.

Muchas veces los miembros de esta Asamblea General tuvieron que hacer esta tarea, por cierto, nada agradable, porque los familiares que están angustiados, no comprenden que los legisladores no puedan hacer nada. En varias oportunidades hemos ido a los Cuarteles y allí no nos han atendido. También hemos concurrido a la Jefatura de Policía y hemos recibido, incluso, datos falsos.

En una oportunidad, con respecto a una compañera que estuvo 27 horas detenida en la Jefatura, nos comunicaron que se encontraba en el departamento 6 de la calle Maldonado. Pero cuando la compañera fue dejada en libertad, nos enteramos que no había estado ni un solo segundo en el departamento 6, tal cual nos habían comunicado.

Hay un hecho real, auténtico, señor Presidente.

El Poder Ejecutivo está en omisión así como los señores Ministros. No hubo manera de que brindaran información.

El señor legislador Beltrán sabe que, en determinado momento, se distribuyeron unos documentos llamados reservados o confidenciales que trataban sobre los lugares que habían sido allanados, las personas detenidas, y algunas de éstas incursas en ciertos delitos, pero nada más. Esa fue la única información que se pudo obtener. Al día de hoy, señor Presidente, aún hay personas detenidas cuyos familiares no han podido saber dónde se encuentran.

El señor legislador Alembert Vaz relató un caso, en el Senado y, luego, en esta Asamblea, lo volvió a citar el señor legislador Ferreira Aldunate, relacionado con el matrimonio Rovira. Su hijo de 17 años fue asesinado en el episodio de la calle Pérez Gomar. Después, se pudo comprobar que no tenía nada que ver con ningún movimiento extremista.

Los que están en omisión, entonces, no son los miembros de la Asamblea General, sino el Poder Ejecutivo. En consecuencia, es bueno que esta noche se establezca, claramente, que el Poder Ejecutivo no puede dejar de dar una información al día, a la Comisión de la Asamblea General.

Por otra parte, señalo que, cuando se levantaron algunas de las Medidas Prontas de Seguridad y se designó la Comisión llamada "de los quince", ésta por mucho tiempo no sesionó. Me remito a la opinión del compañero Durán Matos, integrante de la Comisión. Me hace señas el citado compañero, en el sentido de que hace tiempo que no sesiona.

Quería manifestarle, al señor legislador Beltrán —no voy a robarle más tiempo a su exposición— que si hay alguna omisión, la misma pertenece al Poder Ejecutivo, que, insistentemente, no le quiso dar, a la Comisión de la Asamblea General, las informaciones que nosotros sostenemos que, constitucionalmente, está obligado a suministrar.

El señor Ministro de Defensa Nacional no puede acogerse en el secreto militar para ocultar las informaciones, máxime —y completo el concepto— que la Comisión no le pedía que un día antes nos dijera qué operación iban a cumplir las Fuerzas del Orden, sino que dijera quiénes eran los detenidos, la causa de la detención y el destino que se le daba a esas personas o si habían sido dejadas en libertad.

En el caso de que la Asamblea General obtenga los votos para prorrogar este Estado de Guerra interna y de Supresión de las Garantías Individuales, esperamos que no vuelva a ocurrir este hecho de mantener a los señores legisladores absolutamente desinformados. Estamos de acuerdo, con el doctor Beltrán, en que los legisladores somos los dueños, incluso, de la decisión de la Asamblea en cuanto a la Supresión de las Garantías Individuales y al mantenimiento del Estado de Guerra interno.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Continúo. Hechos que se han denunciado obligan a reiterar, acá, con insistencia, el reclamo de que los Mandos procedan con cautela, con responsabilidad y con un ejercicio equilibrado, dentro de la condición especial que vive el país, de las potestades que se confían en ellos.

Personalmente, tengo una alta opinión del señor Ministro de Defensa Nacional, a quien conozco desde hace mucho tiempo. Vi la brillantísima actuación que tuvo en el año 1959, cuando asumió la responsabilidad de la evacuación, en las inundaciones de ese año, de Paso de los Toros.

A pesar de ser un hombre que no militaba en nuestro Partido, en el segundo Gobierno nacionalista, cuando hubo que designar Inspector General del Ejército, sin vacilaciones, la opinión de la mayoría, se inclinó por darle al General Magnani esa responsabilidad. Se confiaba integralmente en un militar que es ejemplo del oficial civilista. Lamentablemente, no aceptó ese cargo por motivos personales. Aho-

ra, cuando hay denuncias que llaman a su sensibilidad, estoy seguro de que él tomará las medidas del caso para que no se cometan abusos.

Quiero ser totalmente leal.

Condeno reitero, abusos en que puede haberse incurrido, pero hay otros que son impresionantemente peores y que se olvidan. Por ejemplo, el abuso, el desmán, el extravío o el crimen que significa emboscarse y, a mansalva, destrozar una vida, sin saber a quién pertenece, cuál es el nombre del titular de esa vida, si tiene hijos, si deja un hogar sin jefe, cuáles son los sueños, las aspiraciones, y las creencias de ese ser humano al que se mata, simplemente, por llevar un uniforme. Hay otro abuso ferozmente cruel, que es el que significa una justicia paralela.

Hay ciudadanos —con los cuales podemos tener profundas discrepancias— que hace un año, no sólo están en las antesalas, sino en el infierno mismo, soterrados en un universo que no va más allá de los barrotes de una celda de piso de baldosas de un metro por dos con una luz que en el momento que se enciende saben que es la certeza segura de muerte para el condenado que vive suspendido en el tiempo e ignorado en el espacio.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Hay otro abuso peor que es una organización sin rostro, sin fisonomía, que con sus tentáculos lo envuelve todo, que aprisiona a quien quiere, que vigila, asesina y espía!? No pueden imaginar la impresión que me hizo cuando yo vi mi ficha personal, elaborada por ellos. Quería decir que era controlado y espiado quién sabe con qué designios.

Entonces, en este instante, tan difícil para el país, quiero terminar una exposición que intentó ser más breve pero que se extendió más allá de lo què pensaba, con la frase de un libro magnífico, que aún no ha llegado al Uruguay, pero que lo conseguí por quien considero un amigo, y que lo había adquirido en Buenos Aires. Se titula "La Hoguera de Encinas" de André Malraux. Allí se estudia la personalidad del General De Gaulle. Malraux no hace una biografía del General De Gaulle, no lo analiza como estadista, como político, como combatiente, sino que nos muestra al De Gaulle íntimo a través del diálogo permanente con el compañero, que es Malraux, volcando su alma, sus sueños y sus metas, en ese conversar sin tregua con quien es objeto de sus confidencias. Es un libro denso, pleno de sugestiones. Y una de las frases que De Gaulle repite con frecuencia a Malraux es ésta: "Cuando todo anda mal y uno va en busca de una decisión, hay que mirar hacia las cumbres, allí no hay obstáculos".

Todo anda mal, señor Presidente. Hay un país aterrorizado, que ha perdido la fe, estremecido por la desconfianza, la inseguridad y el miedo. Y hay que tomar una decisión. Para eso hay que mirar a las cumbres, donde no hay obstáculos, a las cumbres donde quizás, se llegará con trabajo, pero que lo haremos indefectiblemente tarde o temprano. Quiero llegar a la cumbre, queremos llegar a ella, y la cumbre es este Uruguay que vamos a reencontrar, que tenemos que reencontrar, y que es el Uruguay de ayer, que conocimos y perdimos y el Uruguay de mañana, que soñamos y conquistaremos.

Pero para conseguir esto, desgraciadamente, vamos a tener que tomar hoy estas medidas. Confesamos que nos cuesta dar esta masa de atribuciones al Poder Ejecutivo, pero forman un doloroso pero necesario capítulo de un todo, que nos permitirá trepar la montaña para alcanzar la cima.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha solicitado que se prorrogue la vigencia del Estado de Guerra Interno, Resolución adoptada por la Asamblea General el día 15 de abril, así como también la suspensión de las garantías individuales.

Hemos estado, durante 60 o 70 horas, escuchando las opiniones, con todo respeto, totalmente legítimas, de los distintos señores legisladores que integran y conforman los partidos políticos que representan nuestra República.

Tenemos el ánimo sano y constructivo con respecto a este asunto. Esta es una hora de definiciones en las que debe pesar, por sobre todas las cosas, la reflexión honesta y sincera.

Advertimos que creemos personalmente, de todo corazón, que cada uno de los planteamientos que se han hecho, se han expuesto sinceramente, conscientemente, de que los mismos son legítimos. Nosotros, que no pensamos que exista o que haya existido ninguna democracia que no haya necesitado de una revolución o de una voluntad fuerte de rebeldía para instalarse, afirmamos también, que no hay ninguna democracia que no necesite de la paz para mantenerse. Y ese camino de la paz, viene por dos vías.

El Estado de Guerra, lamentablemente, todos sabemos que está planteado, pero el estado de paz, también está planteado. Uno, por aquellos que son absolutamente orientales, que integran distintas colectividades, con los que discrepamos en ideología o en métodos; otros, que sólo recurren a la violencia, depredan y conculcan, tratan de socavar las instituciones y provocan este estado de cosas al que nos vemos enfrentado.

Para combatir esto, he dicho, señor Presidente, hay dos medios. Uno de los métodos, que ha solicitado el Poder Ejecutivo, es la aprobación del Estado de Guerra. Sobre el Estado de Guerra, después de un mes, digamos, de experimentación, se han vertido en esta Asamblea General distintas opiniones. En muchas coincidimos, pero otras las escuchamos atentamente y esperamos tener la respuesta satisfactoria.

No seríamos partidarios de un Estado de Guerra, si hubiera una ley sustitutiva de Seguridad del Estado y orden público. Me afilio a la tesis del señor legislador Beltrán de que debe ceñirse estrictamente a eso y a tutelar las garantías. Por eso es dueña la Asamblea General de revocar este mismo estatuto jurídico por su propia decisión para que los hombres del Poder Ejecutivo den una respuesta sincera, sensata y en tiempo.

Aquí se manifestaron preocupaciones sobre abusos de autoridad, sobre arbitrariedades cometidas.

Reitero que no me cabe la menor duda, porque alguna vez lo he oído, no con mis propios oídos sino con el corazón y con el de otros hombres, de que han caído otros compañeros. He dicho que lo que hoy llama es la invocación de la sangre de los que fueron muertos, de una y otra manera.

No me pronunciaría, —jamás tendría ese atrevimiento— si supusiera, de alguna manera, sin tener pruebas, qué condición tenía cada uno de esos ciudadanos. Sería un prejuzgamiento tremendo e inmenso y una responsabilidad que como hombre jamás aceptaría.

Se ha hablado aquí que existen torturas de un lado y de otro. Ambas también las condeno.

Incluyo algo, ahora, de una discusión realizada hace poco tiempo sobre otro tema completamente distinto, respecto a cómo considera, nuestro Derecho, la presunción de inocencia o de culpabilidad, diciendo, —y reitero una frase— que en toda especie de proceso civil o penal, incluso éste de la jurisdicción militar, es preferible, para dar satisfacción a la opinión pública, la injusticia que se concreta en la absolución de un culpable que aquella que se perepetúa en la condena de un inocente.

Por eso es que hablo con toda sinceridad; por eso es que pienso que mi Partido Colorado y los hombres de mi gobierno, deben dar una respuesta efectiva. Esa respuesta ha de llevar a la pacificación. Ese es el camino.

Creo, tmabién, en la total honestidad de los señores Ministros y, considero, además, que están desbordados de trabajo.

Agrego, además, que esta no es obra de un grupo que está luchando en las sombras. Entiendo que hay otros que medran, medran esos grupos fascistas de derecha y medran otros también, a los que les conviene la guerra, para mantener determinados privilegios. Aquí podría repetir una frase del propio General Gestido, que dijo que este país se salvará cuando los abandonados de siempre no continúen siendo abandonados, y el día que, los privilegios de presentes y de futuro se terminen y no exista en el país un solo privilegiado.

Comprendo que los resultados sociales son el fruto de los resultados económicos, y hay que tenerlos en cuenta para lograr los caminos de la pacificación.

Hemos analizado y oído, como lo hemos visto en las plataformas electorales, las distintas bases programáticas de los partidos. Casi diría yo que, pese a las ideologías o metodologías distintas, son cuadros preparados, no con un afán electorero. Todos tienen un sentido oriental y nacional, un profundo sentido popular emanado de las colectividades políticas históricas, aunque respeto también al Partido Demócrata Cristiano, que lo creo inspirado en una lucha noble, como todas las demás.

(Ocupa la Presidencia el señor Hierro Gambardella.)

Esas respuestas, señor Presidente, entre todos las tenemos que construir; respuestas que eliminen las implicancias, y que aquellos que dentro del propio gobierno tengan que ser condenados, así lo sean efectivamente, para que no quede nada de eso y el pueblo vuelva a recobrar la fe en sus hombres públicos.

Digo, también —y lo sostengo— que este es un llamamiento a la conciencia de cada ciudadano.

Me alegro mucho de haber pasado este fin de semana conversando con hombres del Parlamento, en un diálogo nacional. Me parece que si hay un acuerdo nacional, es este, porque cada uno ha dicho su verdad.

SEÑOR CORTAZZO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORTAZZO. — Voy a ser breve, señor Presidente, porque yo también quiero en conceptos rápidos —ya que llevamos más de treinta horas ininterrumpidas de sesión— dejar sentada mi posición respecto al movimiento subversivo.

Se ha esgrimido en Cámara, y se ha esgrimido como único argumento, que todo proviene de la situación económica del país. Y sin perjuicio de reconocer que, efectivamente, el país está atravesando por una crisis económica, yo sostengo que esa no es la única causa por la cual el movimiento subversivo se ha incrustado en el Uruguay, porque hay otros países con una economía deslumbrante, sin ningún tipo de problemas de esta naturaleza, que también tienen incrustado en su seno movimientos subversivos. Canadá, por ejemplo, es uno de ellos.

Grueso error cometen quienes dicen que en el Uruguay la culpa de todo el movimiento tupamaro la tiene la crisis económica, porque al final y a la postre, señor Presidente, ¿cuántas crisis económicas ha sufrido el país a través de su historia? ¿Cuántas veces se ha sacudido este país en una debacle económica y cuántos movimientos tupamaros han habido en su historia, para ayudarlo a salir de esa crisis?

Nunca el Uruguay necesitó de un movimiento subterráneo para superar períodos de crisis económica. Jamás nuestro país necesitó que nadie desde las sombras, con un estilo nuevo y repugnante, quisiera, invocando causas históricas, meterse dentro de nuestro estilo de vida y romper nuestras instituciones, nuestro sentido de justicia, nuestra paz y nuestra libertad.

Aquí se ha hablado de que hay jóvenes, que en vez de dedicarse a "play boys", en lugar de dedicarse a escuchar música moderna y a vivir su juventud, han querido tomar el camino de las sombras —y esto lo han dicho oradores expresándolo como un panegírico de la valentía, del desprendimiento y del sacrificio— para salvar el país.

Reconozco que en algunos casos hay que ser valiente para abandonar, en plena juventud, una vida normal y meterse de lleno dentro de la vorágine de un movimiento. Pero también nadie debe dejar de reconocer, que no todos van por su propio impulso; que no todos ingresan por su propia voluntad; que hay algunos —y son muchos— a quienes durante años y años les han estado machacando en su conciencia para poder torcer su libre albedrío, para poder romper su personalidad y para poder hacer de ellos un títere, y usarlos con sus métodos.

¿En qué quedamos, entonces? En que este, también, es un problema de educación. Naturalmente que lo es; fundamentalmente, es un problema de educación por encima del económico.

¿Quién puede olvidar las viejas lecciones de la historia? ¿Quién no se horrorizó cuando escuchaba que en la Alemania de Hitler, un muchacho de quince años, no tenía ningún rubor en denunciar al padre, si este era enemigo del régimen, e, incluso, a veces, integraba el pelotón de fusilamiento para asesinarlo? Y horrorizados pensábamos ¿qué monstruo, qué clase de ser humano puede ser este que a los quince o dieciséis años tiene esa total desviación de su conciencia y de sus sentimientos? Pero, nos olvidábamos de una cosa: que ese muchacho, desde que tenía tres años, había sido arrancado del seno del hogar al que no volvió nunca más, y que empezó a ser educado con una línea determinada, bajo una presión y condicionante determinados que fueron poco a poco anulando su personalidad y su conciencia, creando en él un títere que, luego, cuando tenía esa edad, reaccionaba teniendo en cuenta aquellos conceptos que durante años y años habían machacado en su espíritu.

Desde luego que este es un problema de educación. ¿Acaso los países socialistas no defienden el Estado a través de su enseñanza? ¿Acaso el que entra en un aula de una escuela de Cuba no se encuentra, al levantar la vista, como primera cosa, una fotografía de Fidel Castro dirigiendo el aula? ¿Acaso los libros de lectura de la Cuba de Fidel no están llenos de su fotografía y de su nombre? ¿Acaso este permanente golpear en las conciencias infantiles no va creando ya el clima necesario que precisan esos Estados para mantener, de esa manera, el régimen que quieren seguir manteniendo?

Y sin que en el Uruguay esto sea igual —naturalmente que no voy a decir una tontería de esta naturaleza— hay muchos jóvenes que integran ese movimiento que han sido arrastrados al mismo, no por su voluntad sino porque han tenido a su costado profesores o maestros que, poco a poco, en el machacar diario, han creado en ellos ese falso concepto de los valores de la criatura humana, ese falso concepto del sacrificio y ese falso concepto del destino del hombre.

Por eso decimos que nosotros no podemos dejar perder de vista jamás en este país, —en este maravilloso país, que tiene como pilar fundamental su educación a través de aquella figura extraordinaria que se llamó Varela y que al instaurar el sistema laico en la enseñanza le dió el puntillazo necesario para que nos proyectáramos en el concierto mundial, como la nación más respetuosa de la personalidad del educando, ya que entendía que ese cristal que tenía en sus manos no podía mancharse ni torcerse, sino que tenía que conducirse por la senda recta de las grandes realizaciones, el problema educacional.

Naturalmente que el Uruguay se enorgullece de su educación y, asimismo, nosotros estamos obligados a defenderla y tenemos que marcar hechos, como en los casos de quienes, no entendiendo que es así, intentan llevar a esa juventud por caminos de dolor, de sangre y de odio. Y ahí está radicada la cuestión y el gran problema.

No creemos que sean irrecuperables; no creemos que esa juventud no pueda volver a su carriles; no creemos que no puedan vivir la maravillosa vida de la adolescencia y la juventud, que no vuelve, la vida de los primeros amores.

Por eso estamos empeñados, no en matar, no en que el país se convierta en un baño de sangre, como se ha dicho, sino que estamos empeñados, fundamentalmente, en que retornen a los canales naturales por donde esta República siempre ha transitado, aquellos que todavía no están absorbidos totalmente por la vorágine del odio, de rencores y de morbosidad que, desgraciadamente, ha tomado a mucha gente joven.

La función nuestra, entonces, señor Presidente, está en crear las condicionantes necesarias, buscando, naturalmente, la salida económica; pero, también demostrando a la juventud que en este país construido sobre sólidas bases, a través de una legislación social que es orgullo de América y del mundo, no ha sido improvisado y que ha costado sangre y dolor su construcción, pero que ésta se ha hecho siempre a la luz y los héroes de la historia siempre han tenido una actitud para imitar, no solamente en su valor como hombres sino en su calidad humana superior a ese valor y que ha dado esa fisonomía tan particular al Uruguay.

Tengo enorme fe, porque creo que las reservas morales de mi país, que todos estos episodios —negros episodios— que hace unos años vive la República, van a llegar a una tregua (para usar una expresión que está de moda), pero que en la misma debe entenderse que la única manera de vivir decentemente en este país es comprendiendo que en el respeto de las instituciones, de la ley y, sobre todo, de la vida ajena, está cimentado nuestro prestigio y nuestros grandes valores.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Porras Larralde.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Vamos a dividir en dos capítulos, lo más breves posibles, nuestra exposición.

El primero, estará integrado por todas aquellas causales que se oponen a la continuidad del Estado de Guerra o a aquello que se ve como defecto de su aplicación.

Nos ha dejado profundamente preocupados determinadas denuncias que aquí se han hecho y que se relacionan con gente detenida sin prueba y sin contenido legal.

Quizá, se llevan detenida a una madre sin pensar que hay un niño detrás y también, quizá, aquel hombre que se llevan y que está detenido unos cuantos días por culpa, tal vez, de una vinculación accidental, cuando recupera su libertad, no se reencuentra con su fuente de trabajo, lo que también nos preocupa profundamente.

Sacude también nuestra sensibilidad la situación de aquellos que están reclamando una libertad mínima de comunicación y que parece que no la tienen. Nos preocupa la investigación sobre determinados hechos, y en eso vamos a ser completamente exigentes, porque los más exigentes deben ser los hombres que integran la bancada del gobierno y no otros, en cuanto a que se dé una respuesta a cada una de las situaciones planteadas, inclusive, de las intervenciones aquellas que culminan dramáticamente con la muerte de un ciudadano.

No se trata de aproximarse a la verdad, el país exige esa verdad para su pacificación.

Planteamos que no hay libertad en el gatillo y que no se da patente de corso a nadie para ejercer la piratería. Planteamos, en cambio, que se debe controlar al máximo el uso de un poder y de una autoridad; que los Ministros deben estar en constante vigilancia de los acontecimientos, en momentos delicados para no provocar el otro enfrentamiento que sería mucho más peligroso.

Sabemos que esos hombres estaban, un poco o mucho, tal vez, cercenados en su libertad y son muchos aquellos que han caído, defendiendo el orden, algunos por las noches, en la tutela de las garantías de los hogares, al servicio de su deber, en manos criminales. De esos no se ha dicho que en el momento que cayeron tenían sus manos separadas del gatillo.

No nos inclinamos por la verdad de los hechos que se denuncian ni tampoco por la respuesta, sino, simplemente, por su verdad. No creemos, tampoco, que esto signifique una abdicación del poder civil ni tampoco una escalada —como aquí se ha dicho— del poder militar.

Pensamos que estamos ante una situación que exige un pronunciamiento que proporcione —mientras no exista la herramienta o el instrumento legal ordenado para controlar esta situación— los elementos necesarios para combatir la sedición, lo que nos lleva a pedir el Estado de Guerra y la supresión de las garantías individuales. Pero, a la vez, exigimos que existan todas las garantías.

Sobre todos estos cuestionamientos pedimos y exigimos, también, un pronunciamiento porque ellos afectan hasta a los propios legisladores, como es el caso de ese comunicado poco feliz sobre el cual debe haber una respuesta afirmativa, porque si bien es cierto que se confía en que puede hacerse con conocimiento simultáneo y no previo, mañana puede haber una disparidad de criterios en el Poder Ejecutivo con aquellos comunicados emitidos por los Comandantes de las Fuerzas Conjuntas. En ese caso, creemos que la superioridad jerárquica debe tomar alguna medida, porque esos comunicados la pueden comprometer.

No estamos de acuerdo en que se critique a quienes dirigen esta situación, en cuanto a su preocupación. Eso no. Los señores Ministros han concurrido a Sala todas las horas y días que han sido necesarios. No se les puede exigir más y máxime cuando el enfrentamiento no es contra la delincuencia común, sino que lo es contra un tipo de delicuencia organizada, sistematizada, preparada e inteligente, y que cuenta con muchas más posibilidades para ejercer dentro de los institutos carcelarios una presión sicológica sobre los guardianes del orden, aunque haya quienes digan que lo que hay es simplemente amedrentamiento o venalidad, lo que permite que afloren determinadas deficiencias.

Creemos en la Ley de Seguridad y estamos seguros que el Parlamento, a través de ella, le da al país una norma seria que éste le está reclamando, que le permitirá luchar contra todos los abusos, los provocados por unos o por otros. Esas preguntas naturales son las que tienen que tener una respuesta.

Quizá yo interpreté mal, pero creo que no, que lo interpreto patrióticamente como no me cabe la menor duda, como lo ha dicho el señor legislador Beltrán, que sería esa la intención de las palabras del General Seregni, muy bien explicadas el otro día por el señor legislador Trias. Estamos en un Estado de Guerra; no hay que desconocerlo.

También para esa respuesta, voy al otro capítulo, que es la pacificación por otra vía: que el Uruguay encuentre su destino y cada familia tenga su porvenir, que todos ingresen con posibilidades al proceso productivo; que haya abundantes fuentes de trabajo con retribuciones que no signifiquen expoliaciones ni explotaciones; que haya para el pequeño y mediano productor, un crédito, liberalidad y asistencia técnica; que se eliminen los monopolios, los trust, las financieras y sus colaterales; los acopiadores que medran. Pero, fundamentalmente —y en esto voy a hacer hincapié— lo que más se reclama es la tan mentada Reforma Agraria, caballo de batalla al que nosotros ni siquiera llamamos así sino Ley de Tierras. El que habla se siente un poco comprometido porque estuvo 4 años en la Dirección del Instituto de Colonización y puede asegurar que el espíritu del Poder Ejecutivo es crear, dentro de lo posible —y el Parlamento tiene que dotarlo de los medios— apelando a la imaginación de ambos Poderes, las posibilidades para que la tierra sea subdividida

y se entregue a quien la trabaja, para que en ella pueda producirse con decoro y racionalmente, sin posiciones violentas, estableciendo que es para quien la trabaja y eliminando todo tipo de monopolio explotador. Sabemos que ese fue el espíritu con que el otro día el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se refirió al tema.

Cuando firmé en julio de 1970 la compra de los campos de Silva y Rosa, bandera de tantos años de los cañeros de Utaa, el más grande latifundio que existía en el Uruguay, sinceramente, me sentí lleno de emoción. En aquella época tropezábamos con un gran inconveniente, que era una Ley del año 1948, por la cual era imposible adjudicar a personas jurídicas, y solamente se podía a personas físicas. Propiciamos la ley, para que fuera una cooperativa de verdaderos trabajadores los que ocuparan las tierras. No hablo de falsos ni verdaderos cañeros; hablo de uruguayos que quieren trabajar su tierra.

En dos años y medio, sin violencia, y en silencio, expropiando y pagando el justo precio, hicimos lo que no se hizo en los 25 o 30 años anteriores. No nos llena de orgullo; apenas cumplimos con nuestro deber. Y quiero dejar acá en mi nombre, porque no estaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, una de las grandes metas que es contribuir a hacer de cada uno de nuestros rincones un instrumento de desarrollo para el país, en todos los órdenes, racionalmente, con estudios ecológicos relacionados con el clima, con estudios agrológicos relacionados con la tierra, con complejos agroindustriales, donde se crearán otras fuentes distintas a las naturales; es que cambiemos este país dándole una fisonomía nueva, con una tecnología distinta, que se acrecienten todas las posibilidades y que se establezcan para todos aquéllas pautas de puntaje que eviten la politización en la adjudicación de tierra, y que ésta sea para todos los orientales.

No quiero cansar a la Asamblea, que ha estado tantas horas...

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Yo escuchaba al señor legislador Porras Larralde exponer a consideración de la Asamblea General la actitud que asumió el Instituto Nacional de Colonización expropiando aquéllas 30.000 hectáreas de Silva y Rosa en el norte.

Tengo entendido que la organización de cañeros de Utaa hizo muchas gestiones en el Instituto de Colonización, y no ha logrado hasta la fecha que se le contemplara, como sería de absoluta justicia, en la distribución de esas tierras que quieren trabajar. Me parece que, aunque el tema no es ese, sería muy importante que el señor legislador que ha hecho incursión en él y que estuvo, además, en el Instituto de Colonización, pudiera dar su opinión sobre este punto, tan importante para un grupo grande de trabajadores del norte.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Le voy a dar una gran satisfacción, señor legislador.

A mí me fue a visitar la delegación de cañeros de Utaa, que iba acompañada por el ex diputado doctor Ariel Collazo. A los pocos días salió un suelto en un diario que decía, textualmente: "Al señor Pereira Reverbel lo favorecen con tierras en Artigas". Esas tierras no están repartidas y, por lo tanto, salió, también, lealmente, una aclaración del doctor Ariel Collazo, a quien yo dí, por intermedio del doctor Lagarmilla, las posibilidades de que estructurara una ley que permitiera la formación de una coperativa como se había hecho con la Unidad Cooperaria Nº 1 de Cololó, que el Instituto reformara la ley en el Parlamento y pudiera adjudicarse esas tierras. Me enorgullezco en decir que no quedó una sola persona, sin distinción de ninguna clase como no fuera por idoneidad, por experiencia o por situación —y no por política— que no tuviera su pedazo de tierra mientras teníamos algo para distribuir.

Es todo lo que queríamos decir al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAL. — Ya dijimos, señor Presidente —me parece que en el día de ayer— que creemos que esta guerra no empezó el 15 de abril pasado y que no terminará por obra de la autorización o de la negativa que esta Asamblea General decida.

No repetiremos conceptos ya vertidos, pero sí queremos decir —lo afirmamos— que esta guerra terminará en la medida en que todos pongamos el mayor empeño para que ello ocurra, saliendo al encuentro de los problemas tremendos que vive el país, pero única y exclusivamente con la mirada puesta en el bienestar de la Patria.

No creemos, señor Presidente, que la violencia se combata con violencia; pero, sí, creemos que hay necesidad de defenderse de la violencia.

Por eso es que estamos respaldando estas medidas que solicita el Poder Ejecutivo para enfrentar a la subversión y a quienes están tramando y tratando de destruir lo que son bienes nuestros, comunes a todos los que vivimos y estamos en esta patria de Artigas. Por eso es —repetimos— que queremos se le de al gobierno lo que le es indispensable para hacer frente a quienes se encuentran atentando contra las instituciones, la paz y la seguridad de este país.

No es que pensemos, además, —no cruza, siquiera, por nuestra imaginación— que estos medios, que esta autorización que ha de concedérsele al Poder Ejecutivo, ha de ser para que se extralimiten en el correspondiente desempeño, aquellos que habrán de combatir.

(Interrupción del señor legislador Giorello Abelenda.)

—Escucho que algún señor legislador dice que "ya lo hicieron". De esto, yo no soy responsable y, por lo tanto, no le voy a responder.

Repetimos, con voz bien alta para que se nos oiga con claridad, que queremos dar los medios necesarios al gobierno, pero no para que se extralimiten. Todo aquello que significa extralimitación en lo que tiene que ver con la seguridad y la integridad de los ciudadanos, lo rechazamos y repudiamos.

Terminando y agradeciendo al señor legislador Porras Larralde la oportunidad que nos ha brindado, decimos, desde ya, que vamos a votar y a respaldar esta autorización que entendemos el Poder Ejecutivo necesitá, no para actuar con violencia, pero sí, para defenderse de una violencia desatada que se está dando en la República.

Muchas gracias.

SEÑOR ORLICH. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Orlich.

SEÑOR ORLICH. — Si no he escuchado mal, el señor legislador Porras Larralde afirmó que las tierras expro-

piadas a Silva y Rosas, habían sido adjudicadas en su totalidad.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — No, señor legislador.

SEÑOR ORLICH. — Cuando el señor legislador Erro le hizo una pregunta concreta con relación a este tema, entendí que la contestación había sido la de que se habían adjudicado todas las tierras expropiadas. Si no es así, aquí termina esta interrupción.

SEÑOR PORRAS LARRALDE. — Esas tierras —para aclararle al señor legislador— tuvieron un proceso muy especial.

Creo que ellas serán el motivo para la conformación de uno de los grandes pasos de avanzada, en esta materia, en el país. Tienen una situación muy particular, por lo que significa la conjunción del clima y la tierra misma. Se encuentran entre dos ingenios azucareros y tienen la posibilidad de convertirse en un gran complejo agro-industrial, para lo cual requiere, naturalmente, el lógico tiempo de preparación. Sería totalmente inadecuado que las cosas se hicieran sin un estudio previo y sin el análisis técnico que permitirá su efectiva realización.

Como los señores legisladores comprenderán, existen posibilidades de realizar allí diversos cultivos, incluso con el aprovechamiento de recursos hidráulicos. De ahí que se haya tenido la convicción de que esto no podía traducirse en un parcelamiento alocado, sino racionalmente adecuado a cada úna de las explotaciones que iban a realizarse. Por eso es que se ha pensado siempre en un gran complejo industrial, con enormes posibilidades de desarrollo para numerosas familias.

Las tierras adyacentes, que son muchas, fueron adjudicadas; y así podríamos citar las de Martinicorena, Frugoni y otros.

Sobre esas tierras, he perdido contacto frecuente en cuanto al proceso que se está siguiendo con ellas. Hace un año que pasé a la Dirección de Planeamiento. Pero, señor Presidente, lo he seguido, en algunos momentos de cerca, y tengo entendido que el asunto está bastante adelantado.

Termino, señor Presidente, agradeciendo la gentileza de los señores legisladores y haciendo una sola referencia más.

Aquí se ha hablado de un acuerdo.

En nombre de mi Partido, debo decir que, en este sentido, hemos sentido profunda satisfacción. Nuestro hidalgo y tradicional adversario, el Partido Nacional —colectividad histórica por la cual siento el más profundo de los respetos y a la que pertenece mi propio padre— ha dicho que está dispuesto, sin condiciones, a integrarse en un gran reencuentro nacional.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor legislador Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: esta larga jornada contiene un desafío para un Uruguay en cruz, y seríamos malos orientales si no tuviéramos el valor de definirnos.

La Asamblea General podría preguntarse hacia dónde va nuestro país. Y tendríamos la obligación de dar una respuesta.

El Uruguay liberal ya ha desaparecido; no tiene existencia real, auténtica. Sería, pues, un error histórico tomarse de él, como de una tabla en un naufragio, para poder arribar a soluciones, que ya no pueden ser aportadas.

En este último año, el uruguayo se ha fòrmulado muchas preguntas. Algunas de ellas, la de dónde está la libertad, dónde se encuentran los derechos, hacia dónde han derivado las garantías individuales, qué se ha hecho de la soberanía del país.

La respuesta a la primera interrogante —dónde está la libertad— la daríamos con mucha sencillez: en los cuarteles, en las cárceles. Fue llevada por quienes, durante años, manejaron las Medidas Prontas de Seguridad como si estas fueran la Constitución de la República.

Y también, a partir del 15 de abril, por todos aquellos que votaron la supresión de las garantías individuales y por primera vez, en la historia de la República, declararon el Estado de Guerra Interno. Nada ni nadie ha sido respetado y nadie está seguro, porque todos los ciudadanos quedaron al arbitrio de la acción de las Fuerzas Conjuntas y de la delación, muchas veces, hasta por venganza personal.

Pensamos, còn dolor, que estas actitudes se asumen casi siempre bajo la invocación de la libertad. A ella se remiten los que votaron esta situación dramática que se le ha creado al país. Lo mismo digo de todos los atropellos a los cientos de ciudadanos de la República, que han llegado, incluso, a vulnerar el fuero de algunos legisladores.

Las inmunidades están amenazadas, pero hay algo más grave y es que la supresión de las garantías individuales significó el derecho a matar, el derecho a que la paz del país fuera resquebrajada y, además, a pagar el alto tributo de la prisión y de vejámenes que casi siempre se signaron para el Frente Amplio. Por cada ciudadano de otros movimientos políticos detenido, fueron cientos y miles los integrantes de este movimiento político que tanta esperanza ha despertado y continúa sembrando en todo el país.

Sembraron el país de terror y de hambre, esquilmaron nuestra economía. Nos entregaron una independencia por cuya liberación era deber de buenos orientales luchar ¿y qué resultados dió la decisión de la Asamblea General tomada en la madrugada del 15 de abril? La prevista por nosotros cuando afirmamos que esa resolución traería un baño de sangre a la República, lo que confirmó nuestras presunciones. Los ocho obreros fusilados en el club del Partido Comunista de la calle Agraciada los están acusando, permitiendo agregar un veraz documento que esclarece ese luctuoso episodio.

(Documento cuya inclusión se autoriza.)

"El pasado domingo 16 de abril, a media mañana, las Fuerzas Conjuntas procedieron al allanamiento de una finca de la calle Valle Edén 3716. Con motivo del mismo se estableció un cerco militar, que abarcó varias manzanas con un gran despliegue de tropa y vehículos.

"La finca en cuestión consta de una o dos piezas de dimensiones reducidas y baño.

"No obstante su tamaño —y después de violentar la puerta en ausencia del matrimonio que la ocupa— duró 4 horas (desde las nueve hasta las doce aproximadamente). Finalizado el procedimiento quedaron soldados en su interior. A las veinte y treinta horas se hizo presente la madre del muchacho dueño de casa, acompañada por un familiar (funcionario del ejército) y ambos fueron detenidos.

"El hecho de que la finca allanada quedara transformada en una "ratonera" llamó la atención del vecindario, por la humildad de dicha casa y por el hecho de que su joven habitante no tuviera aparentemente militancia política ni gremial.

"Esa misma mañana y también en las primeras horas de la tarde fueron allanadas otras fincas de la misma manzana y una de la esquina de Valentín Gómez y Manuel Correa donde residen militantes comunistas.

"Por el contrario, no fue allanada la casa de familia de un preso político (cosa que ocurre recién el día lunes

17 en las primeras horas de la mañana y se reitera en horas de la tarde, con posterioridad a los sangrientos sucesos de la madrugada).

"Entre las fincas allanadas está la sede de la Seccional 20ª del Partido Comunista. Este allanamiento finalizó aproximadamente a las 15 horas del domingo 16. Momentos más tarde las Fuerzas Conjuntas retornan al local partidario y se llevan detenidos, en un camión, a varios militantes; dejando en el local al señor Luis Alberto Mendiola a quien habían retenido los documentos de identidad. Los detenidos permanecieron en el camión estacionado frente a la Región Militar Nº 1 durante un lapso, y luego fueron trasladados a la seccional 18ª

"A las 16 horas todo parecía haber vuelto a la normalidad y toda persona que pasaba por Agraciada podía ver parado en la puerta de la sede del P. C. al compañero Mendiola, como habitualmente lo hacía. Más o menos a las 22 horas se vio a un grupo de militantes conversando en la puerta y a otros en el interior del local, parecían aprestarse a pasar la noche allí.

"A las 1.05 horas del lunes 17 el vecindario pudo oir una serie de disparos sordos dentro de la finca de Valle Edén 3716. Los mismos se sucedieron con cierta intermitencia hasta que cinco o seis minutos después se oyeron las primeras descargas de ametralladora, hechas desde la calle Valle Edén y movimiento inusitado de vehículos y tropa totalizando alrededor de las manzadas, en un cálculo estimativo, 500 efectivos. A la una y diez minutos los disparos y las ráfagas de ametralladora se hacían desde la Avenida Agraciada y contra el local partidario. A partir de esta hora la balacera se generaliza y se hacen disparos desde los cuatro puntos cardinales. Los vecinos, aterrados, veían bengalas, oían órdenes y contraórdenes, disparos incesantes de muy variado tipo de armas que se prolongó durante más o menos 30 minutos.

"Disparos más o menos nutridos y ráfagas de ametralladora se oyeron hasta las 3 y 15 hs. y aislados hasta las 5 y 15 hs. de la madrugada.

"La zona es objeto de patrullaje hasta el amanecer.

Entre las 7 y 8 de la mañana, del lunes 17, son allanadas una por una todas las fincas sobre Agraciada, Raffo Arrosa, Valentín Gómez y Valle Edén.

"De una casa de esta última sacan detenida a una menor que pernoctaba en casa de sus tíos. La llevan sin explicar motivos; permaneció incomunicada hasta la madrugada del miércoles en que la liberó un juez militar labrando un acta en la que se anotó que había sido detenida sin motivo.

"Los allanamientos de la mañana del lunes 17 fueron hechos por efectivos de las Fuerzas Conjuntas salvo en algunas casas donde entró gente de particular fuertemente armada con equipo de radio trasmisores y distintivos blancos en el brazo izquierdo.

"Al medio día de ese mismo lunes y antes de que saliera el Comunicado relativo a los hechos, el matrimonio ocupante de la finca de Valle Edén 3716, fue traído hasta la misma en un vehículo del ejército y dejado en libertad, devolviéndose los escasos papeles que se le habían requisado. Casi de inmediato se les pudo ver caminando por la vereda y el vecindario dialogó con ellos.

"Manifestaron que habían sido detenidos en la casa de su madre y trasladados al cuartel de Cuchilla Grande donde merecieron buen trato, donde les sirvieron té y alrededor de las 0.50 hs. del lunes en momentos en que atravesaban el patio del cuartel pues iban a ser devueltos a su domicilio, oyeron voces que gritaron: "Operación 52".

"De inmediato fueron dejados solos en medio del patio y vieron que todo el mundo se armó y corrió hacia los vehículos quedando el cuartel prácticamente desierto.

"Ellos fueron llevados por otros funcionarios —cuenta el matrimonio— al interior del mismo nuevamente y allí les dijeron que las fuerzas se dirigían a la zona de sus casas.

"Como ya se señaló este matrimonio fue dejado en su domicilio alrededor del mediodía del día lunes.

TESTIMONIOS

"**Vecino a**): "Próximo a la 1.10 hs. del día lunes 17 vi que numerosos elementos de las Fuerzas Conjuntas llegados en cantidad de vehículos, ocuparon posición de tiro a lo largo de la Av. Agraciada entre Valentín Gómez y Raffo Arrosa, que era lo que abarcaba mi visual. Todos se parapetaron detrás de árboles y columnas. Vi que instalaron varias ametralladoras de pie. Inmediatamente después apagaron a tiros todas las luces del alumbrado público, no así un artefacto lumínico sobre la puerta de calle de la Seccional 20a. del P. C. Esta estaba cerrada. Inmediatamente se inició un ametrallamiento y baleamiento contra él local aludido.

"En el cine vi, "La larga noche del 42" y desde aquí vi "Una larga noche del 72" mucho más tremenda. En determinado momento oí voces de "alto el fuego" que nadie acató. Al cabo de un rato cesó el fuego y vi que un militar de grado se acercó a la puerta del local partidario y ametralló en círculo la cerradura abriendo luego la puerta a patadas.

"Se aleja de la misma y se reinicia el fuego. Poco después interrumpido el fuego, a las voces del que mandaba, salieron de la sede dos hombres con las manos cruzadas sobre la cabeza. El que gritó las órdenes permaneció en el medio de la calle. En momento en que salían los dos mencionados, se produjo una ráfaga que vino de detrás de unas chapas y escombros que hay en la misma vereda, frente al sanatorio vecino.

"Vi que el capitán o comandante, ese que estaba en la mitad de la calle, cayó y fue recogido por otros. Casi simultáneamente oí un grito tremendo que ordenaba: "¡Hay que matarlos!". Se oyó una descarga masiva. Uno de los hombres salido del local del P. C. cayó sobre el cordón de la vereda y el otro casi en la mitad de la calle.

"Poco después salieron cinco hombres más, algunos con las manos sobre la cabeza y otros con las manos en los bolsillos.

"Fueron rodeados y les hicieron cruzar la calle en dirección a la seccional 18a. Y ya no pude verlos más pero seguí oyendo gran cantidad de disparos".

"**Vecino b**): "En determinado momento de la balacera vi a un soldado parapetado contra un portón que disparaba con una ametralladora en dirección a la casa del P.C. El arma se iluminaba totalmente con una lengua de fuego de unos 35 centímetros. No me podía explicar a la mañana siguiente contra qué tiraba porque desde allí y por estar en la misma vereda no hay ángulo de tiro contra el P.C. Al aclarar en el lugar desde el que otro soldado disparó hacia el mismo lugar pero desde la acera opuesta vi un montón de cápsulas, no menos de cien que fueron recogidas minuciosamente por un equipo que aparentemente cumplía esa tarea.

Me llamó la atención que en los momentos más críticos algunos soldados llevaran cigarrillos encendidos."

"**Vecino c**): "Hago estas declaraciones porque considero que gente que actúa así no es digna de vestir el uniforme del ejército de Artigas. Estoy dispuesto a repetirlas con la presencia de mi abogado el Dr. Amílcar Vasconcellos: Vi cómo los fusilaron y cómo a uno de ellos lo golpearon con un arma estando arrodillado".

La declaración completa de este vecino fue grabada en cinta magnetofónica por otras personas interesadas en establecer la verdad.

"**Vecino d**): "Vi como ultimaban a un hombre que estaba herido y agarrado a la palmera". (Dicha palmera está en Valentín Gómez y Agraciada calle por medio, frente, a la sede del P.C.

"**Vecino e**): Hace una declaración que corrobora las declaraciones de los vecinos **a y d**.

"**Vecino f**): "Siendo casi las cinco de la mañana, quisimos salir con un médico para prestar asistencia a dos heridos que estaban tirados en la calle y que todavía se movían. Varios soldados nos lo impidieron violentamente".

"**Vecino g**): "Alrededor de las seis y media permanecía detrás de la puerta de mi casa y oía a varios soldados que conversaban, mientras orinaban contra la pared. Uno de ellos comentó: "El herido es Busconi,... y... bueno... se anduvo regalando. Fíjate que yo vi a uno que estaba con las manos en los bolsillos y tiré y lo barrí... ¡qué iba a hacer...!". Otra voz preguntó: "Ché... qué se va a usar, la de plástico? Otro le contestó: "No, no,... una granada!".

"**Vecino h**): "Alrededor de la una y treinta, vi un "ropero" que buscaba posición de tiro con sucesivas marchas adelante y marchas atrás, sobre la calle Valle Edén. Desde el mismo se ametrallaba con increíble insistencia y por lo alto, en dirección a Agraciada, pero hacia un punto distante 50 metros o más de la ubicación de la seccional del P.C.

"**Vecino i**): "Sobre un paredón lindero ubicado en el interior de la manzana de los hechos vi a un militar de grado que luego de recorrer un trecho del mismo se dirigió a otro que estaba en el fondo de mi casa y dijo: "No hay más remedio que usar la granada". Eran las siete menos cuarto de la mañana del lunes 17.

"Una media hora después oí una gran explosión aislada.

"**Vecino j**): "Mientras elementos de las Fuerzas Conjuntas revisaban el fondo de mi casa se oyó a eso de las siete de la mañana una explosión muy fuerte y uno de ellos impresionado gritó: LA GRANADA.

"**Vecino k**): Desde el fondo de mi casa y alrededor de las siete y cuarto de la mañana oí unas voces de mando, que no pude saber bien de dónde provenían y que ordenaban: "Apoyen con las Tompson, si alguien se mueve, no quiero a nadie vivo".

"**Vecino l**): "Yo recorrí y miré todas las casas de la calle V. Edén y vi que los fondos y las paredes laterales, así como los muros linderos, están increíblemente baleados. Por la posición de las casas y de sus paredes, esos tiros fueron hechos desde V. Gómez o desde R. Arrosa, mejor dicho, desde la azotea de algunas de las casas con frente a esas dos casas. Me llama la atención la forma en que tiraron porque todos esos impactos que se pueden ver y fotografiar, no están hechos en una dirección que pudiera encontrar en su trayectoria a la sede del P. C."

Vecino m): "No me explico qué era lo que ametrallaban desde la calle V. Edén pues un muro lindero que hay a los fondos de la casa del 3716, tapa la visual".

Vecino n): "Desde la azotea de mi casa que está a más de una cuadra del P.C. veía perfectamente las luces de bengala y el fuego cruzado y a gran altura en momentos en que el fuego era más intenso".

Vecino o): "Desde frente a la comisaría seccional 18 pude ver un montón informe de cadáveres, eran los cuerpos de los comunistas asesinados y sus características eran monstruosas. Los cuerpos estaban deshechos y prácticamente eran una masa casi informe".

Vecino p): "A mí me llama la atención que el muchacho que vive en V. Edén 3732, fue ascendido en Secundaria en época de los asuntos de la Interventora y que su hermana consiguió empleo en la misma época en un liceo. Yo no sé si esto tiene que ver con lo de ahora pero se comentaba que él era de la Jup o estaba metido, y no sé cómo es posible que lo hayan soltado en la puerta de la casa cuando el Comunicado dice que tenía material de los sediciosos, yo no entiendo nada".

Lo mismo el joven Mario Eguren asesinado en Treinta y Tres; o Martirena y su esposa; o el joven Rovira, de 17 años, que no tenía vinculación con ningún movimiento, y, aun, si la hubiera tenido; o de Candán Grajales, o de Gabriel Schroeder o, más atrás en el tiempo, aquel niño de 13 años del liceo Bauzá que por una broma inocente un integrante de la policía le pegó un tiro en la boca, cuyo nombre era Beledo; o, todos los torturados que en estas 72 horas, casi, de sesión, han sido denunciados por los legisladores del Frente Amplio, sin ser informados de las detenciones, de las motivaciones de las mismas ni del destino posterior, proporcionándose muchas veces informaciones absolutamente falsas.

¿Dónde están, pues, los derechos de la persona humana? La historia no puede ser a esta altura, tergiversada. Se han creado novelas de terror, como aquellas que en la adolescencia solíamos leer de Ponson du Terrail. También se han hecho por parte de las Fuerzas Conjuntas allanamientos por tres, cuatro, cinco y a veces hasta seis, ocho o diez oportunidades, no sólo en casas particulares sino también en parroquias, en iglesias. Ahí está el asesinato del guardia personal del General Gravina, con la posterior depredación de la Escuela Austria, episodio que ha sido mencionado por el señor legislador Michelini.

Esta historia está, pues, repleta de irregularidades, sembrando la división, la discordia y la alarma, como si volviera a ser realidad aquello del siglo pasado cuando un general le escribía a una personalidad pidiéndole actividad y energía. Mi querido amigo —le decía— es preciso que fusile usted a todo el que no quiera plegarse a nuestras ideas, a todo el que no quiera aceptar la gloriosa tradición de la defensa. Derribe de una vez todos los obstáculos que se nos presenten. Yo acepto la responsabilidad de todo. Para todo lo autorizo.

Era una carta que César Díaz le enviaba a Tomás Gomensoro.

Siento pegada a mis labios lo que podría ser la imputación de barbarie en el fácil desdén oligárquico al sentir colectivo, al drama de las masas.

En un libro muy importante de Herrera, "Antes y después de la Triple Alianza", dice que en lo referente a nuestro país el peligro estaba en que pudiera entronizarse un militarismo inconveniente que por un tiempo que puede parecer sin fin puede llegar a llenar de sombras el ambiente nacional.

Pensamos nosotros que la situación es realmente caótica y angustiosa, pero la tenemos que tomar como es y definirnos sobre ella.

Cuando en la madrugada del 15 de abril pasado ya se iba a votar la solicitud de supresión de las garantías individuales y, además, la declaración del Estado de Guerra interno, el señor legislador Ferreira Aldunate, seguramente en nombre del Partido Nacional, hizo una precisión que, manifestó en ese instante, quería que fuera la más concreta posible.

Voy a leer textualmente su pensamiento. Dijo: "La moción presentada por el Partido Nacional sobre el tema del Estado de Guerra tiene tres limitaciones que surgen muy claramente, no del espíritu de los mocionantes, sino de su letra muy clara. La moción tiene una limitación en el tiempo. Es por 30 días". Recuerdo que el Partido Colorado había presentado una moción por 90 días, que luego retiró.

Y afirma luego: Tiene una limitación en cuanto al objeto de la autorización. Es al solo efecto de la represión de la subversión. Tiene una tercera limitación. Rige solo en el área concreta en que la subversión opera

Además, —y eso es lo importante— tiene una limitación en cuanto a los medios que se autorizan. Establece, expresamente, que es al solo efecto —repito, al solo efecto— del artículo 253 de la Constitución de la República.

De modo que el único alcance de estas normas, si resultan aprobadas, es al solo efecto de determinar la jurisdicción y no podrán ser invocadas, absolutamente para ninguna otra cosa.

"En ese sentido hemos formulado la moción, y es con esa interpretación que la vamos a votar. Basta leer, además, la disposición constitucional para saber cuál es el alcance del otro artículo. Pero, por otra parte, al redactarla nos hemos preocupado por reiterar un concepto del artículo constitucional. La moción, dice, reitera que la suspensión de la seguridad individual rige a los solos efectos del artículo 31. No es pleonástica; simplemente quiere decir que esto está dirigido exclusivamente al objeto de lograr la aprehensión de los culpables. En ese aspectos los dos hechos de las mociones son muy claros. Se podrá disentir con los criterios políticos que las inspiran, con la pertinencia o no de votarla; pero, reitero que no ofrecen ninguna duda en cuanto a su interpretación."

Quedó claro, entonces, cuál era la interpretación de uno de los autores de la moción.

Le pregunto a la Asamblea: ¿Es que acaso se cumplió con la letra y el espíritu de la decisión mayoritaria de la Asamblea General Legislativa? Digo mayoritaria, porque el Frente Amplio no votó el Estado de Guerra, como no votará esta noche ninguna prórroga.

No se cumplió, señor Presidente, y todos los hechos que se apuntaron, por hombres del Frente Amplio y también por ciudadanos compañeros del Partido Nacional y del Partido Colorado, con denuncias de allanamientos, de arbitrariedad y de procedimientos incorrectos, deben llamar a responsabilidad a los señores Ministros.

¿Qué seguridad, pues, hay para aquellos que esta noche estén dispuestos a votar una prórroga por el tiempo que sea, hasta tanto, según los criterios expuestos en Sala se aprobara una Ley de Seguridad del Estado que, por el borrador del texto publicado en la prensa, tendrá algunos atenuantes en relación al Mensaje enviado en su momento por el Poder Ejecutivo, pero que sigue siendo, para nosotros, absolutamente inconstitucional?

Los aumentos de las penas del Código Penal y algunas otras disposiciones que se prevén en el borrador del proyecto estructurado o redactado según se ha hecho público, por los señores legisladores Paz Aguirre —de la Lista 15— y Ortiz —del Movimiento "Por la Patria"— no van a traer soluciones de pacificación para el país y, por el contrario, aun cuando sea en el marco de la ley y del acuerdo a que puedan llegar los dos partidos tradicionales, van a tener una reacción desfavorable en el ámbito público.

Desde luego que el hecho de que se le cambie el rótulo, y en vez de Ley de Seguridad del Estado se le llame Ley de la Opinión Pública, no altera ni el contenido ni la naturaleza ni la finalidad de esa arma legal represiva, que va a golpear duramente a nuestro pueblo y en cuya aplicación se van a cometer tremendas injusticias.

Y aquí viene el drama de nuestro tiempo, referido al Parlamento nacional. ¿Qué hacemos los legisladores ante el incumplimiento o la deformación del texto aprobado en aquella madrugada del 15 de abril? Hasta ahora no hemos podido hacer nada, porque incluso el señor Subsecretario del Interior, en una de las intervenciones que tuvo en la Asamblea, declaró que estamos en guerra y que, en consecuencia, las personas aprehendidas, aunque sean liberadas por los jueces militares, quedarán privadas de su libertad, porque se presume que en las operaciones posteriores pueden aparecer documentos o papeles que las comprometan. Son rehenes; tienen que estar en un cuartel o en la Cárcel Central esperando que los trabajos, investigaciones o allanamientos de las Fuerzas Conjuntas puedan obtener algún testigo, documento o carta que de cualquier manera los comprometa.

Esto, realmente nos parece un régimen monstruoso, porque coloca a todo el país en una gran cárcel de la que nadie podrá evadirse dado que, evidentemente todos los ciudadanos por igual, cualquiera sea el partido a que pertenezcan, pueden ser víctimas de procedimientos irregulares, que son los que han sindicado toda esta actuación de las Fuerzas Conjuntas.

Para probar esto me basta un aserto: cuando en estas 72 horas, en forma intensa, con gran acopio de documentación, se probaron las incidencias e irregularidades cometidas por las Fuerzas Conjuntas, no se escuchó en esta Sala una sola voz que las defendiera; no se oyó una sola opinión en su favor sino que, al contrario, cada vez que un señor legislador habló fue para marcar a fuego las inconductas, las arbitrariedades, y las ilegitimidades cometidas en todo el territorio nacional por las Fuerzas Conjuntas. Tampoco los propios señores Ministros las defendieron. Llegamos a la comprobación dolorosa de que ni el señor Ministro de Defensa Nacional ni el del Interior, en la mayoría de los casos, tenían conocimiento de los hechos que se procesaban en el país.

Recordamos, a estos efectos, que antes del Estado de Guerra interno, cuando sorpresivamente en las horas de la noche se llevaron 20 tupamaros desde Punta Carretas para Punta de Rieles —lo averiguamos después de 10 o 12 días— el señor Ministro del Interior no tenía conocimiento del hecho 72 horas después, y es el jerarca de Institutos Penales.

Cuando se preguntaba por un detenido, por lo general no se conseguía una respuesta categórica que pudiera ser confirmada, del lugar donde se encontraba el mismo.

Aun cuando los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior hayan puesto buena voluntad, es evidente que por encima de ellos se mueven otras fuerzas que obran de manera tal que no se les informa o no se les pone en conocimiento de los hechos que están ocurriendo.

Este es el balance de lo que ha ocurrido en estos 29 días, porque estamos a 24 horas del vencimiento del plazo acordado por la Asamblea General, y si es absolutamente negativo, uno se pregunta qué es lo que se busca con la prórroga de la suspensión de las garantías individuales y del Estado de Guerra interno.

Es evidente que, se quiera o no, sea un acto voluntario o involuntario, como nosotros afirmamos —y quisiéramos equivocarnos— la decisión de la Asamblea de prorrogar el Estado de Guerra interno, puede acarrear al país horas de sangre, de luto, porque no puede ser otra la salida que la República va a tener, y lo decimos con razonamiento de lógica.

No estamos imaginando, no estamos creando valores que puedan esfumarse al golpear con las realidades nacionales; estamos estudiando el proceso de la historia que estamos viviendo, y éste nos indica que el país puede desembocar en una encrucijada de la que muchos tendrán después que arrepentirse.

Que no se nos venga posteriormente, por parte de algunos señores legisladores, con que hay determinados movimientos que pueden crear problemas a la paz pública o intranquilidad. Si lo que se busca es desatar esta guerra total —así lo ha dicho con claridad el señor Subsecretario del Interior y algunos otros señores legisladores intervinientes— es evidente, entonces, que las consecuencias van a ser desastrosas.

Hay muchas cosas, señores legisladores, que esta noche tenemos que preguntarnos en el manejo de todos estos problemas. ¿Por qué no se respetó la decisión que nosotros no votamos, pero que fue decisión, al fin, de la Asamblea General? ¿Qué valores o qué factores se movieron para que no se cumpliera, para que se deformara, para que se distorsionara el propósito del legislador, cometiéndose una grave omisión, que es darle la espalda a la Asamblea General?

Esta noche tenemos la sensación, señor Presidente, de un gran vacío que hay en el país, de una angustia que va siendo colectiva, de que nuestra palabra, nuestras intenciones, y las de los compañeros del Frente Amplio se estrellan contra una especie de malla de acero impenetrable. No se dan razones. Los motivos expuestos por el señor Ministro de Defensa Nacional fueron realmente deprimentes, en una exposición vacía, llena de errores, hablando de personas detenidas, donde quedó en el aire, flotando, la posibilidad, en sus cálculos numéricos, que 186 personas, no aparezcan en ningún lado del país, hecho que, de alguna manera, hizo notar el señor legislador Santoro, sin que el señor Ministro respondiera en forma tajante que eso no era verdad. Son 186 personas; que el señor Ministro no sabe dónde están y él es el responsable, en nombre del Poder Ejecutivo, de cómo se tiene que aplicar este Estado de Guerra interno y esta supresión de garantías individuales.

Por otra parte, la Asamblea General parece no conocer al pueblo uruguayo ni tampoco a su juventud. Cuando hace apenas 15 o 20 minutos, un señor legislador apuntaba a ella, entendiendo, de acuerdo a su opinión o criterio, que iría por caminos equivocados, uno tenía ganas de contestar, qué posibilidades le da este país a esa juventud, qué fuentes de trabajo, qué aplicación a su título universitario y qué es lo que le entrega para el futuro. Nada. Todas las puertas están cerradas en una especie de cerco de acero, que va destruyendo su cuerpo y su espíritu. Antes de que ocurra eso, las juventudes tratan de aplicar toda su rebeldía para abrirse un camino en la República, porque quieren construir una sociedad justa, libre, porque no están dispuestos a sucumbir como esclavos, porque nunca ha sido esa, digamos, la singularización del alma nacional. Esas juventudes quieren reafirmar el ser nacional y lo quieren hacer con fuerza, con vigor, con desinterés y con sacrificio. No les importa, incluso, la pérdida de sus vidas, pagando, pues, el más alto tributo en la aplicación de sus ideales superiores. No son comprendidos y son difamados, calumniados, con todos los epítetos, con toda la fuerza de la prensa, la radio y la televisión. Se van, poco menos que destrozando en el camino, sin advertir que los mismos que los difaman, proclaman, después, contra ellos, las cosas más terribles, como si esta juventud lúcida, penetrante, tal vez la mejor generación que tuvo la República, tuviera culpas que pagar y no fueran las de sus mayores que les quieren imponer, de cualquier manera, una sociedad corrupta, feroz, que no le sirve a sus altos y limpios propósitos.

Este es el clima que vivimos esta noche, un clima de real impotencia, casi de desinterés, es decir, como de alguien que no está convencido, porque tengo la impresión de que si pudiéramos hacer una radiografía de los 131 integrantes de la Asamblea General, veríamos que no hay votos para la prórroga del Estado de Guerra interno, pero se van a dar por inercia, sin convencimiento, como una actitud de desesperación, a veces, hasta de temor, de inquietud por hechos que pudieran pasar; el rumor de la calle que golpea contra las paredes del Palacio, en el Ambulatorio, contra el pecho de la gente, nos hace pensar que nosotros no somos los dueños de la Asamblea. Por esta lucha que estamos formalizando ahora, queremos ser los dueños de la Asamblea General, de nuestros destinos; no queremos ser desplazados; deseamos estar íntegramente en estas bancas, que no es por decisión graciosa que las hemos obtenido los que aquí estamos sino por decisión popular, defendiéndolas de los peligros, ante ese pueblo que, ajeno a este drama, a veces, no aquilata todo lo que está representando, en profundidad para el porvenir del país. ¿Acaso se piensa construir un Uruguay nuevo y un hombre nuevo sobre estos pilares que se están deshaciendo, sobre estos cimientos que no sirven? En esta forma, evidentemente, el edificio que podamos construir, ha de ser deshecho por el primer viento adverso que le llegue. No es este un dramatismo espectacular, sino la comprobación de una situación irregular.

El señor legislador Ferreira Aldunate, al principio de su discurso, invocaba un nacionalismo y una tradición histórica. En este momento le contesto que el nacionalismo es sinónimo de liberación y que esta medida es de encadenamiento. Esta medida no libera al pueblo oriental, lo esclaviza, lo somete, lo debilita, y hasta lo puede llegar a destruir. Y, la familia oriental, ¿puede unirse bajo estas advocaciones, con la dureza de una política económica que nos dictan desde afuera, que deshace a la inmensa mayoría de nuestro pueblo y que no permite al trabajador vivir con el mínimo decoro, porque su salario está congelado, porque el poder adquisitivo es cada vez menor y la columna de desocupados es cada vez mayor? Hay gente que no puede ir a un liceo a pesar de ser obligatorio por la Constitución de la República y la Universidad del Trabajo está cerrando sus puertas, como ocurre en la Escuela de Colón, que luce un enorme letrero en el que manifiestan que cierran porque no tienen material ni herramientas para trabajar, habiendo sido ocupada como protesta.

No es ese el panorama de la discusión de designar una escuela, de un lugar determinado, con un nombre ilustre, sino que es la situación general de todo el país. No hay destino para los uruguayos. Cada uno puede ser, cada mañana que se levante, golpeado ferozmente, humillado, vejado, así como su mujer y sus hijos, porque los niños tampoco se salvan de estos procedimientos y de estas actitudes. Y, en este avasallamiento permanente, nos encontramos en el centro de la escena, que es la Asamblea General.

Hace muchos años, si en este mismo recinto se hubiera adoptado una decisión y luego hubiera sido incumplida por los Ministros, estos no hubieran podido permanecer en sus cargos ni un minuto; hubieran tenido que renunciar por incumplimiento, respetando la decisión soberana de la Asamblea General. Sin embargo, ahora, lo único que nos contestan frente a las torturas, arbitrariedades y humillaciones, es siempre la misma frase, que constituye casi un clisé: estamos investigando; entréguennos los datos, los nombres, los lugares, que vamos a tomar todas las decisiones y vamos a ser duros e inflexibles.

Pero yo pregunto, señor Presidente, ¿con quiénes? De palabra, porque nosotros hemos denunciado como torturadores a gran cantidad de oficiales —también lo han hecho del Frente— y no ha habido ninguna decisión.

Lo que han existido, sí, son arbitrariedades, como la que intranquilizó al compañero del Frente Amplio, Ariel Díaz, como la que le ocurrió al señor legislador Ituño como las que les acontecieron a otros legisladores en las que se desconoció sus fueros, su carnet de legislador, como si fuera una cosa que no tiene valor, que ya no sirve para nada y que exhibiéndola ya no merece respeto.

Frente a la lista que daba el señor Ministro de Defensa Nacional al principio de esta sesión de la Asamblea General todos estuvimos contestes que esa no era la lucha que ellos querían con lo que llaman sedición.

Nosotros, que como hombres muy definidos en todos estos problemas, porque creemos que uno de los grandes centros de atracción en las discusiones y pasiones de los hombres latinoamericanos está en la violencia, entendemos que nadie puede escaparle a esa definición; pero lo hemos dicho muchas veces: violencia desde arriba, crimen organizado desde arriba, en este caso, del Escuadrón de la Muerte, y de otras organizaciones parapoliciales, que han sembrado de terror el país. Esto es muy claro y la gente lo debe saber.

Ellos dicen que están en una lucha para terminar con la subversión; pero cualquier palabra que se diga para la paz del país, no es tenida en cuenta, es rechazada.

En estas 72 horas de sesión aquí se puso el asento en las expresiones pronunciadas por el General Seregni el 29 de abril en la concentración de 18 de Julio y no he escuchado ninguna voz favorable para el pensamiento central del General Seregni. Nadie lo hizo; al contrario, el Subsecretario del Interior sentó su tesis: esto es guerra total; hasta que uno de los dos bandos desaparezca, no habrá paz en la República.

Señor Presidente; que el Subsecretario del Interior tendrá una gran responsabilidad histórica por la forma cómo ha encarado este problema, porque él también será responsable de los hechos que acontezcan a partir de esta noche.

Tenemos aquí en el discurso del General Seregni, este pensamiento que compartimos: "Los poderes públicos han reconocido que estamos en situación de guerra, lo que implica una variante inmensa, gigantesca para las más arraigadas costumbres uruguayas; pero es una variante, no un salto o una situación nueva en el proceso que vive la sociedad uruguaya, sino una consecuencia formalmente reconocida del estado de violencia que los condujo y nos seguirá conduciendo, si algo no cambia profundamente la política social y económica del régimen. Es una situación nueva en cuanto a las posibilidades que en sí misma encierra. Son los hechos en su propia dinámica, que, muchas veces, exceden a las intenciones de los conductores, los que pueden arrastrar al Uruguay a una verdadera guerra civil".

Creo que aquí es donde asoma la decisión que la Asamblea General legislativa está dispuesta a tomar esta noche. Y lo hace a plena conciencia, reconociendo que el Estado de Guerra Interno es un hecho inconstitucional. La Constitución, la ley, incluso, los fueros del legislador, todo está detenido. Digamos que todo el aparato del Estado, prácticamente, se está cayendo a pedazos. En todos los pensamientos que escuchamos en esta Sala y en la Comisión de la Asamblea General con respecto a la justicia militar, se advierte que éste es inconstitucional. Algunos han suavizado su lenguaje y expresado que rozaba la Constitución.

Todos los técnicos de Derecho que opinaron sobre la incorporación e intervención de la Justicia Militar sustituyendo a la Civil, la tacharon de inconstitucional. Nada de eso sirvió. Un día se archivaron todos esos documentos tan importantes y nada más se pudo hacer con ellos.

Entendemos, entonces, señor Presidente, que el balance es muy triste, ya que nadie ha levantado su voz de defensa para la situación angustiosa a que se ha llevado al país: miseria, desocupación, dependencia y ahora las libertades en un largo período de vacaciones, las personas sin garantías; sin derecho, sin poder protestar ante nadie y por nada, porque este clima de guerra sigue sacudiendo al país, por encima de las torturas, de los vejámenes, de las detenciones arbitrarias, como si a nadie hubiera que rendir cuentas de los hechos que ocurren y como si las Fuerzas Armadas fueran un aparato autónomo sin ninguna obediencia a nadie, sin ninguna supeditación jerárquica, queriendo hacer lo que quiera, olvidando o dejando a un costado a la Asamblea General.

Pienso que el pasado es una lección permanente. Existe un documento muy importante de Artigas al Cabildo de Corrientes enviado desde su cuartel general, expedido el 9 de noviembre de 1815 que dice: "La patria exige de nosotros el mayor sacrificio el obsequio de la causa pública y si todo lo que hasta hoy se ha trabajado fuese por recompensa de los sueldos, acaso todos habríamos sido sepultados por la patria en el olvido".

En esta hora, estos pensamientos artiguistas juegan en el sentido de reminiscencias para aplicarlos, no simplemente para invocarlos incumpliéndolos, que eso sería seguir traicionando la idealidad del precursor.

En consecuencia, señor Presidente, el balance de los 29 días del Estado de Guerra interna, es totalmente negativo y arrasó con la decisión de la Asamblea General. No entiendo, pues, el razonamiento de los que están dispuestos a votar la prórroga. No importa que sea de 15 o de 60 días. Para mí es lo mismo; aunque fuera de uno solo, tendría el mismo efecto. Esto es como si a alguien —lo dije hace pocos días en un acto público— le manifestaran de que no lo van a matar hoy sino el martes o el miércoles y saliera a la calle gritando con una inmensa alegría que no lo van a matar hoy, pero que ese sacrificio va a ocurrir dentro de 72 horas.

Es exactamente igual. No es el plazo el que está juzgando, sino el principio, el hecho, el acontecer histórico, no son los días o los meses que puedan tomarse como prórroga de este estado tan especial del país en el que nadie trabaja con tranquilidad, a nadie se le ofrecen perspectivas de futuro. Es como si la República entera se hubiera detenido para presenciar esta guerra entre orientales.

Entonces, llegamos a la conclusión que aun los esfuerzos de mayor buena fe, realizados con la mejor pureza, buscando la mejor salida para la nación, no tiene la resonancia o el eco que sus autores pensaron que iba a obtener.

Nosotros, —siempre lo hemos dicho— que somos hombres de lucha, no nos asustan estas contingencias, ni las amenazas ni los despropósitos que a veces tenemos que oír.

Seguimos marchando con nuestros compañeros por el sendero, a veces el más desfavorable, el que ofrece más riesgos, en la seguridad que habremos de llegar al final de la jornada teniendo razón, manejándonos siempre con la verdad, siempre con rectitud, habrán de reconocerse los hechos que pueden mucho más que las palabras y las conductas que hay que exhibirlas de que en esta contingencia trágica de la República el Frente Amplio sigue teniendo razón. Es una concepción política válida y tiene todo un entronque filosófico con las raíces mismas de la nacionalidad que nadie puede desechar. Si lo desechan le devolvemos las palabras que algunos dicen a veces contra el Frente; si se sustraen, allá con sus responsabilidades. Nosotros podríamos decir. también, que el Frente Amplio seguirá su proceso de lucha por la liberación nacional cualquiera sean las motivaciones de futuro y además las posiciones o especulaciones que en su tono puedan realizarse.

¿Qué debo decir entonces? Que lo que se ofrece a la juventud del país es una sola cosa. Se le ofrece un aparato represivo estatal que lleva en sí la intención deliberada de anular cualquier reclamo popular.

Hay un aumento gradual de la violencia, conjugándose la fuerza represiva del aparato estatal y los grupos reaccionarios rotulados muchas veces como demócratas. Es evidente que nosotros no somos dueños de la palabra. Aun cuando algunos puedan disgustarse por un decreto, una declaración, una decisión, evidentemente que no está en nosotros el poder eliminarla.

Hay palabras que son tomadas con disgusto, con desesperación, por mucha gente, pero nosotros la vamos a nombrar. Es la palabra revolución, desprendida de muchas connotaciones políticas, pero que ya integra el lenguaje común de las ideas sustanciales en el proceso de la liberación de este pueblo oriental.

Además creo que la revolución no sólo es éticamente aceptable sino obligatoria en las dramáticas circunstancias que vive el país. No revoluciones de palacio, sino aquellas que nacen en las entrañas del pueblo, que se conjugan con él, que se alimentan de su sacrificio y de su sangre; revolución es un cambio radicalmente innovador y rápido de un orden social, económico, político y cultural antiguo hacia otro orden nuevo de profunda significación humana. Se trata pues de las fuerzas desencadenantes, diríamos nosotros, de un nuevo hito para alcanzar el proceso de la liberación.

Por eso aseguramos que hay que desmarrarse de este status, de una etapa que queda atrás, para acompañar el signo de nuevas jornadas con perspectiva cierta que han de acompañar en su ritmo acelerado esta liberación.

En la primera revolución emancipadora todos lucharon. Hombres, mujeres y hasta niños, y hoy estamos en una nueva conmoción del mundo. Nos plantamos ante lo que hemos llamado siempre la segunda emancipación de América. Es el grito de sufrimiento de tantos orientales que quieren y luchan por su liberación. ¿Es que acaso el actual régimen o esta prórroga del Estado de Guerra in-

terno pueden ser el intérprete de los anhelos populares? Evidentemente no. Esto sólo complementa las carencias, las limitaciones, las desobediencias a la voluntad popular que está aquí representada en la Asamblea General Legislativa.

Nosotros queremos esta revolución de las conciencias para darle a la juventud, que ya tiene un tremendo descreimiento, la seguridad de que estamos construyendo ese futuro por ella y para ella y por encima de nuestro propio deseo.

La acción de los que creemos que esta palabra revolución a nadie debe asustar, es comprometida. Estas son las raíces de donde brota el sentido que entraña nuestra adhesión al proceso revolucionario. Hay que erradicar, pues, definitivamente, la dominación y la explotación del hombre por el hombre.

Queremos llegar en la concepción nacionalista a ese proceso de liberación donde se dará nuestra propia historia nacional que no importe recetas extranjeras, sino que responda a la idiosincracia de nuestro pueblo, a las necesidades del país.

Por eso dijimos hace un instante que nacionalismo era liberación. Nuestra primera lucha es liberarnos del imperialismo; de ahí que sólo manejamos dos anti-imperialismo y anti-oligarquía, y hayamos afirmado rotundamente que esta lucha es del pueblo contra la oligarquía nativa inserta en el imperio.

Esto no es una novedad porque se repite en la gesta artiguista y yo he dicho muchas veces que cambiaron sus nombres, cambió la época, cambió el imperio, antes portugués o británico, pero ahora norteamericano, pero las finalidades, los propósitos han sido siempre los mismos.

Este no es, no puede ser, un llamado simple a una revolución de desesperaciones, es decir, explosiva revolución, sino que esto es la ruptura de todo privilegio; y evidentemente, la ruptura de todo privilegio es calificada de violencia. Y esta inculpación gratuita de violencia que se nos ha hecho tantas veces y que nos ha obligado a tantos esclarecimientos de nuestro derecho incuestionable en esta hora de la historia aparece cada día más creciente en la humanidad.

Ese espíritu que hace que se reprima por la fuerza lo que es el impulso del ser humano para buscar un quehacer que se adecúe a sus aspiraciones más legítimas, es un impulso natural de lo físico a lo animal y de lo biológico a lo humano. La violencia implica siempre una forzosa interrupción de cierto moverse del ser humano. Cuando esa violencia se establece en el orden de las relaciones cuyo sentido típico es la libertad, aunque se quiera sostener lo contrario, cuya fuerza impulsora es la liberación, esa violencia, a la luz del espíritu, adquiere una fuerza, una relevancia que es innegable.

Pienso que en el fondo de la historia la propia figura de Cristo es el primer testimonio cristiano que nace y se inserta en esa historia como una decisión inquebrantable de cumplir la misión y voluntad del Padre, a pesar de toda la resistencia de la religión constituida por la impotencia del Estado respecto a sofocar la naciente libertad cristiana.

Pero nosotros con esta fe queremos estar en el proceso de esta liberación. Queremos iluminar las capas más profundas del ser-hombre en la historia y entregarle los valores más radicales de todos sus derechos inherentes, por el solo sentido de emerger como hombres para abrirse paso en la sociedad.

Por eso es que tantas veces hemos sostenido en algunos debates que no condenamos la violencia de los oprimidos, en una clara denuncia de la violencia institucionalizada de los opresores. Nadie tenga por propio lo que es común de todos porque lo que excede de lo necesario para el gasto ha sido violentamente obtenido. Aquí hay violencia. La propia insurrección revolucionaria es legitimada en el estado de necesidad y de tiranía impuesta desde arriba: la legitimidad de la violencia revolucionaria o libertadora. Si se retienen los privilegios y se les defiende empleando los medios violentos como es este estado de guerra interno, se hacen responsables ante la historia de provocar o dinamizar las revoluciones. Luego que no vengan los llantos, que no se nos venga a hablar del sufrimiento del pueblo, porque ese sufrimiento es el que el pueblo tiene por todo lo que se le escamotea y por todo lo que no se le entrega.

Entendemos que esta revolución uruguaya inscripta en el tercer mundo con sentido latinoamericano, habrá de producirse, pese a quien pese y le duela a quien le duela.

A medida que se acentúa la fuerza del pueblo se evidencia que el terror, las torturas y las cárceles de ninguna manera desalientan la lucha popular y, por el contrario, le dan un incentivo para que siga adelante.

Uno a veces escucha a algunos hombres políticos expedirse en forma ligera y superficial sobre estos acontecimientos nacionales. Son hombres políticos que en el pasado, en su propia prensa o desde sus propias bancas, pedían la libertad para hombres que en aquel momento habían sido catalogados como ciudadanos que habían querido llegar al crimen político, pero ellos los defendían como a un hombre que golpeado y vejado, como fue el caso de Bernardo García, había luchado también por la libertad. Hoy cambiaron. Ellos sabrán porqué.

La verdad es que no acabamos de entender ciertas contradicciones históricas que largo sería enumerar y el propósito nuestro el de afirmar con claridad algunos conceptos que fundamenten nuestra oposición a la moción o a la intención del Poder Ejecutivo que nos ha solicitado la prórroga para el Estado de Guerra interno. Cuando este pedido se hizo el 14 de abril pusimos todo nuestro empeño, todas nuestras energías, toda nuestra voluntad, para convencer de la inconveniencia o del ejemplo totalmente perjudicial para los altos intereses del país, pero cuando la mayoría se forja, las razones no sirven y entonces la fuerza de los votos elimina drásticamente la fuerza del razonamiento, de la idea y del argumento. Es lo que está ocurriendo esta noche. Es casi una repetición de lo que ocurrió el 14 y el 15 de abril, pero ahora agravado por una experiencia desfavorable a la decisión de la Asamblea General Legislativa, desconocida por fuerzas que no son por cierto las que la integran, y por más promesas de investigar que se hagan y por más actitudes que aparezcan artificialmente como levantadas, queda un hecho real y concreto: se violó permanentemente la decisión mayoritaria de la Asamblea General Legislativa del 15 de abril y nadie podría argumentar con éxito, por más fuerza dialéctica que tenga y por más razonamientos inteligentes que exponga en esta sesión, que se van a corregir esos hechos y que ahora será una cosa distinta, que nos informarán continuamente de los sucesos, que no detendrán a nadie sin venir de inmediato a decirlo a la Asamblea, que nos darán los motivos, que no tendremos que andar deambulando por cuarteles y comisarías, haciendo llamados telefónicos a los Ministros para saber adónde han llevado a algún compatriota. ¡No, señor Presidente! Todo eso se ha de reagravar, con lo cual está demostrado que cierran las puertas a toda intención que se ha postulado públicamente de buscar una salida a esta dramática situación.

Queremos seguir manifestando que están inmersas en este clima de la Asamblea, todas las torturas que se han denunciado, y está también como una presencia demoledora de los prestigios de la democracia uruguaya, el Escuadrón de la Muerte. Recordamos a este respecto, que al término de nuestras palabras, el 15 de abril, dimos lectura al documento del Movimiento de Liberación Nacional con las declaraciones de Nelson Bardesio, en las cuales aparecían jerarcas policiales y del Ejército, y embajadas extranjeras involucradas en asesinatos.

Y hay algo muy importante para volver a decirlo esta noche: que aún cuando el Ministro del Interior en dos tres o cuatro oportunidades manifestó en la Asamblea

que el mismo domingo 17 había sido entregado el documento para su análisis, y para hacer las citaciones pertinentes de quienes estaban involucrados en él, no hay un solo jerarca separado. No sabemos de un solo jerarca policial o del Ejército que haya ido a declarar a la Justicia de Instrucción Militar y, por el contrario, las amenazas públicas siguen dándose. Además, se está procesando una operación sumamente peligrosa, que nosotros denunciamos, con adolescentes de los preparatorios, de los liceos, que son encapuchados, paseados durante horas y abandonados después en terrenos baldíos con la previa amenaza de que en la próxima oportunidad pueden ser asesinados.

En una intervención, creo que de ayer, hemos dicho que esperaríamos hasta el miércoles, en las horas de la noche, la respuesta del Senado en cuanto a la designación de la Comisión Investigadora del Escuadrón de la Muerte. Si ese hecho no ocurre por falta de quórum del Cuerpo, o porque en determinado momento queda sin número, como pasó en la última sesión, haremos públicos todos los nombres, agregaremos algunos otros de acuerdo a nuestra investigación personal y nos haremos responsables de todas estas denuncias para que la opinión pública conozca totalmente lo que es, cómo actúa, y quiénes son los que integran este Escuadrón de la Muerte, porque no estamos dispuestos a quedar a la espera de una decisión del Poder Ejecutivo que podrá llegar tarde o nunca, o en un momento en que la situación lamentablemente se agrave para los intereses de tanta gente amenazada.

Ahora queremos decir que este problema del militarismo en América Latina merece alguna consideración especial y lo tomo como fenómeno sociológico para poder ubicarme en el análisis ahondado del mismo.

Los militares, en esta convulsionada América Latina, han tenido muchas culpabilidades en el proceso de sus pueblos, y en las faltas de adelanto en su economía o en su indepedencia. En todo este problema de los militares los intereses del imperio norteamericano desgraciadamente han sido muy visibles.

Aquí hay un recuerdo nacional de alguien que manifestaba que llenaba sencillamente sus funciones de soldado, y en su calidad de tal no se creía obligado a juzgar o a anilizar el mérito ni la justicia de las órdenes que se le impartían. Eso podía permitérselo como hombre, pero como militar no era sino una máquina. El Gobierno podría hacer, pues, cuantas barbaridades de ese género pasaran por su mente, mediante la cooperación de elementos eficaces.

Esto era y sigue siendo una monstruosa subversión de la moral y de la justicia. El hombre, en verdad, no puede ser un instrumento material; no le es dado renunciar a su conciencia. Nadie tiene el derecho de exigirle ese sacrificio. Nadie puede pedirle una dispensa de la ley moral y sustraerle de toda responsabilidad. Luego, la obediencia debida por el inferior al superior es una obediencia razanoda, inteligente, y no supone indeclinablemente la legitimidad de la orden impartida. Ese es el principio moral eterno e inmutable. Y si la doctrina que sostenemos es universal y de aplicación general a todos los pueblos, con prescindencia de las formas de su régimen constitucional, aplicación más severa y mayor fuerza, debe tener una sociedad democrática donde las funciones de los poderes públicos están expresamente determinadas, y donde por lo mismo, la ley hace pesar sobre todos y cada uno de los grandes o pequeños funcionarios la responsabilidad de los actos que inician, autorizan o ejecutan, demostrando lo que es un militar en la organización política de una República y en el seno de la democracia, haciendo resaltar la diferencia que existe entre esa organización u otras que podrían presentarse.

En este documento uruguayo, además, se definía que un militar entre nosotros es el ciudadano a quien la nación le ha entregado las armas para defendera su territorio contra los ataques del exterior, y el imperio de la Constitución y de las leyes en el interior. A él está confiada la guarda de la Constitución y el respeto a la ley y la conservación de las libertades y garantías del pueblo de que forma parte, repito: conservación de las libertades y garantías del pueblo del que forma parte y, no el cercenamiento de las libertades, ni la falta o supresión de garantías de ese pueblo. Su primordial deber, cuyo cumplimiento garante, bajo la fe del juramento, es defender la Constitución y las leyes a las que está ligada íntimamente la existencia de la patria, porque cualquiera que osara conculcarlas no serviría los intereses del pueblo, único soberano del que emana toda autoridad y todo poder constituido del Estado. Y ese pueblo representado en la Asamblea Législativa es el dueño de las garantías individuales y el dueño de la decisión del Estado de Guerra interno.

Esto lo aclaraba también en otro episodio ocurrido en 1871 un oriental muy sagaz que decía: "Causa, a la verdad, tristeza pensar que este plan político conjuga con la mayor inocencia a jefes y oficiales dignísimos a quienes causaría indignación sin duda el pensamiento abierto de convertirse en instrumento de la inmoralidad y de opresión".

Y Carlos María Ramírez decía, glosando este concepto: "Poco se consigue con la ostentación de poder. Brilla la conciencia más que los aceros, habla la prensa más alto, cuando no es clausurada, que las músicas. Ocupa la opinión más espacio que el Ejército. Un Gobierno está perdido desde el momento que, abandonando toda aspiración al bien, a la justicia, a la legitimidad política, se entrega en los brazos de las fuerzas materiales y con ella exclusivamente aspira a consolidar su dominio.

Todo puede hacerse con las bayonetas, decía un político francés —a quien, desde luego, nadie sospechaba de demagógico— todo, menos sentarse en ellas. Es tiempo de que esto lo aperciban aquellos que, por respeto a su divisa, forman parte de ese Ejército. Llevar una espada al cinto para defender las tradiciones de la patria, la bandera nacional, la libertad, los derechos del pueblo es cosa noble, santa y sagrada. Pero ceñir la espada para defender exclusivamente la divisa de guerra, una oligarquía de bandos, una explotación de puestos públicos, una usurpación de Gobierno, es algo que sólo puede perdonarse gracias al descomnual extravío de los lamentables tiempos que corremos.

Terminando con este pensamiento digo que en las crisis, cuando toda supremacía ha desaparecido, envuelta en el congestionamiento de los principios sociales, el Ejército no tiene más cometido que estar dispuesto a fraternizar estrechamente con el pueblo, fuente de todo poder de organización de las sociedades democráticas. Así lo han hecho siempre los Ejércitos que entienden de una manera elevada a las exigencias del deber militar.

Finalmente diríamos: "Escuche el Ejército lo que piensa el pueblo y lo que razona el pueblo".

No lo llevemos, en esta prórroga del Estado de Guerra interno, a lo que el Ejército uruguayo nunca había sido: las sendas de las torturas que nunca había recorrido. Tampoco es el Ejército el torturador, son algunos oficiales que no cumplen con su deber, a pesar de lo cual no han sido sancionados hasta el momento actual.

Todo este tema es demasiado apasionante, y nosotros queremos agregar algo respecto a la colonización norteamericana. La ofensiva general de las grandes corporaciones norteamericanas sobre el mercado argentino en 1967 alcanzó el nivel más alto de la historia. La situación fue tan grave para la industria nacional que el tema de la desnacionalización rápida dejó de ser patrimonio de las revistas nacionalistas e izquierdistas y se convirtió en motivo de investigación para las publicaciones financieras. Aunque en estos casos el tratamiento resultó cuidadosamente aséptico, la permanencia de la cuestión en la prensa económica argentina indicaba que la estructura empresaria del país estaba profundamente conmovida. En 1967 se reprodujeron, seriamente agravados, los problemas de desnacionalización en medio de la recesión, que tuvieron dramática manifestación en la crisis de 1962.

Esto concurre a que nosotros digamos que vendrá un día, por el cual bregaremos siempre, en el que todos los sanos nacionalistas se den la mano sin distinción de colores, para ir edificando el Uruguay que se dé en base a los cimientos que no se ven: nacionalismo de doctrina.

La militarización de la sociedad uruguaya ahora está siendo dinamizada por este Estado de Guerra interno, y eso es llevar a una América pentagonizada como decía un libro muy importante del depuesto Presidente Juan Bosch, titulado "Peligro del pentagonismo".

Esto es lo que se pretende del Uruguay. Y México y Uruguay se acercan, en un grado de dependencia totalmente peligroso. Es en la escuela de Fort Guluk, zona del canal, donde se prepara a los militares en cursos teóricos y prácticos dictados en español para sofocar las conmociones internas de sus respectivos países. Los oficiales y personal de tropa, del arma naval, por su parte, concurren a los centros de Annapolis y Newport. Lo que se pretende formar es el área de un virreinato actualizado en pleno siglo XX, lo que llamamos el virreinato de la cuenca del Plata; la más importante cuenca abastecedora de materias primas para Estados Unidos; el radio geopolítico donde el Pentágono ha concentrado gruesos recursos: Brasil, Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay.

Torres, el depuesto Presidente boliviano, hablaba de los problemas de la geografía del hambre, y agregaba que tan solo se asienta el poder de los que poseen mucho, de los intereses antinacionales, de los apetitos monopolísticos, mientras las fuerzas armadas desempeñan el papel de guardia pretoriana, desvinculada del pueblo o contra su pueblo, extrañas a las tremendas realidades que debemos mirar para superarlas y no para compadecernos o criticarnos mutuamente". Aquel pensamiento de Torres produjo en los medios castrenses uruguayos una mala impresión, un disgusto, una irritación.

Pero decía, además, alguien de gran peso por el país que representaba y que fue promotor intelectual y autor material del golpe militar del Brasil del 1º de abril de 1964, Lincoln Gordon: "No creo que un país pueda vivir y actuar en una independencia completa". Esta enormidad, esta monstruosidad de pensamiento nos lanzaba Lincoln Gordon desde el Brasil, gendarme utilizado por Estados Unidos para prácticamente encadenar a los pueblos de América del Sur.

Y un gran amigo nuestro, un hombre muy lúcido, muy inteligente, el exiliado brasileño Neiva Moreira, dice en un pequeño libro titulado "O Exercito e a crise brasileira": "Muchos de nosotros, y aquí me incluyo" —él fue legislador muchos años y jefe de una bancada muy importante— "no vimos claramente lo que estaba ocurriendo en el campo militar. También allí el Gobierno, en nuestro país, no tenía una política que definiera la participación de las Fuerzas Armadas en el trabajo nacional". Y en un trabajo muy hondo de nuestro amigo Arturo Jauretche, "El poder político y los militares", también él veía clara esta militarización de su país, que lo llevaría por sendas absolutamente inconvenientes.

Según recuerdo, el primer intento de convertir al Uruguay en una base militar de Estados Unidos tuvo lugar en 1940. Está en las actas de este Parlamento la vigorosa defensa de la soberanía realizada ante la pretensión de instalar bases norteamericanas, por los hombres que en aquella época seguían fielmente el pensamiento de Herrera. Este escribió el 12 de setiembre de 1940: "En el Uruguay no existe un solo oriental capaz de empeñar siquiera un terrón del territorio nacional conquistado al precio de tanta sangre y heroísmo por nuestros libertadores. Ajenos a todo alarde escandaloso, repetimos en nuestra conciencia, como un juramento sagrado, la consigna que tienen en los labios y en el corazón todos los uruguayos como única respuesta a la sujeción extranjera: ¡en el Uruguay, bases militares jamás, jamás!"

El 18 de setiembre un legislador sostuvo que ese Partido Nacional se haría despedazar antes que consentir que fuera enajenado un solo palmo del territorio nacional, pero la historia de nuestros días demuestra, lamentablemente, otra realidad, de la cual nosotros tenemos que ser testigos críticos, analíticos, duros, a los efectos de que la juventud conozca esa realidad en que se mueve el país. Es así que tenemos que decir que estas Fuerzas Armadas —no se deduzca de esto que nosotros estamos hablando en contra de las Fuerzas Armadas, porque lo estamos haciendo en contra de algunos oficiales pertenecientes a ellas que no cumplen ni han cumplido con su deber— son en este momento empujadas a una situación realmente lamentable que puede conducir al país a un despeñadero. Porque, ¿quién se va a engañar? ¿Qué puede suceder en la República si esta noche, como fundadamente todo lo hace presumir, ya que existen los votos para ello, se prorroga el plazo de vigencia del Estado de Guerra interno, que vencería mañana a las 12 de la noche? Que se romperán todas las barreras, y cuando las Fuerzas Armadas se ponen en funcionamiento, ya se sabe que no es fácil detener su paso y se llega a conclusiones demasiados lamentables. Pero por lo menos nadie podrá negar que el Frente Amplio, y nosotros en la corriente que representamos dentro de él, está defendiendo la nacionalidad, alertando al país en el sentido de que no se puede llevar a las Fuerzas Armadas a la situación en que se las habrá de colocar. Porque si todo se somete al fuero militar, la participación de los hombres de uniforme —dice un investigador de estos temas— en la aplicación de Medidas de Seguridad y ahora en el Estado de Guerra interno se va haciendo más y más estrecha. Si el poder político pretende perseverar en los planes que ha trazado, no puede crearse complicaciones a sus espaldas. De ahí que para ejercer efectivamente el mando sobre las Fuerzas Armadas y contar con su acatamiento para la realización de tareas tan ajenas a su cometido específico, deberá hacer concesiones de carácter económico que aseguren esa adhesión sin reticencias, se dice también en un estudio que tenemos aquí en nuestro poder.

La Embajada de Estados Unidos ha dado a conocer un programa de cuatro becas anuales, de cuatro años de extensión, para que integrantes de nuestras Fuerzas Armadas se especialicen en ese país. Los estudios se llevan a cabo en la Academia de West Point que comprende ingeniería naval, civil y aeronáutica. El Coronel Thames, de la Embajada, solicitó al Ministro de Cultura su colaboración para discutir ampliamente este llamado a becas, a fin de llegar a todo el país. Luego de realizar tales estudios, los becarios podrán inclusive prestar su concurso en tareas civiles e incorporarse a nuestras organizaciones nacionales.

Esta situación militar existente en el país a nuestro juicio arranca de 1956 y nos tocó actuar directamente en el proceso cumplido entre esa fecha y 1958, tal cual surge de los documentos, algunos muy importantes, que ayer leyó nuestro compañero el señor diputado Chenlo. No estamos dispuestos a seguir soportando falsedades que pretenden desviar nuestros reales y auténticos planteamientos.

(Ocupa la Presidencia el señor Sapelli.)

—Hace poco denunciamos, con informaciones muy serias, a dos militares que habían practicado torturas; y se formó un Tribunal de Honor para entender en el caso —desde luego son los mismos militares los que defienden a sus colegas— el que los absolvió de toda culpa, haciéndonos aparecer a nosotros como habiendo formulado manifestaciones —lo dice el considerando— insidiosas, malevolentes e infundadas y pretendiendo por medio de la calumnia y de la mentira desprestigiar al instituto armado y a la policía amparado en el instituto especial de las inmunidades. Lo mismo dijeron del compañero Jaime Pérez en el comunicado Nº 100 de las Fuerzas Conjuntas. Rechazamos esto porque no es verdad. No lo aceptamos antes ni tampoco lo aceptamos ahora.

Vamos a terminar con esta parte de nuestra disertación relativa a las Fuerzas Armadas dando lectura a un trabajo del Presidente del Perú, Velasco Alvarado, que dice lo siguiente: "En condiciones como las señaladas, el papel de las Fuerzas Policiales no puede ser el mismo que el que jugaron antes de que el Perú enrumbara su destino por el camino revolucionario que la Fuerza Armada

abrió hace tres años. El concepto tradicional del orden público tiene que ser revisado. El orden público de una sociedad basada en la institucionalización de la injusticia, no puede ser el mismo que el de una sociedad que lucha, precisamente, para crear un ordenamiento de justicia social. Por tanto, la forma de concebir su defensa tiene que ser diferente. A diferencia radical del pasado, en el Perú de hoy se trata que las instituciones y la Ley no sean empleadas para mantener y perpetuar los atropellos, los privilegios y los abusos. Estamos, justamente, luchando para desterrar definitivamente en nuestro país todas las formas de explotación y de injusticia. Ahora los derechos de los humildes, de los explotados y de los pobres tienen que ser vigorosamente defendidos por las leyes, por las instituciones y por los hombres de la Revolución". Y en otro discurso del Presidente del Perú, leemos: "Pese a sus grandes ideales, nuestra acción es incomprendida y atacada por quienes ven afectados sus intereses económicos y políticos, por quienes ven truncas sus ambiciones personales y por quienes están al servicio de ideologías foráneas". Este discurso fue pronunciado en la División Aerotransportada el 31 de julio de 1971.

Es decir, le da a su Ejército el lugar en el proceso revolucionario del Perú.

Dice, también, en otro pasaje: "La Fuerza Armada que hoy gobierna el país es una Fuerza Armada cuya identificación con la causa de las reivindicaciones populares es sincera y profunda. Sabemos muy bien que en el pasado hubo gobiernos militares de muy distinta naturaleza, pero que se recuerde que jamás un gobierno civil de políticos tradicionales resolvía ningún problema fundamental en el Perú. No renegamos de nuestra tradición institucional, pero hemos superado una etapa de nuestra tradición. Como institución hemos evolucionado y como institución, también, hemos rescatado el sentido original de la Fuerza Armada peruana, y surgió en sus orígenes bajo la inspiración libertaria de la lucha de los pueblos contra la dominación extranjera. Los hombres de uniforme tenemos, fundamentalmente, un origen popular. Ningún interés nos une a la vieja plutocracia. Iniciamos esta Revolución en el convencimiento de que la definitiva emancipación de nuestro pueblo sólo podría lograrse a través de una obra revolucionaria que transformara las viejas estructuras por las cuales el Perú vivió bajo el doble dominio del imperialismo y de un grupo privilegiado de peruanos".

Yo digo, también, que en el proceso revolucionario ellos también habrán de jugar, pero no ahora, colocados contra el pueblo, porque en el fondo la prórroga del Estado de Guerra interno es contra las rebeldías populares, es contra las organizaciones populares. El Frente Amplio tuvo que soportar todos los atentados, que aquí minuciosa y pormenorizadamente han detallado nuestros compañeros.

Queremos expresar, también, a través de algunos otros documentos que tenemos, que el propio Aparicio Saravia, en determinado momento, estableció con claridad la intención de que aquellos hombre que tomaban las armas era para defender el país de los advenedizos y de los traidores.

Una vez le preguntó el doctor Ramírez a Saravia algo que tiene absoluta vigencia, y que yo lo colocaría en algunos que se refieren al movimiento tupamaro en tantas otras oportunidades, y que desde luego lo difaman, lo calumnian y lo tratan con todos los epítetos que pueden ser más denigrantes para los seres humanos que juegan su vida. Ramírez le preguntó a Saravia: "¿Por qué seguir peleando?"; y Saravia le contestó: "Otros son los que me llevaron a esta situación, y ustedes lo saben". Yo digo, también, respondiendo a tantas cosas que a diario tenemos que leer y oír: "Otros son lo que me llevaron a esta situación, y ustedes lo saben". Esta frase tiene absolutamente, una vigencia, una actualidad que nadie puede negar.

¿Qué ocurre, entonces, señor Presidente y señores integrantes de la Asamblea General? Pasa algo muy interesante. El 30 de abril, de acuerdo con la decisión de la Asamblea General que levantó las Medidas de Seguridad que afectaba las libertades individuales, nuestra corriente envía a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior un telegrama exigiendo la libertad de los presos políticos. La respuesta fue de que ellos creen que no hay presos políticos y, segundo, que no cumplirían las normas porque ya estaban discutiendo el 30 de abril un régimen que me permito decir que fue peor que las peores intenciones del régimen de Pacheco Areco. ¿Por qué? Porque cuando la Asamblea General levantó las Medidas de Seguridad, al otro día Pacheco Areco las reimplantó y cuando las levantó la Comisión Permanente, él las reimplantó. Pero aquí, hasta con hipocresía, frente al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad que tienen que ver con las libertades individuales, por el Decreto del 30 de abril se reimplantaron, desobedeciendo o desconociendo el pronunciamiento libérrimo de la Asamblea General para establecer un régimen tal que impide que puedan quedar en libertad los presos políticos, a pesar de existir —y repito aquí la cifra que dí hoy— más de un 60 % de presos no procesados en el campo de concentración de Punta de Rieles y un 50 % de presos no procesados en Carlos Nery.

Este es un hecho que subleva, que no puede admitirse. Este decreto fue estudiado, con la lucidez a que nos tiene acostumbrados, por el compañero doctor Carlos Martínez Moreno. En una parte dice que este proyecto significa volver al régimen de Medidas Prontas de Seguridad y que el gobierno no ha dado razones ni fundamentos; que, además, algunas de las personas que ya habían sido procesadas, ahora pasan a la Justicia Militar con retroactividad, por lo que serán procesadas dos veces por un mismo hecho. Esto es algo que no puede tolerarse porque es ir contra la cosa juzgada. No puedo creer que en el gobierno haya abogados capaces de defender estas enormidades.

Para nosotros, tiene absoluta invalidez el Decreto del 30 de abril. No puede jugar porque, además, en los considerandos se establece que "aquéllos que directa o indirectamente" —se refiere a los 92 detenidos— "puedan estar vinculados a los sediciosos, mientras se dilate la guerra, seguirán siendo detenidos".

Estas cosas son muy graves. El doctor Carlos Martínez Moreno, en una conversación que mantuvimos con él, nos decía que cree que son más grave todavía que las Medidas Prontas de Seguridad.

Dejamos establecido que nuestra posición ha sido muy clara en cuanto a buscar una verdadera y auténtica salida por el país, que no se quiso aceptar, que se desoyó. Entonces, decimos a la Asamblea —lamentablemente no lo podemos hacer a los señores Ministros porque hace muchas horas que han desaparecido de Sala; no conocemos las razones que tuvieron para ello— que si se va a prorrogar el Estado de Guerra Interno, tiene que estar sujeto a la Convención de Ginebra de 1949, que fue ratificada por nuestro país, en cuanto a los prisioneros. Se trata del Convenio Nº 3 del 12 de agosto de 1949, ratificado por la Ley Nº 13.683, del 17 de setiembre de 1968. Esto es muy importante. Espero que los señores Ministros leerán esta versión taquigráfica para cumplir como deben con este Convenio Internacional que, al ratificarse por el Parlamento, obliga al Uruguay.

En el Capítulo I de Disposiciones Generales, en el artículo 3º, se establece que "las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención, o por cualquier otra causa, serán, en todas circunstancias, tratadas con humanidad; sin distinción alguna de carácter desfavorable basada en la raza, el color, la religión o las creencias, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo. A tal efecto están y quedan prohibidos, en cualquier tiempo y lugar, respecto a las personas arriba mencionadas: a) los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, torturas y suplicios; b) la toma de rehenes; c) los atentados a la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y denigrantes", que es lo que permanentemente se ha estado haciendo.

En la sección "Cautiverio", el artículo 17, que se refiere al interrogatorio del prisionero dice: "El prisionero de guerra no tendrá obligación de declarar cuando se le interrogue a este propósito más que sus nombres y apellidos, su grado, la fecha del nacimiento y su número de matrícula o, a falta de éste una indicación equivalente. En caso de que infringiera voluntariamente esta regla correría el peligro de exponerse a una restricción de las ventajas concedidas a los prisioneros de su grado o estatuto".

Agrega, después: "No podrá ejercerse sobre los prisioneros tortura física o moral ni ninguna presión para obtener de ellos información de cualquier clase que sea". Conviene subrayar: "no podrá ejercerse sobre los prisioneros tortura física o moral ni ninguna presión para obtener de ellos información de cualquier clase que sea".

Y otro de los artículos involucra expresamente la denominación de guerrillero. Este Convenio de Ginebra, ratificado por la ley mencionada, tiene que cumplirse. Las Leyes de la Nación no pueden ser llevadas por delante. Por lo tanto, los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior tendrán que aplicar como corresponde este Convenio Internacional.

A este respecto, por las ignominias y los agravios cometidos, exigiremos que se cumplan todos estos extremos. En la sesión de la Cámara de Representantes del día jueves 12 de setiembre de 1968, se dijo: "En los casos que a continuación se mencionan, pudo ser posible la intervención de la Institución mediante la aplicación de las Convenciones cuya aprobación se solicita. En enero de 1955 al estallar disturbios en Costa Rica, la Cruz Roja Internacional en su calidad de organismo humanitario e imparcial pudo llevar a cabo una obra proficua. Basóse para ello en el artículo 3º de las distintas Convenciones que prevén la intervención en un "conflicto armado que no presenta carácter internacional". No escapa la fundamental importancia que el párrafo citado adquiere en el ámbito americano".

Y más adelante, se dice: "No consideramos del caso distraer la atención de ese Alto Cuerpo con un relato pormenorizado de la situación del Comité Internacional de la Cruz Roja durante los recientes y bien conocidos hechos de sangre ocurridos en Cuba. Queremos sí resaltar, que la primera intervención de esa benéfica Institución se operó a raíz de un llamado angustioso del entonces líder rebelde Fidel Castro ofreciendo entrega incondicional de heridos y prisioneros, que por su estado físico no podían resistir la vida en las sierras".

Y luego, dice: "Corroborando el párrafo anterior, observamos que ya han ratificado estos Convenios 74 países, de los cuales 14 americanos".

En otro párrafo de la sesión del 12 de setiembre, se expresa: "Otro hecho de singular entidad que tuvo feliz resolución fue el importante y delicado asunto de los movimientos de resistencia; los guerrilleros que fuesen tomados prisioneros y que llenasen determinadas condiciones bien delimitadas, serán beneficiados por las disposiciones de la Tercera Convención".

Repito: los movimientos de resistencia, los guerrilleros que fuesen tomados prisioneros. Esto no se ha cumplido por las Fuerzas Conjuntas, en violación flagrante de la ley.

Asimismo, los presos políticos tienen que ser dejados en libertad, cosa que hasta el momento no se ha hecho. Esto ha obligado al Comité de Familiares de Presos Políticos del Uruguay, a enviar un telegrama al señor Kurt Waldhein, Secretario General de la Onu, en Nueva York, con fecha 11 de mayo de 1972, que dice lo siguiente: "Declarada la Guerra Interna por el gobierno uruguayo y ante desconocimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la Convención de Ginebra número 3 del 12 de agosto de 1949 ratificada por Uruguay por Ley Nº 13.683, solicitamos intervención comisión derechos humanos a fin de comprobar los atentados a la vida, y la integridad corporal, fusilamiento civiles, tratos crueles y torturas contra personas civiles militantes sindicales y prisioneros desarmados stp responsabilidad del gobierno uruguayo por violación de la convención surge también por traslado secreto de prisioneros y torturas físicas y morales para obtener cualquier clase de informes (Arts. 17 y 21)".

Un telegrama con idéntico texto y en la misma fecha fue enviado a la Cruz Roja Internacional de Ginebra denunciando el incumplimiento de las autoridades uruguayas de las disposiciones de la Convención, que ni la supresión de las garantías individuales ni el Estado de Guerra Interno pueden desconocer. Este hecho es muy importante por los días que vendrán. Por ejemplo, los esposos Martirena fueron asesinados, así como también Candán Grajales y Gabriel Schroeder. Destaco que en el caso del matrimonio Martirena éstos fueron asesinados cuando ni siquiera se sabía que pertenecían al Movimiento de Liberación Nacional. Estos son hechos que están perfectamente probados, inclusive a nivel policial. Nosotros ya denunciamos estos asesinatos; creímos que era nuestro deber y lo hicimos con todo coraje, sin miedos frente a todo lo que de alguna manera pudieran ser respuestas de otras personas que se encuentran, desde luego, en otra posición.

Señor Presidente: no queremos dilatar más el pronunciamiento de la Asamblea General, ya que podríamos haber manejado muchos otros documentos.

Para terminar señalamos que siempre hemos sostenido que la paz se logrará con cambios radicales y sustanciales. Queremos una paz con justicia.

Con respecto al capítulo de las torturas señalamos que los partes de las Fuerzas Conjuntas son mentirosos y falsos. En cuanto al clima del país con relación al Estado de Guerra Interno, en sucesivas interrupciones, cedidas fundamentalmente por el compañero Michelini, hemos dejado claramente establecida nuestra posición, con el ánimo, desde luego deliberado, de acortar un poco todo lo que pensábamos decir.

También expresamos que tendrá que cumplirse la liberación de estos noventa y dos detenidos; que la Asamblea General tiene la palabra; que conjuntamente con otros compañeros del Frente Amplio hemos presentado una moción, que en el momento oportuno vamos a solicitar que se vote.

Asimismo, queremos señalar que el señor senador Ferreira Aldunate se comprometió públicamente al manifestar, en la sesión de la Asamblea General, de fecha 14 y 15 de abril de 1972, lo siguiente: "Aquí dice 30 de abril de 1972, pero, naturalmente, quiera Dios que el gobierno ejercitando sus competencias constitucionales suprima estas restricciones. Asumimos aquí el compromiso —¡ojalá no ocurra!— de que si esas facultades que subsisten son mal usadas, al otro día nos tendrán a todos aquí para levantar todo esto, sin restricciones ni plazos especiales". Nosotros contestamos: "Entonces, estaremos aquí mañana o pasado".

Quiero terminar diciendo que la vida no tiene para nosotros —así como también para todos nuestros compañeros de la corriente nacionalista, popular y revolucionaria— otra seducción que emplearla en servicio de la patria. Si hay que sufrir por ella, por vigilar su suerte, cuidar su porvenir, honrar su pasado, mejor. Nada hace más resplandecientes los ideales que las dificultades y peligros que es necesario enfrentar para mantenerlos y servirlos.

Que se cumpla con la ley y con la Constitución, como también con las decisiones de la Asamblea General Legislativa, dueña absoluta —lo reitero claramente: dueña absoluta— de lo que resuelva esta noche.

Asimismo, esperamos que los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior tomen debida cuenta para que los Comandantes de las Fuerzas Armadas impartan las órdenes correspondientes en cuanto al respeto de la vida de los prisioneros en esta guerra, que no ha sido de-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 268 — Montevideo, Martes 4 de Julio de 1972 — Núm. 18827

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1968 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ..	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155/972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $ 16.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 3:000.000.00	.... " 18.500.00	" "
" " 3:000.001.00 "	" 5.000.000.00	.... " 21.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000'000.00	.... " 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	.... " 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	.... " 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 al valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ CHIOINO de ARANA (S. 214|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria menor. — Montevideo. 13 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700. 10|pub. 11167 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL CALVO GARCIA (A|244|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11690 Jn.23-v.jl.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FEDERICO COOK, (Ficha F 414| 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12395 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ZIEMNIK, (A 335|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 26 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12350 Jn.30-v.jl.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARA GOMEZ CHIOINO, (A 110|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12146 Jn.28-v.jl.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RUGGIERO ZAMBRANA de ALVAREZ (A|134|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 12050 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA ANA FALANGA de MEROLA y RAFAEL MEROLA, (187| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12191 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE (A|305|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, junio 21 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 11831 Jn.26-v.jl.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EMA MARTINEZ RIBEIRO de AZCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 13 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 12138 Jn.28.v.jl.11.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Roberto Araújo Genta, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus respectivos derechos.
Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Villa Fortuna".
Jacinto Ibarra, padrón 3.684 m|á. manzana A. solar N.o 10.
Julio Juan Reynaldo Machado Ferrari, padrón N.o 3.684 m|á. manzana B. solar número 26.
Alfredo González Tuyford, padrón número 3.684 m|á. manzana B, solar N.o 23
Jacinto Acosta Cedrés, padrón N.o 3.684 m|á., manzana B, solar N.o 32.
Domingo Wilman Moreno, padrón N.o 3.684 m|á. manzana C, solar N.o 46.
Andrés Marcelo Vázquez, padrón número 3.684 m|á. manzana F, solar N.o 136.
Carlos Alberto Ponti, padrón N.o 3.684 m|á manzana F solar N.o 138.
Miguel Angel Uslenghi, padrón N.o 3.684 m|á. manzana F solar N.o 142.
Mario Umpiérrez padrón N.o 3.684 m|á., manzana F, solar N.o 162.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 164.
Leoncio Deliza y Elsa Portas de Deliza, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar número 166.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 168.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 169.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 170.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 171.
Orlando Portas, padrón N.o 3.684 m|á., manzana G, solar N.o 172.
Maura Carnebia, padrón número 3.684 m|á. manzana G, solar N.o 175.
Jesús Rosario Rodríguez, padrón m|á. manzana H, solar N.o 204. — Montevideo, junio 26 de 1972.
2) $ 29.400.— 15|pub. 12089 Jn.28-v.jl.19.

ADALBERTO ROSEMBERG y otros

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se hace saber al promitente comprador nombrado más abajo o a sus sucesores, que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar.
Ubicación: 16.a Sección Judicial de Canelones. Padrón: 706 m|á., manzana 1, solar 6. Pedro Narbaiz Baez.
2) $ 6.300.— 15|pub. 10998 Jn 15-v.jl.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de setiembre de 1933 habrán caducado sus respectivos derechos.
Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".
Elsa R. de Castell, padrón 5.560, solar 3, manzana 255.
Carlos Lallanes, padrón 5.503, solar 10 manzana 265.
Mario Bolognesi, padrón 5.107, solar 1, manzana 314.
Carolina Armatti, padrón 5.140, solar 34 manzana 314.
Juan S. Barlocco padrón 5.131, solar 25, manzana 314.
Cachán y Alvares, padrón 5.031, solar 10 manzana 315.
Ramón Alfonso, padrón 5.179, solar 6, manzana 302.
Nidia Iribont, padrón 5.126, solar 30 manzana 314. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Banco del Litoral, Sucursal Centro.
2) $ 12.600.— 15|pub. 10961 Jn.15-v.jl.6.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para las asambleas ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 12 de julio de 1972 a las 18 horas en el local de la calle Piedras 434 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 49 ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1971; 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea ordinaria.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de estatutos de acuerdo a la resolución de la asamblea extraordinaria del 21 de mayo de 1971; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea extraordinaria.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia, en la sede social con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la asamblea. — Alfredo Cardoso, Secretario.
3) $ 13.500.— 10|pub. 11958 Jn.27-v.jl.10.

EL CHANA J. PASTORINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de julio de 1972, a la hora 18, en la calle Colonia 2077, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar, conjuntamente con el presidente y el secretario, el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe de fiscalización por los ejercicios 1969| 70 y 1970|71; 3.o) Renovación del Directorio; 4.o) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable, y fijación de sus atribuciones, tiempo de duración y remuneración; 5.o) Emisión de obligaciones y constitución de prendas e hipotecas.
Se previene a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), que tres días antes de la realización de la misma, deberán depositar sus acciones y certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números, en la oficina de la sociedad. — Montevideo, 28 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 7.500.— 5|pub. 12337 Jn.30-v.jl.6.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los señores accionistas del "Banco Pan de Azúcar", para la asamblea general a realizarse el 14 de julio de 1972 a las 16.30 horas, en segunda convocatoria, en su sede central, calle Félix de Lizarza s|n. de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado, conforme a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2.o) Capitalización de reservas según artículo 52 de los estatutos.
El registro de acciones deberá realizarse en las oficinas de la institución, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 2.700.— 3|pub. 12387 Jl.3-v.jl.5.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se convoca a los señores accionistas del "Banco de Pan de Azúcar", para la asamblea general a realizarse el 14 de julio de 1972, a las 16 horas en su sede central, calle Félix de Lizarza s|n., de la ciudad de Pan de Azúcar, Tercera Sección Judicial del Depto de Maldonado, conforme a lo establecido en el artículo 49 de los estatutos sociales, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva; 2.o) Capitalización

de reservas, según artículo 52 de los estatutos.

El registro de acciones deberá realizarse en las oficinas de la institución, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según artículo 44 de los estatutos. — El Directorio
3) $ 2.700.— 3|pub. 12388 Jl.3-v.jl.5.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Regularización — Habilitación del derecho de uso de bien funerario.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 138|42 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentó ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, don RAMON ALVAREZ FACAL, solicitando se le expida un certificado que lo habilite únicamente para la utilización del nicho número 1.582, del Cementerio del Buceo, cuya titular fue doña María Facal Calvo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado y en especial a Carmen Alvarez Facal de Mendoza y a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, junio 13 de 1972. — Juan A. Pérez Fornaro. Subdirector Esc. Interino.
4) $ 2.700.— 3|pub. 12346 Jn.30-v.jl.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de dos meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el cementerio local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada con traslado de dicho por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina comprendida en lo que antecede:

16.667 — 3|1|65 — Laura Araújo.
16.679 — 3|1|66 — Constantino Peralta.
16.680 — 3|1|66 — Gregorio Mercado.
16.682 — 5|1|66 — Antonio Balbino.
16.684 — 6|1|66 — Juan Carlos Velázquez.
16.692 — 14|1|66 — Juana R. de Palacio.
16.693 — 15|1|66 — Calero Pelazo.
16.696 — 15|1|66 — Juanita Velázquez.
16.698 — 18|1|66 — Pedro Semrazón.
16.699 — 17|1|66 — Casildo González.
16.700 — 18|1|66 — Inocencio García.
16.701 — 18|1|66 — Myriam Lilyan Méndez.
16.704 — 20|1|66 — Angela Martínez.
16.705 — 20|1|66 — Juan Luis Mariño.
16.707 — 22|1|66 — María Sierra de Rivero.
16.714 — 1|2|66 — Mecertina López.
16.715 — 2|3|66 — Monzón Duarte.
16.717 — 4|2|66 — Agustín De Paz.
16.718 — 5|2|66 — Ema Rodríguez.
16.719 — 6|2|66 — Matilde de Armas.
16.721 — 7|2|66 — Raúl Moreira.
16.722 — 13|2|66 — Marcos Sastre.
16.723 — 7|2|66 — Francisca Garrido.
16.727 — 16|2|66 — Camejo Díaz.
16.728 — 17|2|66 — Sotela de Diaquino.
16.729 — 19|2|66 — Wáshington García.
16.730 — 20|2|66 — Yolanda Marcos.
16.731 — 22|2|66 — Justo Rodríguez.
16.734 — 22|2|66 — Anacleto Cabrera.
16.735 — 22|2|66 — Carmen García de García.
16.739 — 22|2|66 — Ramona Ramos.
16.740 — 22|2|66 — Pablo Magno.
16.741 — 22|2|66 — Robert González.
16.742 — 26|2|66 — Silvia Pérez.
16.743 — 26|2|66 — Juana Pereyra.
16.747 — 5|3|66 — Orverino Feijo.
16.748 — 3|3|66 — Salomón Rodríguez.
16.753 — 8|3|66 — José Domingo Rosso.
16.754 — 8|3|66 — Wáshington Jara.
16.757 — 12|3|66 — María Alvarez de Lago.
16.758 — 10|3|66 — Cecilio Delgado.
16.760 — 31|3|66 — Martínez Ferreira.
16.761 — 3|4|66 — Clara de Mainé.
16.762 — 3|4|66 — Carlos Barboza.
16.763 — 2|4|66 — Ramón Garrido.
16.764 — 3|4|66 — Angel Garrido.
16.767 — 6|4|66 — Gregorio Ferro.
16.767 — 6|4|66 — Luciano Alvarez.
16.772 — 10|3|66 — Elba Pérez.
16.773 — 12|3|66 — Blanca Ocampo.
16.777 — 16|5|66 — Mauricio Pértola.
16.782 — 17|3|66 — Manuel Trucido.
16.783 — 17|3|66 — Jaqueline Coroquel.
16.788 — 20|3|66 — Miriam R. Mosegui.
16.789 — 20|3|66 — Angela R. de Cardozo.
16.791 — 23|3|66 — Maslyn Batacoste.
16.793 — 24|3|66 — Juan Carriba.
16.794 — 26|3|66 — Felipa Rojas de Negro.
16.797 — 27|3|66 — Barbona Ch. de Szipgarto.
16.798 — 28|5|66 — Leoncio Camejo.
16.802 — 10|4|66 — Domingo Rivara.
16.803 — 10|4|66 — Miguel Rolando.
16.805 — 12|4|66 — Vicente Massini.
16.813 — 24|4|66 — Arnaldo Fereyra.
16.814 — 24|4|66 — Luisa B. de Correa.
16.815 — 25|4|66 — Carolina R. de Mattos.
16.816 — 27|4|66 — Mario Pereyra.
16.817 — 28|4|66 Santiago Rojas.
16.818 — 28|4|66 — Luis Bon.
16.820 — 27|4|66 — Doralicia S. de Souto.
16.822 — 29|4|66 — José Corbi.
16.823 — 29|4|66 — Luis Prolo.
16.829 — 2|5|66 — Julio P. Severo.
16.831 — 3|5|66 — Juana P. de Castro.
16.832 — 4|5|66 — Alberto Hernández.
16.833 — 6|5|66 — Víctor Hugo Alaniz.
16.834 — 5|5|66 — Pedro Echenique.
16.935 — 5|5|66 — Amalia O. de Laguna.
16.838 — 9|5|66 — Sara Posta de Aguinaga.
16.841 — 11|5|66 — María Amalia Echude.
16.842 — 15|5|66 — Pedro Rodríguez.
16.843 — 25|4|66 — Francisco Flores
16.844 — 14|4|66 —
16.845 — 13|4|66 — Alberto Gardon.
16.846 — 14|4|66 — Ramón González.
16.847 — 13|4|66 — Eriberto Reyes.
16.849 — 15|4|66 — Elbio Siri.
16.853 — 18|5|66 — Vicente García.
16.856 — 21|5|66 — Belarmino G. Belisario.
16.857 — 21|5|66 — Catalina Mezzone.
16.858 — 21|5|66 — Manuel Rodríguez.
16.864 — 26|5|66 — Manuela M. de Blanco.
16.869 — 26|5|66 — Feliciano Alvarez.
16.874 — 1|6|66 — Eulogia Martínez.
16.878 — 3|6|66 — Emilio Garen.
16.879 — 4|6|66 — Santiago Paginuo.
16.882 — 5|6|66 — Dora I. de Vázquez.
16.883 — 5|6|66 — Custodio Fernández.
16.884 — 5|6|66 — Severino González.

Las Piedras, octubre de 1971.
4) (C. C.) 60|pub. 30043 Jn.22-v.set.15.

6-Disoluciones de Sociedades

HOSPEDAJE VILLA CARIÑO LIMITADA

Disolución de la S. R. L. "Hospedaje Villa Cariño Ltda.", otorgada en instrumento privado, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado el 19 de mayo de 1972, N.o 23, F.os 90 al 91, tomo 11. — Disolución conforme al contrato y la Ley, otorgada por tres socios únicos y administradores. — Designan liquidador común. — Domicilio: Maldonado.
6) $ 4.500.— 10|pub. 12385 Jl.3-v.jl.14.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Larrocca Juan A. contra ITUARTE ROSA A. Divorcio por causal", (D 253|1972), se cita, llama y emplaza a Rosa Arabella Ituarte, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose para las mismas la próxima feria judicial menor. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Raúl Crottogini Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 12394 Jl.3-v.ag.14

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.438, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al espacio libre marginal de la Avenida Costanera de 30 metros en Santiago Vázquez, los inmuebles siguientes:

Padrón 169.866. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 437 metros cuadrados 9.250.

Padrón 169.879. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 269 metros cuadrados 6.250.

Padrón 169.869. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 436 metros cuadrados 5.625.

Padrón 169.867. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 335 metros cuadrados 5.025.

Padrón 169.865. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 624 metros cuadrados 8.750.

Padrón 43.151. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada: 349 metros cuadrados 7.000.

Padrón 169.868. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 249 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.878. — Propietario Pedro Servetti. — Sup. aproximada 457 metros cuadrados 6.875.

Padrón 169.864. — Propietario: Pedro Servetti. — Sup. aproximada 436 metros cuadrados 4.250.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 31584 Jl.3-v.jl.12.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Expropiación destinada para la ampliación campo de aterrizaje en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", del Depto. de Rivera.

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 12 de marzo de 1969 y modificada por resolución, de fecha 16 de abril de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del Depto. de Rivera en el paraje conocido por "Cerro Chapeo", delineado en el plano levantado por el agrimensor Pedro F. Vila Montevo, en junio de 1965 y cuyo detalle es el siguiente:

Expediente N.o 3. — Padrón N.o 1.998 (parte). — Propietario: Lecinio Dutra Custodio. — Area que se expropia: 12 hectáreas, 4.216 metros cuadrados.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en el Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, mayo 8 de 1972.
9) (C.C.) 8|pub. 31561 Jn.29-v.jl.10

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 82

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y bazar, electricidad, repuestos automotores y baterías, barraca de hierro, barraca de madera, barraca de construcción, cargador de baterías, cubiertas, guantes de cuero, vidrios, máquinas de escribir, almacén, banderas, tienda y confecciones, papelería e imprenta.

Las aperturas se efectuarán el viernes 7 de julio de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados.

Atención. — Con referencia a lo dispuesto en la ley N.o 13.882, (Obligatoriedad del voto), se advierte a los señores oferentes que no serán tenidas en cuenta las ofertas de quienes no se hayan anotado en el Registro que sobre el particular es llevado en esta oficina de adquisiciones.

Los proveedores interesados, deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta oficina de adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario habitual, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31581 Jl.3-v.jl.4.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 11

Para la adquisición de una sobadora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el local que ocupa el Batallón de Infantería N.o 11, en la ciudad de Minas, de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de julio de 1972, a la hora 10. — Minas, junio 27 de 1972. — Tte. Cnel. Ulisse Menéndez Costa. Jefe de Batallón N.o 11.
12) (C.C.) 10|pub. 31580 Jl.3-v.jl.14.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Sección Adquisiciones y Suministros
Licitación pública N.o 3|41

Llámase para la adquisición de seis (6) camionetas, tipo "Rural", en plaza, de acuerdo con el decreto 542|970.

Apertura de propuestas: primer llamado: día 13 de julio, hora 16.30. — Segundo y último llamado: día 13 de julio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. Palacio Legislativo, planta baja, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31535 Jl.3-v.jl.5.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la provisión de material para confección de uniformes.

La recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en dicho Servicio: Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 15, en el día 19 de julio de 1972, a las 9.30 horas, en caso de declararse desierto el primer llamado, tendrá lugar el segundo llamado a las 11.30 en el lugar antedicho.

Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego es de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.).

12) (C.C.) 5|pub. 31571 Jn.30-v.jl.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS

Lic. número 32|72. — Jabón común de lavar. — Apertura: 10 de julio del año 1972, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de julio de 1972, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jn.26-v.jl.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
NUEVA PRORROGA

Prorrógase hasta el 31 de agosto próximo el llamado a licitación efectuada para el 26 de junio en curso y prorrogada para el 19 de julio próximo para el suministro a la Intendencia Municipal de Colonia, de la siguiente maquinaria:

1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.

2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.

3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora; pala topadora y escarificador.

4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.

5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.

6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.

7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.

8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.

9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.

Apertura primer llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 15.

Apertura 2.o llamado, jueves 31 de agosto de 1972 hora 16.

Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia junio 21 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.

12) (C. C.) 10|pub. 31519 Jn.27-v.jl 10.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación pública N.o 2|972

Queda diferida para el día jueves 20 de julio de 1972, a la misma hora y lugar fijados, la apertura de las propuestas a la licitación pública para la construcción del edificio de la Aeroestación de la ciudad de Rivera (Aeropuerto Cerro Chapeu).

Los avisos para el llamado a licitación mencionado, fueron realizados en los ejemplares del "Diario Oficial", de junio 1.o a junio 12 de 1972.

Se establece un nuevo plazo de consultas, que vence el día 6 de julio de 1972.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de Aeropuertos, ubicada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, (edificio de la Aeroestación).

12) (C. C.) 3|pub. 31586 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública N.o 1|972, para el suministro de una camioneta furgón, tipo jeep o similar, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la División Administrativa del Instituto.

Las propuestas se abrirán el día jueves 20 de julio de 1972, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Montevideo, junio de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31499 Jn.26-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta Interbalnearia_Remodelación Calzada Sur-Tramo Ruta 34_Ruta 11".

Pliegos de condiciones en Dpto. II Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 13 de julio de 1972 a las 17 horas en la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120 piso 5.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 17 horas. — Montevideo, 20 de junio de 1972 — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31464 Jn.22-v jl.6.

OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 2|972
Expediente N.o R. S. 28|12|971
Pliego de condiciones N.o 2|972

Adquisición de una centralita de 250 líneas para la Presidencia de la República (con opción a dos). — Apertura de las propuestas: en Avda. Uruguay 972. — Primer llamado: 25 de julio de 1972, hora 15. — Segundo llamado: 25 de julio de 1972, hora 16.

En el segundo llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Retirar los pliegos en Avda. Uruguay 972 horario de 14 a 18.30. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — La Dirección.

12) (C.C.) 15|pub. 31503 Jn.26-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 79
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.500 birretinas con viseras en tela Panamá.

Hasta 1.200 pantalones, tipo reglamentarios para uniforme de campaña en tela tipo Panamá, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31556 Jn.29-v.jl.10.

Licitación pública N.o 78
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.600 corbatas en color verde oscuro, reglamentarias.

Hasta 600 corbatas en color negro de superior calidad.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 17 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 17 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 27 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 31557 Jn.29-v.jl.10

LICITACION PUBLICA N.o 77
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100 faroles bombillos.

Hasta 30 faroles mantillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 28 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 28 de julio de 1972 a las 9 30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 31544 Jn.28-v.jl.11.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 76
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 camisas de campaña reglamentarias para tropa, en tela tipo Panamá o similar, color yerba mate.

Hasta 1.200 camisas de paseo para Oficiales del Ejército, reglamentarias, en tela y confección de superior calidad, tipo acrocel.

Hasta 1.200 camisas de paseo para Oficiales del Ejército, reglamentarias, en tela y confección de superior calidad, tipo tricolina.

Hasta 840 camisas azul fuerza aérea, reglamentarias.

Hasta 2.400 camisas blancas reglamentarias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 17 de julio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado: el día 17 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 26 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31543 Jn 28-v.jl.7.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 75
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 800 metros de tela tipo cotín, varias calidades, gustos y colores, en piezas de varios anchos no mayores de 20 metros.

Hasta 1.200 metros de tela tipo lienzo, varias calidades y anchos, en piezas no mayores de 20 metros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo junio 23 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 31523 Jn.27-v.jl.6.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 74
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.800 sábanas de lienzo de 1 plaza.

Hasta 1.200 sábanas de crea de dos plazas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 13 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 13 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 23 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 31521 Jn.27-v.jl.6.

LICITACION PUBLICA N.o 71
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 3.000 pantalones tipo vaquero para hombre, en varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 11 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 31484 Jn.23-v.jl.4.

Licitación pública N.o 70
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 300 camisas o blusas para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 600 buzos para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 200 camisones para dama, varios gustos y calidades.

Hasta 1.200 delantales de género para dama, de uso doméstico, varios tipos, gustos calidades, colores y tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 11 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 11 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 21 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31485 Jn.23-v.jl.4.

Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea para 1 plaza.
Hasta 600 fundas de almohada en tela de crea, para dos plazas.
Hasta 2.400 fundas de almohada en tela de lienzo para una plaza.
Hasta 300 fundas de almohada en tela de lienzo para dos plazas.
Los pliegos de condiciones se enuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31510 Jn.26-v.jl.5.

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Artículos: hasta 2.000 pantalones para hombre en buena calidad, varios gustos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 12 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 22 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jn.26-v.jl.5.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 camisas de vestir, manga larga para hombre, varios gustos y colores de moda.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31569 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 80
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.800 pantalones cortos de gimnasia para hombre.
Hasta 1.200 pares de zoquetes de gimnasia, en color blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 19 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 19 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 28 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31570 Jn.30-v.jl.11.

LICITACION PUBLICA N.o 84
Primer y segundo llamado

Artículos: Un secador tipo Climax con capacidad para 700 quilogramos de fideos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 2 de agosto de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 2 de agosto de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31578 Jl.3-v.jl.12.

LICITACION PUBLICA N.o 82
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 4.000 calzoncillos cortos para hombre, en varios gustos.
Hasta 4.000 slips para hombre en varios tipos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 20 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 20 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 29 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31577 Jl.3-v.jl.12.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.841. — 4 carros auto elevadores de horquillas, con motor de combustión interna de ciclo diesel, capacidad de elevación de 1.000 a 3.000 quilogramos, etc.
Aperturas: 28 de julio y 4 de agosto, ambos llamados a las 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6 807. 173.000 quilogramos chapas y flejes de acero laminado en frío y 55.000 quilogramos hierro en barra plana y redonda.
Aperturas: 15 y 22 de de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
N.o 6.681. — 100.000 quilogramos soda cáustica sólida al 98 o|o.
Aperturas: 16 y 23 de agosto, ambos a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
Licitaciones para exterior y plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18, los días hábiles. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jn.28-v.jl.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de julio de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

FULGENCIO GALLEGO JIMENEZ, 27 años, soltero, técnico-telefonía, español, domiciliado Reconquista 382 y MARIA LILLIAM OLIVERA TORRES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 382.

WASHINGTON CLAVIJO MARTINEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 535 y SHIRLEY LOPEZ RECOBA, 30 años, soltera, oriental domiciliada Reconquista 535.

5.a Sección

LUIS MARIA RUIZ DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380 y MYRIAM NELSA ROYON 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380.

9.a Sección

JORGE ALEJANDRO POTRIE, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Casavalle 5192 y MARIA CRISTINA CABRERA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Casavalle 5192.

LUIS CESAR CILINTANO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 número 5291 y MARIA GLORIA SORIA, 28 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Leonor 1957.

DANIEL CAYETANO RIBEIRO 36 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Rigel 3255 y MIRTA COSTAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rigel 3255.

JUAN CARLOS ALPUIN, 29 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5527 e ISABEL GLADYS GARRO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5527.

ALBERTO ESTEBAN COITIÑO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2420 y ESTHER CARMEN OLAIZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2428.

PEDRO TRZEBINSKI, 83 años viudo, jubilado, polaco, domiciliado Santos 4994 y JESUSA ZULMA LUCAS, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4994.

HUMBERTO MANUEL HIRIGOYEN, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5109 y ESTELA GLORIA LUCENTE, 19 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Pasteur 5109.

SABATO GRAMMALDO, 56 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado Ipané 5352 y CATALINA ZERBO, 45 años, viuda, mucama, italiana, domiciliada Ipané 5352.

ENRIQUE PEDRO SOPPI, 31 años, soltero, jornalero - oriental, domiciliado Valentín Alvarez 5746 y MARIA CARMEN HAYDEE MAYOR, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5746.

10.a Sección

NICOLAS FALCE, 27 años, soltero, zapatero italiano, domiciliado Havre 2458 y LILA CRISTINA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 6870.

JOSE LUIS CARNEVALE, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1390 y ROSA NELLY LEONCINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguaneses 1390.

11.a Sección

JORGE HUMBERTO MARZADRI 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zumarán 5373 y OLGA GLADYS CASTAÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zumarán 5373.

GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA 38 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a N.o 6888 y MARIA TERESA ROSALES, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 3.a N.o 6888.

12.a Sección

JULIO CESAR GIBBS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Suárez 3366 y MARTA GRACIELA ANGELERI, 27 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

HAIG AKIAN KOÑALIAN, 59 años, divorciado, jubilado, armenio, domiciliado General Flores 2833 y MARTINA MEZA, 57 años, soltera argentina, domiciliada Gral. Flores 2833.

13.a Sección

HECTOR ALFREDO ARROYO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1622 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Burdeos 1621.

HECTOR ROLANDO GARCIA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 4083 y DUDINA GONZALEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Bajo de la Petiza 4675.

ALCIDES OLMEDO, 38 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Egipto 4111 y CELESTE VILLAFAN 36 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4111.

ROBERTO ANTONIO SETELICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 2387 y MARIA CRISTINA MIERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 2491 (Paso de la Arena).

15.a Sección

EDUARDO LAZBAL BURGOS, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2480 Apto. 11 y MERCEDES FORTEZA SOSA, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2480 Apto. 11.

ALVARO OSCAR IFEV ISERN, 25 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3078 y MARIA CRISTINA FREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3078.

ORLANDO JOSE PEREIRA, 27 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Sarmiento 2265 y MARIA TERESA LEZAMA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2265.

16.a Sección

EDUARDO VAZ TORRES, 19 años, soltero joyero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3723 y CRISTINA ESTHER SALGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferra 3617.

18.a Sección

LUIS ANITER OJEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3062 Ap. 5 y ARGENTINA NELLY BARCOS, 38 años divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3062 Ap. 5.
MARTIN RODRIGUEZ, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1283 Ap. 4 y ANA MARIA CLAVERO, 39 años, divorciada, española domiciliada Brito del Pino 1283 Ap. 4.
ROBERTO ISRAEL VIERA SCARONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2506 Ap. 5 y MARIA MERCEDES CANEPA RODRIGUEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 2506 Ap. 5.

19.a Sección

RUBEN CARLO VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1367 Ap. 5 y ZULMA MABEL SOUZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3036 Ap. 2.

20.a Sección

RAMON LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4326 y ESTHER ROCHA, 30 años, divorciada, oriental domiciliada C. de la Vega 4326.
JULIO CESAR CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4118 Ap. 1 y MARY ISABEL ALEXANDRE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Montero Vidaurreta 433.

21.a Sección

CARLOS ARIEL GIUDICI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5218 y ERMELINDA MIREYA FERNANDEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5218.
HUGO MARIO LALLERA PONCE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5394 y MARY JENNY ROBAYNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribebuy 5400.

22.a Sección

JUAN CARLOS ROSANO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Lasala 4330 y TERESA MEDINA ALMEIDA, 27 años divorciada, oriental, domiciliada C. Lasala 4330.

24.a Sección

OSCAR WALDEMAR ROBAINA, 46 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3573 y CENAIDES BELLUSCI, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3573.
ENRIQUE WASHINGTON AGUILA ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3572 Ap. 2 y STELLA MARGARITA TADDEO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3572 Ap. 2.
MIGUEL ANGEL PELOCHE CAMPAÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1587 y SOLEDAD ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3621 Ap. 8.

Adjunta "B"

"In extremis"

FELIX VIDAL, 74 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 174 y AURORA REZENDES, 62 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 174.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.5.

Montevideo, junio 30 de 1972

4.a Sección

PEDRO WASHINGTON ESTAPE, 52 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San José 875 y MARTA BEATRIZ AMEIGEIRAS, 29 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada San José 875.

5.a Sección

GUSTAVO RINCON, 26 años, soltero, médico, colombiano, domiciliado Soriano 1517 y MARIA CONSUELO PLATA, 18 años, soltera, colombiana, domiciliada Soriano 1517.

6.a Sección

NELSON ALBERTO TESTA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1668 y DIAZUL RENEE BROCCO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1668.
JUAN CARLOS GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2223 y NELLY RENEE ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2223.

7.a Sección

HECTOR JOSE CARDOZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2046 y LIVIA ELVIRA HERMOSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2046.
ANGEL PANTAZIS, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blandengues 1717 Apto. 15 y MARIA LUISA CORREA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Blandengues 1717, Apto. 15.

9.a Sección

SEBASTIAN JACOBO CARUSO, 23 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Olegario Andrade 4728 y MARTHA LILIANA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4728.

11.a Sección

LUIS JOSE EGAÑA, 53 años, divorciado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4380 e HILDA MAGALI HERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4380.
JORGE ALBERTO PERALTA, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Celiar 3144 y SUSELYN ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3144.

12.a Sección

LUCIANO ANTONIO PERDOMO, 47 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 927 y LEOPOLDA CAYETANO SERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Huadascar 4087.
CARLOS SARANDI TAPIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argentina 3144 y GLORIA ELENA PALACIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1612.
MILTON HUMBERTO VALERIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argentina y MARIA INES FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1612.

13.a Sección

TELMO BALBIANI, 49 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Vizcaya 4275 y ROSA YOLANDA LASERRE, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1985.
JUAN CARLOS MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 384 y BLANCA NIEVES VAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal N.o 4.

15.a Sección

GERMANO FOGALE, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Jaime Zudáñez 2884 y MARIA CRISTINA CARLEVARO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2884.

17.a Sección

ARTIGAS GONZALEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lancaster 4289, Apto. 2 y ROSA ANTUNEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Lancaster 4289, Ap. 2.
RODOLFO JOSE VAZQUEZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Acosta 4773 y ESTHER MARIS CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 4773.
JORGE CORBO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4791 y ANA MARIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 4791.
MIGUEL ANGEL MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. José Belloni 6639 y NAHIR JACINTA SOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda José Belloni 6639.

20.a Sección

JUAN CARLOS FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4350 y AURELIA FARIAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 5364.
ALBERTO HEBER CAMEJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Fernández 4265 y MIRIAN RENEE ESCUDERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Fernández 4265.
NORMELIO LEON NUÑEZ, 53 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4376 y MARIA ANTONIA COSTA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4376.
RUBEN EUSTAQUIO RIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4072 y SILVIA AMELIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada India Muerta 4072.

21.a Sección

DIEGO VIERA APECECHEA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4995 y MARTHA DARCEL PEREZ VAZQUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas 372, Apto. 2.
WALTER JULIAN ALANIZ RAMPONI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 270 y VERLLIN GAZERIAN KARNIRIAN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 270.
FERNANDO AGUERREGOYEN FRIADE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado L. Eduardo Pérez 4817 y ALBA LUZ YANIERO VELAZCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 1594.
NESTOR DARIO PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4908 y MARIA CRISTINA SIERRA, 21 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Ganaderos 4908.

22.a Sección

ROBERTO MAÑA, 22 años, soltero enfermero, oriental, domiciliado H. Fajardo 3744 y BLANCA LUZ ANGELERO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3744.

24.a Sección

FRANCISCO FERNANDEZ, 77 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Tomás Gómez 3578 y MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, 67 años viuda, española, domiciliada Tomás Gómez 3578.

14) $ 260.— 3|pub. v.jl.5.

15—Pagos de Dividendos

GASPARRI HNOS. S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 7 de julio próximo, podrán hacer efectivo en la sede de la sociedad, Avda. Agraciada 2720, de 14 a 18 horas, el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1971. — El Directorio.

15) $ 1.350.— 3|pub. 12398 Jl.3-v.jl.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado BRAULIO TERMESANO, deduciendo acción de prescripción adquisitiva, (F 269|972), contra todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre un inmueble y sus mejoras ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3.930, con una superficie de 515 metros 42 decímetros.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — A los efectos de las publicaciones, se habilita la próxima feria judicial menor. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 10.800 30|pub. 11442 Jn.21-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HUGO COTUGNO PELUSO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ven a mi lado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).

17) $ 1.500.— 10|pub. 12414 Jl.3-v.jl.14.

JUAN CARLOS PASCUAL PODESTA, solicita la inscripción de la obra titulada: "El árbol y la estrella" y el seudónimo "John Sto-

wart", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11798 Jn.26-v.jl.7.

LUISA ANA MARIA CLAUSER, solicita la inscripción del modelo de jabonera y guarda esponjas de cocina, del cual se declara autora. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11496 Jn.21-v.jl.4.

DANTE IERARDO TEJEIRO solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11727 Jn.23-v.jl.6.

LEONARDO M. FERNANDEZ LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Procedimiento Administrativo Contable" de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 11562 Jn.22-v.jl.5.

JULIO ALBERTO DOMINGUEZ FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Natural Entero Racional", de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 11957 Jn.27-v.jl.10

CARLOS BERNARDO FERNANDEZ BARRETO solicita la inscripción de los álbumes de letras titulados "Diario de una angustia" y "De todas partes y para el mundo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 12149 Jn.28-v.jl.11.

20-Remates

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Battipede Antonio y otros contra ENRIQUE MIGUEL RUBIOLO CESERE y otros. Ejecución de hipoteca", (F. C. A: 603|971, se hace saber que el día 18 de agosto de 1972, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por intermedio del martillero Enrique Aramburú, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, paraje Queguay, empadronada con el número 2.199, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de marzo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 de marzo de 1952 que tiene un área de 509 hectáreas 1.378 metros y se deslinda así: al Norte dos tramos rectos de 1.954 metros y 218 metros, 10 centímetros. Cno. Vecinal por medio con Ladislao Rubio, al Este 2.894 metros 30 centímetros con Mauricio Wigman y Pedro Doroteo Sosa, al Sur 1.665 metros con Juan María Elhordoy y hermanos y al Oeste 2.456 metros 30 centímetros con María Esther Henderson de Pereira Brasil.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos, certificados, honorarios de escrituración e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 523, piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Julio Mala. Actuario.
20) $ 28.560.00 34|pub. 12000 Jn.29-v.ag.18.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: HARAMBURE BARNETCHE, CELIA LEANDRA o LEANDRA. "Subasta pública", (Ficha A 14| 72), (principal A 232|61), se hace saber que se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, en la sede del Juzgado, calle Cerrito 586 en fechas y horas que más adelante se detallan y con la base de los 2|3 de su valor real de los siguientes bienes:

Día 5 de setiembre de 1972 a las 14 horas base $ 1.324.000.00, fracción de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 69.593, que consta de 6.668 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados de superficie con frente de 87.41 sobre Avda. José Belloni, (ex Cuchilla Grande) donde su puerta está señalada con el N.o 2.881, entre Cno. Maldonado y Juan Jacobo Rousseau, hora 14.30. Base: $ 1.960.000.00. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.572 y que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de abril de 1972, se compone de 229 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados de superficie, con frente de 7.80 al Sur sobre Avda. 8 de Octubre 3799 y que por ser esquina tiene un frente de 32.05 al Este, sobre calle Cipriano Miró donde sus puertas están señaladas con los N.os 2559 y 2567. Hora 15. Base: $ 1.069.333.33. Solar de terreno con las construcciones y mejoras que el contiene, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 70.568 y cuya superficie es de 365 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados, con frente de metros 25.53 al Este sobre calle Cipriano Miró y que por ser esquina tiene 14.25 de frente al Norte sobre calle Joanicó 3796. Hora 15.30. Base: $ 1.013.666.66 Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150.262, lindero al anterior y cuya superficie es de 433 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, con frente de 16 metros sobre calle Joanicó entre Cipriano Miró e Industria. Día 6 de setiembre de 1972, a las 14 horas. Base: pesos 638.000.00. Solar de terreno con las construcciones y mejoras allí existentes, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.272 y que consta de 301 metros cuadrados, 74 decímetros cuadrados, 33 centímetros cuadrados, con frente de 10.73 al Oeste sobre calle Gral. Laborde 2576 entre Avda. 8 de Octubre y Joanicó. Hora 14.30. Base: $ 2.358.000.00. Una manzana de terreno ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.338 y que se compone de una superficie de 5.631 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sudoeste 66.40 metros de frente sobre calle 20 de Febrero; al Nordoeste 84.85 de frente sobre Ildefonso García; al Nordeste 66.44 de frente sobre calle Ramón de Castriz y al Sudeste 84.75 de frente sobre calle Salguero. Hora 15. Base: $ 548.666.66. Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 140.025 y que se compone de una superficie de 308 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados con frente de 27.25 metros al Sudoeste sobre calle Vera 2658 y que por ser esquina tiene 15 metros de frente al Sudeste sobre calle Restauración.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle esta aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, tasas e impuestos y todos los gastos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; c) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes, en caso de frustración no imputable al comprador; d) Que la comisión del rematador será del 3 o|o, a cargo del comprador y pagadera en el acto y en efectivo; d) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Cerrito 586.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 35.100.— 20|pub. 12393 Jl.3-v.jl.24.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Pampinella Esposto Pablo A. y otros contra PUCCIANO DARIO RAFAEL y otros. Intimación" (Ficha C 681|70), se hace saber que el próximo 25 de julio de 1972 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 443.593.32 (2/3 de su tasación) del siguiente bien:

Inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos, (56.800); que consta de una superficie de 183 metros 49 decímetros cuadrados y se deslinda: 11 metros 41 centímetros al Noreste de frente a la calle Infantes; 17 metros 91 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez, por ser esquina y por donde la puerta de entrada se señala con el número 774; 9 metros 3 centímetros al Suroeste lindando con Antonio Rossi y 18 metros 22 centímetros al Sureste con Enrique Escoz.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos a la transmisión (con excepción de los que la Ley pone de cargo de los enajenantes) y demás de práctica, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto precedentemente, así como los autos en que se decretó la presente venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 14.400.— 15|pub. 12430 Jl.3-v.jl.24.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Carlos María Alvarez c| RAUL MUNGAY "Reconocimiento de firma" (21|971) se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación por el señor martillero Rómulo J. Bonavoglia asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, de los inmuebles ubicados en las 10a sección judicial de este departamento, padrones números 6.447 tasado en $ 1.000.000, padrón N.o 6.455, tasado en $ 785.000, de 263 hectáreas 8.470 metros y 205 hectáreas y 2.050 metros respectivamente.

Se hace constar que el comprador toma a su cargo los gastos de escrituración, certificaciones, etc., y que el adjudicatario, en el acto de almoneda deberá consignar el 10 o|o de la suma ofertada, en concepto de seña, más la comisión del señor rematador. (Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones). — Regis Rodríguez Mosteyro. Actuario
20) $ 7.200.— 15|pub. 12127 Jn.28-v.jl.19.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LIDELMAR FELICIANO SASTRE de LISA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C N.o 504, año 1970), se hace saber que el día 24 de julio próximo a las 15.30 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de untractor marca Zetor, modelo 50, con motor Diesel de 4 cilindros, 50 H. P.

Se previene: a) Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes; b) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 4 200 — 10|pub. 12335 Jn.30-v.jl.13.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sassi Larrosa, Pantaleón Eulogio y Dorotea García de Sassi contra FRANCISCO CARINCI D'ITRI. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.129|1972) se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria Adjunta y en un solo lote, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la primera sección judicial del departamento de Lavalleja, paraje "San Francisco" con un área total de 260 hectáreas 6.766 metros: I) Una fracción de 108 hectáreas 974 metros empadronada con el nú-

mero 4983 lindando al Norte con Servanda Ramallo; al Sur con Servando y Regino Hernández; al Este cañada divisoria, ruta N.o 12 y camino departamental; y al Oeste el Arroyo Minas Viejas, estando descontada de esa mensura el área tomada por la ruta N.o 12. II) Dos fracciones de campo están empadronadas con los números 4.981 y 4.982 teniendo un área cada una de 78 hectáreas, 5.517 metros, sumando ambas una superficie de 157 hectáreas, 1.034 metros, lindando al Norte con Sabino L. Pereira; al Sur con sucesión de Claudio Arezo y Nepomuceno Aníbal Vecinday; al Este el arroyo Minas Viejas; y al Oeste con Luis Ramallo Pereira y Sebastián O. Pereira.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuestos pertinentes; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que se ha habilitado la Feria Menor Judicial a los efectos de las publicaciones correspondientes. 4.o) Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60'71, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, junio 20 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.100.00 15|pub. 11797 Jn.26-v.jl.14.

ADALBERTO SILVERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Udini Batista, Juan C. y otra contra SILVA CORBO EDISON G. Ejecución de hipoteca", (Ficha N.o 1.574|70), se hace saber que el próximo 25 de julio a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Adalberto Silvera, al mejor postor y sobre la base del aforo actualizado $ 88.927.00 del siguiente bien:

Solar de terreno, construcción y mejoras, ubicado en esta ciudad de Maldonado, manzana 60, padrón 348, antes igual número, en mayor área, señalado con el N.o 3 en plano del agrimensor Juan A. González, inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.904 el 2 de agosto de 1962, con una superficie de 326 metros 54 decímetros y linda: Oeste: 10 metros 57 centímetros frente a calle Rincón; Noroeste: Ochava recta de 3 metros; Norte: 23 metros 79 centímetros frente calle José Pedro Varela, por ser esquinero, Este: 12 metros 70 centímetros con fracción 2; y Sur: 25 metros 86 centímetros solar 4.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás gastos que demande la escrituración del inmueble.

Se hace constar que se hace procedente la ejecución pues los deudores no han cumplido con su obligación de realizar en fecha el pago de las cuotas mensuales del saldo del precio pactado de la compra venta. — Que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 12386 Jl.3-v.jl.24.

ROBERTO BACHINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig, Juan José contra PIMIENTA, DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70) se hace saber que el día 10 de julio próximo a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Roberto Bachino, procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965, con motor diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33 y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti" para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres, D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.

Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador el impuesto a los remates, y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante.

Que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Maldonado, 15 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 7.800.— 10|pub. 11433 Jn.21-v.jl.4.

ALFONSO VICENTE ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano, en autos: "María Mercedes Lamarque de Forlán contra DIGNA SOSA de CABRERA.". (Ficha N.o 42, año 1972), el día 23 de julio de 1972, a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Alfonso Vicente Zardo, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 133.583.00 del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana número 57, padrón N.o 584 de esta ciudad con superficie de 106 metros con frente a la calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se ha habilitado la próxima feria judicial para las publicaciones y el día y hora para el remate. — Mercedes, junio 20 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12300 Jn.30-v.jl.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELGADO, STELARDO Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 29 de octubre de 1971 inscripto con el N.o 659, F.o 2.298 v. del L.o 2.

Socios: Waldir Delgado Caetano y Julio César Stelardo Imbernón.

Objeto: Industrias agropecuarias, mecánicas, extractivas, textiles, metalúrgicas, químicas, de la construcción, análogas afines y similares.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 1.000.000 por partes iguales

Plazo: 30 años.

Administración: Indistinta, excepto para obligaciones mayores de $ 100.000 que deberá ser conjunta.

Denominación: Brasco Industrial, Comercial y Exportadora.

Razón social: Delgado, Stelardo y Cía Ltda.

22) $ 6.000.00 10|pub.12068 Jn.29-v.jl.12.

ALCAS S.R.L.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de marzo de 1972 con el número 339 al folio 1.180 del libro número 1 de contratos.

Socios: Sergio Eduardo Castellucci Acosta y Ernesto Omar Alzugaray Signorelli.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Sergio Eduardo Castellucci Acosta $ 50.000; Ernesto Omar Alzugaray $ 50.000.

Objeto: Distribución y venta de mercaderías de tienda, mercería ferretería, bazar, comestibles y material sanitario.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12256 Jn.29-v.jl.12

KORTINAS LTDA.

Contrato privado del 21 de diciembre de 1971. Insripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14, F.o 37|40, el 9 de febrero de 1972 en Canelones.

Socios: Gregorio Kenchkerian, Juan Carlos Hagopian.

Capital: $ 1.500.000.

Plazo: 3 años, prórroga automática anual.

Administración: Gregorio Kenchkerian.

Objeto: Fábrica molduras y cortinas de enrollar, importación, exportación.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12215 Jn.29-v.jl.12

LAR S.R.L.

Contrato privado del 12 de mayo de 1972

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 421 al folio 1.465 del Libro 1 de Contratos el 25 de mayo de 1972.

Socios: María Verónica Lutar de Menéndez y Fernando Pablo Menéndez Lutar.

Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar así como operaciones comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social.

Capital: $ 1.000.000 aportado por partes iguales.

Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.

Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.— 10|pub. 12205 Jn.29-v.jl.12.

AROMAR LIMITADA

Contrato: 1.o de mayo de 1972 (Registro de Comercio N. 433, F. 1.512, L. 1 de Contratos).

Socios: Wolfgang Ernest Stapff Goetz y Elbio Herman Salvo Soust.

Objeto: Fabricación y comercialización de perfumes, artículos de tocador y afines.

Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas iguales.

Capital: $ 4.000.000 por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente salvo casos especiales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12204 Jn.29-v.jl.12.

PALERMO S.R.L.

Contrato privado de junio 12 de 1972.

Registro Público de Comercio N.o 458 F.o 1.603, L.o N.o 1 de Contratos el 18 de junio de 1972.

Socios: María E. Gareppe, Ovidio Antonio Castro y Antonio Le Rose.

Capital: $ 100.000 aportado el 80 o|o por María E. Gareppe y los dos socios restantes el 10 o|o.

Objeto: Taller de calzado

Administración: María E. Gareppe.

Plazo: 100 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.— 10|pub. 12201 Jn.29-v.jl.12.

CLAVIJO HNOS. S.R.L.

Contrato del 31 de mayo de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 52 a fojas 158|161 del Libro de Contratos.

Socios: Elbio Jorge Clavijo Medina y Ovidio Emiliano Clavijo Medina.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades industriales o comerciales en todas sus formas, comprar y vender y toda clase de operaciones con bienes, inmuebles, importar, exportar y representaciones, comisiones.

Domicilio: Lavandeira 188 de la ciudad de Canelones.

Administración: Indistintamente los dos socios.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, en períodos de 2 años.

Capital: $ 2.000.000.

22) $ 9.000.— 10|pub. 12176 Jn.29-v.jl.12.

SCHIAPARELLI DE PARIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 10 de mayo de 1972.

Registro de Comercio con el N.o 455 al folio 1592 del L.o 1 el 7 de junio de 1972

Capital: $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos).

Socios: Juan Brumberg, Mauricio Brumberg y Rubén Darío Puyares.

Administración: Juan y Mauricio Brumberg indistintamente.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: Industrialización y venta de corbatas, telas y confecciones en general.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.500.00 10|pub. 11527 Jn.22-v.jl.5.

ESTELLANO Y CIA. S.R.L.

Contrato privado, de fecha 8 de febrero de 1972; inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 27 en el folio 103 del libro 2, con fecha 6 de junio de 1972.

Socios: Walter Estellano Sánchez, Walter Estellano Rovira y Carlos Eugenio Scheck.

Administración: Walter Estellano Sánchez y Walter Estellano Rovira.

Nombre comercial: Estropajo S.R.L.

Capital: $ 100.000.00

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Juan Carlos Blanco 3465.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, realizar arrendamiento de obra y servicios, artículos del hogar, y oficina, bar, bazar, bebidas, caucho, cine, combustibles construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, mecánica, óptica, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabacos, televisión, textiles, vivienda, vestimenta, veterinaria y vidrio exportación e importación representaciones y comisiones, compra-venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.

Ejercicios: 1.o de enero - 31 de diciembre.

22) $ 10.500.00 10|pub. 11619 Jn.22-v.jl.5.

LA TUNA LIMITADA

Contrato: Privado, del 16 de mayo 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 24 al F.o 93 del L.o 2 de Contratos.
Socios: José María Alori Oyenard, Jorge Luis Oyenard Alori y Antonio María Alori Oyenard.
Capital: $ 3.000.000.00 aportado por partes iguales entre los socios.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Objeto: comercialización de materiales de construcción, artículos de ferretería y maquinarias para instalaciones; industrialización y comercialización de productos agrícolas, cárnicos y minerales; e importación y exportación en relación con objetivo social.
Administración: Antonio María Alori.
Domicilio: Misiones 1232, 1er. piso, Montevideo.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11597 Jn.22-v.Jl.5.

C.O.S.M.U.R. S.R.L.

Contrato privado de 10 de mayo de 1972. Registro Público de Comercio N.o 454,F.o 1586 v. libro 1; el 7 de junio de 1972.
Socios: Walter Gelos, Ricardo Cánepa y Emilio Bolz.
Objeto: promociones, publicidad, turismo, compraventa bienes inmuebles y muebles, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: señor Emilio Bolz.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1.000.000.00
22) $ 4.500.00 10 pub 11556 Jn.22-v.Jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA METALARIA LIMITADA

Contrato: 5 de junio de 1972
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al folio 176 del libro 2 de Contratos.
Socios: Marcelo Tumas Alicia Gutiérrez de Navarrete y Clara Werba Chait
Objeto: recuperación de residuos de hojalata, su comercialización, importación exportación, y actividades conexas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables.
Administración: dos socios cualesquiera.
Escribano actuante: Edgardo Horacio Maestrone
22) $ 4.500.00 10|pub. 11509 Jn.22-v.Jl.5.

LIBRERIA Y EDITORIAL STONEHENGE S.R.L.

Contrato del 11 de abril de 1972.
Inscripción Registro de Comercio N.o 365 F.o 266 L.o N.o 1 de Contratos.
Socios: Ruben Miguel Teixeira López y Eduardo César Díaz Gandulla
Capital: $. 1.000.000 00.
Objeto: librería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ruben Miguel Teixeira.
Plazo: 2 años prorrogables
22) $ 4.500.00 10|pub 11587 Jn.22-v.Jl.5.

PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA

Cesión cuotas: 1.o de agosto de 1968, cede León Dujour a Bernard De Villemetane sus 3 cuotas inscripción Registro de Comercio número 173, Folio 622, libro 1 el 9|3|72
Aumento capital: en $ 18 999 050.00 más, en proporción cuotas cada socio, fecha: 29|2|72 se retrotrae a 19|5|70, inscripto Registro Comercio el 9|3|72 con N.o 174 F.o 627 L.o 1.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11498 Jn.22-v.Jl.5

VIDEO T.V. S.R.L.

Contrato privado de 17 de mayo de 1972.
Registro Público de Comercio N.o 35, folio 131, libro N.o 2 de Contratos.
Capital: $ 500.000 00.
Socios: Oscar González y Jorge Ochoviet.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparaciones y comercialización de artículos electrodomésticos.
Plazo: 5 años y prorrogable por trienios con máximo de 20 años.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11600 Jn.22-v.Jl.5.

CESION DE CUOTA DE ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 364 al folio 1.262 del libro 1 de Contratos, el socio Miguel Arias Asteinza cedió el 50 o|o de su parte social al señor Angel Segura González y el otro 50 o|o al señor Arturo Queiro Collazo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11493 Jn 21-v.Jl.4.

COCKTAIL BAR LIMITADA

Por documento privado de 31 de mayo de 1972 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio con número 8, F.o 27, L.o 4 de Contratos.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por los socios Eugenio Vilariño Barreiro $ 1.400.000. y Felipe Eduardo García Díaz $ 600.000.00.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Plazo: diez años con prórroga automática de cinco años.
Objeto: café y bar, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas. Horno de pizza y fainá, restorán y minutas y realizar todos los actos y negocios jurídicos relacionados con el objeto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500.— 10|pub. 11374 Jn.21-v.Jl.4.

ORGANIZACION AVICOLA ALA LIMITADA

Constitución: 19 de mayo de 1972
Socios: Pedro Von Achenbach Meyer y Daniel Francisco Larriera Egusquiza.
Denominación: Organización Avícola Ala Ltda., pudiendo abreviarse Ala Ltda.
Objeto: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase, nacionales o extranjeras especialmente, aves, huevos y subproductos derivados, compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones en bienes muebles e inmuebles, representaciones importaciones, exportaciones, comisiones, servicios, consignaciones, marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
Capital: Cinco millones aportado por partes iguales por los socios.
Cuotas: Diez de $ 500.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas y sucesivas por igual término.
Representación y administración: Indistinta por los dos socios.
Balances: Anuales.
Pérdidas y ganancias: A prorrata de los capitales sociales.
Asambleas: Dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio.
Disolución: Por resolución de la mayoría social de 2|3 de capital o pérdida mayor al 40 o o del capital más fondo de reserva.
Liquidación: Designado por los socios el o los liquidadores.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1972, N.o 440, F.o 1.540, Libro 1 de Contratos.
22) $ 15.000.— 10|pub. 12120 Jn.28-v.Jl.11.

SOLAR NUESTRO LIMITADA

Contrato privado: Del 15 de mayo de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 135 del Libro N.o 2.
Socios: Tabaré Bolívar Cacciatori Martínez, Susana Filloy de Cacciatori, Domingo Dante Galero Peluffo y Ramona García de Galero.
Objeto: Explotación del ramo de envasado de productos alimenticios, manufacturación y elaboración de materias primas importación y exportación, comercialización en general de materias primas y productos elaborados y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 20 años.
Capital: $ 600.000 aportados por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 7.500.— 10|pub. 12143 Jn.28-v.Jl.11.

AEROTAXIS MONTEVIDEO LIMITADA

Constituída: 8 de junio de 1972.
Socios: Rafael Gaimari y Raúl Tori.
Objeto: Aerotaxis, transporte aéreo de pasajeros y|o de cargas.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Asunción 1531, Ap. 1, Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 469 Folio 1.641, Libro 1 de Contratos, 16 de junio de 1972.
22) $ 4.500.— 10 pub. 12087 Jn.28-v.Jl.11.

EDUPANT LTDA.

Contrato: 4 de mayo de 1972. Registro Público y General de Comercio N.o 366, F.o 1.268, L.o 1.
Socios: Anita Leonor Chebi, Susana Chebi y Nair Liabel Ferman.
Capital: $ 300.000.00
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Anita Leonor Chebi.
Objeto: Comercialización e industrialización de prendas de vestir.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11492 Jn.21-v.Jl.4.

TIENDA FLORIDA LIMITADA

Contrato privado: 8 de mayo de 1972, inscripto el 29 de mayo de 1972 con N.o 5, folio 15, libro de contratos del Registro Público de Comercio de Rivera.
Objeto: Tienda en general y actividades conexas.
Domicilio: Rivera.
Capital: $ 6.000.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Alberto Feghali Asmar, José Feghali Asmar, Elías Feghali Asmar y Martha María Barrios Sosa.
Administración: Martha María Barrios y Alberto Feghali, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
22) $ 6.000.— 10|pub 11419 Jn 21-v.Jl.4.

ZULA LIMITADA

Contrato inscripto el 4 de mayo de 1972, con el N.o 337 al folio 1.171 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 500.000.00
Socios y aportes: Gregorio Zulamaián Zulamaián $ 450.000.00 y Alberto Zulamaián Zulamaián $ 50.000.00.
Objeto: Administración de empresas.
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1038, local 21, galería La Madrileña.
Plazo: dos años.
Administración: Gregorio Zulamaián Zulamaián.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12069 Jn.27-v.Jl.10.

LISTON'S LIMITADA

Contrato privado del 1|12|71, inscripción Registro de Comercio: N.o 476 al F.o 1.670 v. del libro 1 de contratos el 14|12|71.
Capital: $ 100.000.00.
Socios y aportes: Nelly Zanellato $ 50.000.00 y Erla Soler $ 50.000.00
Plazo: 20 años.
Administración: Erla Soler.
Giro: fabricación y comercialización artículos de tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub 11976 Jn.27-v.Jl.10.

EXPO 2000 S.R.L.

Contrato privado del 25 mayo de 1972.
Inscripto con el N.o 44, F.o 164, L.o 2 de Contratos en el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1972.
Capital: $ 1.000.000.
Socios: Mario Sosa Cosentino; $ 900.000 y Aleja Sinforosa Gómez Jaureguy: pesos 100.000.
Objeto: Comercialización, industrialización importación, exportación, distribución y todo tipo de actividades civiles y|o comerciales.
Administración: Mario Sosa Cosentino exclusivamente.
Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años.
Domicilio: 18 de Julio 1730.
22) $ 6.000. —10|pub. 11684 Jn.23-v.Jl.6.

LOCAL 22 LTDA.

Contrato: 23 abril 1972. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 22, F.o 87, L.o 2 el 29 mayo 1972.
Otorgantes: Eduardo Palombo Rolando García, Jaime Cruz y Carlos Sanguinetti.
Capital: $ 2.000.000.
Objeto: Comercialización de carne, productos porcinos, envasados y productos de granja.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 11637 Jn.23-v.Jl.6.

CURTIEMBRE PONZIO LTDA.

Contrato privado: 1.o junio 1971.
Reg. Comercio: N.o 274, F.o 980, L.o 1.
Domicilio: Montevideo, actualmente Juan Quevedo 5702.
Capital: $ 2.000.000.
Socios y aportes: Marcelino Ponzio pesos 1.800.000; Rosa Catalina pizzo pesos 200.000.
Administración: Marcelino Ponzio.
Plazo: 90 años.
Objeto: Industria y comercio de mercaderías y arrendamientos de obra y servicios en ramos de: Carne, caucho, cueros, química y anexos; representaciones, comisiones inversión y adquisición de empresas.
22) $ 6.000.— 10|pub. 11651 Jn.23-v.Jl.6.

RODI LIMITADA

En la ciudad de Montevideo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada el día 29 de mayo de 1972 denominada Rodi Limitada integrada por los socios señor Mario Potasnik y señora Sore Modelis Mauberaite de Potasnik cuyo objeto es realizar toda actividad relacionada con la distribución de artículos para joyería; cuyo capital asciende a $ 500.000 que los socios integran por partes iguales.
Domicilio: Soriano 785 escritorio, 601.
Administración: Señor Mario Potasnik.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
El contrato de sociedad fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1972, N. 456 al folio 1.596 v. del libro 1.
22) $ 9.000.— 10|pub. 11644 Jn.23-v.Jl.6.

ALERTA S.R.L.

Contrato Privado 24|3|1972.
Plazo: cinco años, prorrogables por un año automáticamente.
Administración: Juan Andrés Dommarco Vázquez.
Domicilio: Carlos Crocker 2544.
Socios: Juan Andrés Dommarco Vázquez, Roberto Víctor Bassorelli Arena, Ruben Yacques Reggiardo.
Venta de Extintores contra fuego.
Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.), en partes iguales.
Registro Público y General de Comercio: 9 de marzo de 1972.
N.o 352, F.o 1224, L.o 1 de Contratos.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11865 Jn.26-v.jl.7.

ROMBO CENTRO LIMITADA

Documento privado del 20 de mayo de 1972. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 465, F.o 1628, L.o 1 de contratos, de Montevideo.
Denominación y razón social: Rombo Centro Limitada.
Socios: Ruben Antonio Buencristiano Galli y Miltón Astigarraga Bonnati.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en el interior o exterior.
Plazo: dos años desde firma del contrato, prorrogables.
Administración: La tienen los dos socios, actuando conjunta o separadamente, indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Asambleas: dentro de los 90 días siguientes a la conclusión del balance.
Balances: al fin de cada ejercicio, comenzando estos el 1.o de junio y terminando el 31 de mayo del año siguiente.
22) $ 7.500.00 10|pub. 11861 Jn.26-v.jl.7.

WALCO LABORATORIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de diciembre de 1971, inscripto en el Registro de Comercio el 31 de mayo de 1972 con el N.o 2 al folio 5 del libro 4 de Contratos.
Socios: Wallace Otto Mulvany y María Corina Gastellú de Mulvany.
Objeto: Elaboración, fabricación y producción en general de productos farmacéuticos, especialidades medicamentosas de cosmética, perfumería, tocador y rubros afines. Venta, exportación y distribución de los productos mencionados. Investigación de mercados así como ejercer representaciones intermediaciones y comisiones en general.
Domicilio: Gaboto 1164.
Administración: Sr. Wallace Otto Mulvany.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00; aportados: Sr. Mulvany: $ 450.000.00; Sra. Gastellú de Mulvany: $ 50.000.00.
22) $ 9.000.—10|pub. 11780 Jn.30-v.jl.13.

ESTAMPACOLOR LIMITADA

Contrato: 22 julio 1971.
Registro Público de Comercio N.o 172, F.o 1.305, L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: Carlos Evia Grunwaldt, Simón Seltune Macadar Rodolfo Muñoz Doat y Roberto Aníbal Caplan Goldman.
Capital: $ 500.000.
Objeto: Taller estampado telas por cuenta propia y terceros, importación, exportación, venta por mayor y menor mercaderías y anexos.
Plazo: Dos años a partir 1.o julio 1971 prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Rodolfo Muñoz Doat y Simón Seltune Macadar.
Domicilio: Avellaneda 4387.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12352 Jn.30-v.jl.13.

ALBINO MUSANTE S.R.L.

Contrato del 11 de octubre de 1971, inscripto en Registro de Comercio de Maldonado el 14 de octubre de 1971 con el N.o 53, del F.o 192 al 196 del Tomo 19 de Contratos.
Socios: Albino Musante Costenaro y Elsa Josefina Sánchez González.
Objeto: Construcción, afines, almacén, bazar, tienda etc.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Albino Musante Costenaro.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas por 2 años.
Capital: $ 500.000.00, aportado en partes iguales por ambos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12267 Jn.30-v.jl.13

ORGANIZACION DE TRANSPORTES "RIOPLATENSE" LTDA.

Contrato: 18 de octubre de 1971, inscripto Registro 480, F.o 1683, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Prestación de servicios de transportes en todas sus formas de pasajeros y cargas
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Socios: Edwin Gordon Aish Holmes y Aramís Cor Pérez.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11805 Jn.26-v.jl.7.

SAXON S.R.L.

Contrato privado: 7 de junio de 1972.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 125 del L.o 2.
Socios: Artin y Esteban Avedisián Djebiguelián.
Objeto: comercialización de calzado y artículos de cuero.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 500.000.00.
Aportes: $ 250.000.00 cada uno.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
22) $ 4.500.00 10|pub. 11777 Jn.26-v.jl.7.

PANADERIA SANTA MARIA LIMITADA

Contrato privado del 1|2|71. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 56 al F.o 205 del libro N.o 2 de contratos el 19|2|1971.
Capital: $ 100.000.00. Socios y aportes: Luis Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00. Néstor Antonio Lucarelli Castillo: $ 50.000.00.
Plazo: veinte años.
Administración: ambos socios indistintamente
Giro: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 12379 Jl.3-v.jl.14

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.865. — Montevideo, junio 16 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo) solicita marca CAMPING clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10pub. 11712 Jn.23-v.jl 3.

ACTA N.o 138.013. — Montevideo junio 28 de 1972. — Con esta fecha Savelli Moisés Peisner (Uruguay) solicita la marca BRINCO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12286 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.940. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca EL HUINCA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11986 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.897. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S. A., Montevideo, solicita marca ANSIOPAZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12420 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.987. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Con esta fecha Roberto H. Farrás, Uruguay, solicita la marca

PRODUCCIONES URU S.R.L.

de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 12428 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.591. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca servicio: MUSICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12423 Jl.3-v.jl.14.

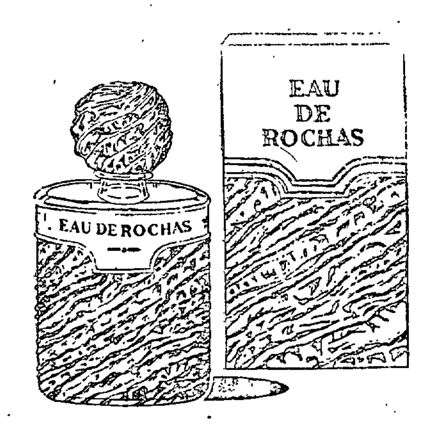
ACTA N.o 1.590. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca de servicio: REINA DE LA JUVENTUD DEL URUGUAY; MISS JUVENTUD, clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12422 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 1.589. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Guzmán González Ruiz pro Eldo Francisco Calvo Varela Montevideo, solicita marca de servicio: FESTIVAL NACIONAL DE LA MUSICA MODERNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12421 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 137.856. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Oscar Bacot por Sidex S.A. (Montevideo), solicita marca: PERSONAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11525 Jn.22-v.jl.5.

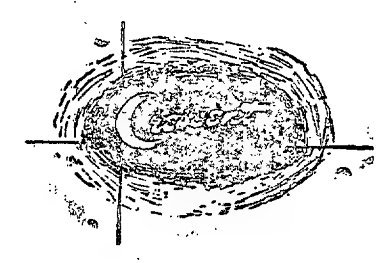
ACTA N. o137.906. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: SAGUACID BT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.060.00 10|pub. 11860 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.977. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Rochas, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca



para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.750.— 10|pub. 12187 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.911. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Crescent Overseas Corporation (Venezuela), solicita renovar marca:



para clase 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.750.00 10|pub. 11853 Jn.29-v.jl.12.

ACTAS Nos. 137.964 y 1.592. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Walter Mariano Giorgi (Montevideo) solicita marca MAYORIA clases 15, 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 12312 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.998. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Papelería Pegasus S. A. (Montevideo) solicita marca PEGASUS clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12313 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.968. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Oscar Bacot por Lapilover y Cía. S. en C. por Acciones (Argentina) solicita marca AGUAMAR clases 4-5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.000.— 10|pub. 12271 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.969. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Billy Fox por Eaton Corporation (USA) solicita marca EATON clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12272 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 137.992. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca VINCE clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12273 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.939. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca MONTAGU para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11985 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.937. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Van Ryn Wine y Spirit Company Limited (Sud Africa) solicita registrar marca VICEROY para clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11984 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.938. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia) solicita registrar marca CLARMILAN para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11983 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.936. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Galia Ltda. (Montevideo) solicita registrar marca GALIA para clase 4 (excepto lana para labores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11982 Jn.27-v.jl.10

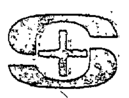
ACTA N.o 137.930. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca INOLIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11973 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.866. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. Alemania, solicita marca HANSAPLAST (Niño y colores), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11995 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.985. — Montevideo junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Szulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca PALAU clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12199 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 137.986. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Alejandro Labacá por Haber y Szulevich Ltda. (Montevideo) solicita marca GRUTA CONFORT clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12198 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 137.979. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Salsbury International Inc. (EUA) solicita registrar marca



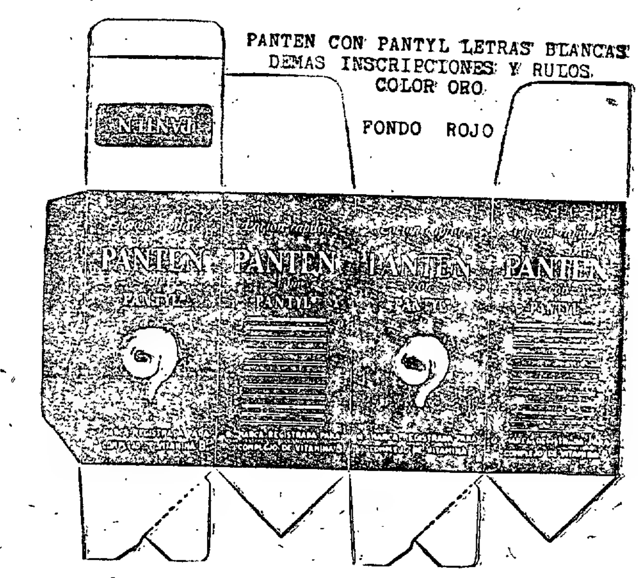
para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 12185 Jn.29-v.jl.12

ACTA N.o 137.978. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Salsbury International Inc. (EUA) solicita registrar marca SALSBURY LABORATORIES para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12188 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.908. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy, Source de Beaute Societé Anonime (Francia), solicita registrar marca: SOCIETE D'HYGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY VICHY SOURCE DE BEAUTE para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11850 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.958. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Biofarma Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca SERFAR para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12186 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 137.904. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca:



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 27.000.00 10|pub. 11790 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.864. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: DEPRANS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11859 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.863. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DEMURIX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11858 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.862. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: AIRUM, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11857 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.861. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: DRACONEX, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11856 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.910. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca: SECRET DE VICHY, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11852 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.909. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societé Anonyme (Francia), solicita registrar marca:

VICHY
Source de Beauté

para clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11851 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.932. — Montevideo, junio 23 1972. — Billy Fox, por Gruppo Lepetit S. p. A. (Italia), solicita marca: DOMILAC, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12094 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.928. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: STRONGID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12093 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.927. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox, por G. D. Searle y Co (USA), solicita marca: ALDACTAZIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12092 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 137.929. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca DIPLOVAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12091 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 1.588. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González, por María Esther Burguez, Montevideo, solicita marca: LA CASA DEL LAVARROPA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11800 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.813. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Raitor Sociedad Anónima, Uruguay, solicita marca: MARCELO SPORT, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11799 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.903. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: OMURID-WELLCOME, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11791 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.886. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Billy Fox, por Ciba Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: DORATID, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.500.00 10|pub. 11789 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.835. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S.A.C. (Montevideo) solicita marca: EMEPREN, en clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11786 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 137.868. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme les Parfums de Molyneux (Francia), solicita registrar marca:

VIVRE DE MOLYNEUX

para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 11585 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.837. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca: LIGNAGE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11518 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.812. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Divapharma Ag., Suiza, solicita marca DIVA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11646 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.932. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca DEVORA clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11975 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.931. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca ASVERIN clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11974 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.814. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón) solicita marca

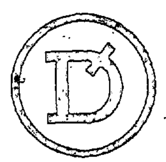
TOMONY

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.— 10|pub. 11713 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 137.811. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Con esta fecha Ceferino Alburquerque Sierra, de Uruguay, ha solicitado marca DORIGNAC, clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 11463 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 1.583. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: EN PINTURAS COLOR ES COLOREX, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11160 Jn.16-v.jn.30.

ACTA N.o 137.836. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca:



clase 10 s|d.. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11516 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.867. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Weetabix Limited (Inglaterra), solicita registrar marca: ALPEN, para clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11584 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.826. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: RIO BRANCO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11574 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.825. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Enrique Tato por César Cáceres y Jorge Julián Castañola (Uruguay), solicita marca: BIG BEN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11573 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.942. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca TOP MAXIHISTORIETAS para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11989 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.943. — Montevideo junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca FABIAN LEYES para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11988 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 137.907. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca PRODE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. — 12548 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 137.924. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Con esta fecha P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo) solicita marca DALLAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12311 Jn.30-v.jl.13.

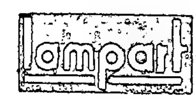
ACTA N.o 137.858. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Billy Fox por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca: PREGNALEX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11526 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.860. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Enrique Tato por Salvo Sociedad Anónima Comercial Importadora y Exportadora (Argentina), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 11572 Jn.22-v.jl.5.

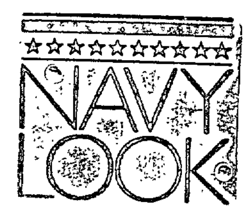
ACTA N.o 137.776. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Lampart Zománcipari Muvek (Hungría), solicita marca:



clase 6 y 8. — Publíquese, diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11571 Jn.22-v.jl.5.

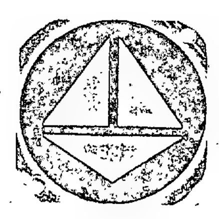
ACTA N.o 137.827. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ACETOGEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 11524 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.775. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 11570 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.833. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Billy Fox, por Messer Griesheim G.M.B.H. (Alemania), solicita marca:



clases 6, 11, 12, 16, 20 y 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000.00 10|pub. 11523 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.840. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por American Standard Inc. (E. U. América), solicita marca:



clase 6 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 11517 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.777. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Guzman González Ruiz por Papierfabrik Oberlauter, Zweigniederlassung, der Papierfabrik Hedwigsthal Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung in Raubach|westerwald, de Alemania, solicita marca: DUPLEX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 11519 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 137.941. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cielosur Editora Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita registrar marca GRANDES AVENTURAS DE DON NICOLA para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 11987 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 138.038. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Con esta fecha Hilda V. de López, (Montevideo), solicita marca COSMEBEL, clases 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12411 Jl.3-v.jl.14.

ACTA N.o 138.023. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Pyn Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca CENICIENTA 2000, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12405 Jl.3-v.jl.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA N.o 18.999. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de esteres de penicilina". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 11854 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 18.852. — Montvideeo, diciembre 29 de 1971. — Billy Fox por Bolt Associates, Inc. (USA), solicita patente para: "Aparato y método para impulsar pilotes", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 11792 Jn.26-v.jl.7.

ACTA N.o 19.003. — Montevideo, junio 22 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Miguel Máximo Oncto (Argentina) solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la conservación de bebidas alcohólicas obtenidas por fermentación de azúcares". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 11981 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.901. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Con esta fecha el señor Ruben Arrolli por Holm y Cía. Ltda. (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón cierre para tanques de combustible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11977 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 18.925. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Con esta fecha Héctor Lusich de Jones y Cía. S. A. por Gruppo Lepetit S.p.A. de Milán, Italia solicita patente de invención para "Una composición cosmética detergente tónica" y de acuerdo con la ley N.o 10.039 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 11972 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 10. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha, Roberto Migliónico Monte (Uruguay), solicita patente de modelo para "Equipo a supergás para vehículos automotores de cuatro tiempos y motores estacionarios a explosión" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 12105 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 19.007. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Con esta fecha Elías Almanzor (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de encuadernación sin hilos, mediante el encolado de pliegos aplicables a libros o similares" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12194 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 0004. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo) solicita modelo

industrial sobre "Modelo de fetiche" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12315 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 19.001. — Montevideo, junio 20 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktienkesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicitó patente de invención para "Procedimiento para la preparación de benzoilureas". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.— 10|pub. 12327 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 19.002. — Montevideo, junio 21 de 1972. — P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo) solicita patente de invención sobre "Mejoras en la estructuración de perfiles de diversas aplicaciones" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 12316 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 0003. — Montevideo, junio 14 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Nuevo tipo ornamental de zócalo y|o contramarco de puertas o lo similar" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 — 10|pub. 12314 Jn.30-v.jl.13.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre 1904. — MARCO POPIC Y CECILIA E. MORENO DE POPIC prometieron vender en favor de Nilsa Beatriz Chavez el Almacen y Bar sito en Cno. Pajas Blancas 8001 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía O. Trujillo, Marcelino Díaz y García N.o 133, de 17 a 20 horas.
25) $ 8.400.00 20|pub. 11822 Jn.26-v.jl.24

Con fecha 15|4|72, prometimos vender a Arsenio Leonides Silva la Estación de Servicio Colonia Suiza sita en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Avda. Batlle sin número.
Acreedores al comercio o Escribanía Testa, Canelones 1972, Montevideo. — Ley 26|9|904. — EWALD Y EDUARDO ZIEGLER LIMITADA.
25) $ 5.600.00 20 pub. 11836 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maldana el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

Por intermedio de PARK S. A. hemos prometido en venta a los señores José Luis, José y Felipe Gagliano, nuestro comercio de Despensa, Fiambrería denominado "Los Manjares" sito Avenida Agraciada 1636 de esta ciudad. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio. Montevideo, 16 de junio de 1972. — RAFAEL M. RAVAZZANI y JOSEFINA ODDONE.
25) $ 8.400 20|pub. 11928 Jn.27.-v.jl.25.

JOSE MARIA GOMEZ y PETRONA NERON DE GOMEZ, prometimos vender a Luis Alberto Desirello Lombardo empresa de taxímetros, con domicilio en calle Uruguay 678 Paysandú, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Florida 1597, Paysandú.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11885 Jn.27-v.jl.25.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086 Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20 pub 10007 Jn.6-v.jl.4.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam". Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO
25) $ 5.600.— 20|pub. 10015 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20 pub 9910 Jn.6-v.jl.4.

Enajenarán sus derechos a "Fribur Limitada" en garage y estación de servicios "Servicentro Brasil" de Avenida Brasil 2537. Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — BLANCA RAQUEL ZAMORA CLADERA. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ LARRAMENDI. — GLORIA LORENZO ROADE.
25) $ 5.600 20|pub. 11038 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. MIGUEL ANGEL ANCHETA prometió vender a la Panadería "La Palma" a Juan Carlos Loyarte. Acreedores: Escribanía Rivero Lemos. — Jacinto Trápani 285.
25) $ 2.800 20|pub. 10914 Jn.15.-v.jl.13.

"Loto S.A. en liquidación" prometió vender a "Mircar Limitada" industria ubicada en Pugnalini 1940 Acreedores: Sarandí 690 D 103. — RAUL RODRIGUEZ ALVAREZ. — ALDO KRALICEK.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11778 Jn.26-v.jl.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender al señor Levón Bozoglanián, el almacén sito en Charrúa 1955, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo 31 de mayo de 1972. — ELENA DINORAH NAYA de PANOSSIAN. — HAGOF PANOSSIAN.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11679 Jn.23-v.jl.21

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Ester Jiménez de Burgos el almacén sito en Eduardo Mac Eachen 1502. — Acreedores en el mismo. — ROBERTO COUTO.
25) $ 3.000 10|pub. 11157 Jn.16.-v.jl.14.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero, comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEI VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro, el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisarco Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

Prometí vender al señor Edison Artigas Costa la fábrica "Fertilizantes Solís" ubicada en el departamento de Lavalleja.
Acreedores presentarse en Yí 1109. — Montevideo, de 9 a 12. — Montevideo, junio 21 de 1972. — MANUEL NERY GARCIA OGAZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12354 Jn.30-v.jl.28.

Cedí mis derechos de promesa de compra-venta de la peluquería de Martín C. Martínez 1700 a Luisa Vila.
Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — ALBA AMALIA LACUESTA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12347 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Bernardo Viera Fresenga, el negocio de Panadería, sito en la calle San José 1162.
Acreedores: Escribanía Juan C. Nervi Brandzen 1956 Esc. 601. — NELSON NEGREIRA VAZQUEZ. — CARLOS RUBEN DORIA DOMINGUEZ. — ISABEL NORA NEGREIRA ROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12305 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender a Reina Leticia Hernández y María Teresa Alonzo el comercio de Estero Bellaco 2568.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 29 junio 1972. — OSVALDO GUILLERMO FRADO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12261 Jn.30-v.jl.28.

Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a la señora Susana Pachalian de Leochgerian, el almacén sito en Juan José Castro 2399, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, junio 13 de 1972. — JOSE GALIKO. — ROSA BUENAVIDA de GALIKO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11680 Jn.23-v.jl.21.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Peretto de Deball, (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3868 (Esc. Decía Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

"HERMIDA LTDA". representada por JESUS HERMIDA FAZ y CARMEN AMEIJEIRAS ORDOÑEZ, prometen vender a Juana Ayala Martínez el comercio que, en el ramo de zapatería gira en Avenida Gral. San Martín 3741. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), dirigirse a Guaviyú 3292. — Montevideo, junio 14 de 1972.
25) $ 8.400 20|pub. 10988 Jn.15.-v.jl.13.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hermes Ramírez Cuello y Cándido Blanco Conde, la Despensa "ORSA", ramo de almacén de comestibles en general, sita en Bell 1265. Acreedores Bell 1271 Apto. 1. — SARA E. SILVA DE MESA. — ORLANDO MESA.
25) $ 5.600 20|pub. 11034 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos los derechos del comercio de Isla de Gorriti 1950 a Nubia Menchaca de Couto y Nelly Menchaca de Landoni.
Acreedores al mismo. — MARIA HAYDEE CERCHIARI DE MATO. — ELISEO OMAR MATO MACEIRA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12415 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a B. Senociain, almacén de San Salvador 1449.
Acreedores al mismo. — MARIA CARNERO de PARMA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12407 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ramón Cabrera el negocio de provisión, sito en Km. 100, carretera Chamizo a Fray Marcos, 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida.
Acreedores en el comercio. — HOLMES JESUS TABAREZ TORRES.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12403 Jl.3-v.jl.31

MARIO RUBEN y ELIAS ISAAC BENADERET enajenaron sus derechos del comercio sito en 18 de Julio 1613, a Ricardo Nasajon Barmaimon.
Acreedores: Misiones 1486, P. 3.o.
25) $ 2.800.— 20|pub. 12404 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub 9911 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Ruben Jorge Martínez y Beatriz Ethel Sandoval Danega, el comercio "Sporman" ubicado en Avenida General Flores N.o 333. Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Harreguy, Avenida General Flores N.o 318. — Colonia. — JUAN ANGEL GARAY COLLI.
25) $ 5.600 20|pub. 10920 Jn.15.-v.jl.13.

Por contrato del 11 de mayo de 1972 vendido a Marconi S. A. la confitería, bar americano y salón de té denominado Hawai 5-0 sito en esta ciudad, Av. 18 de Julio 1236_40, local 102 y 103. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Esc. 201. — JAIME JOSE SZWARCKOPF.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12165 Jn.29_v.jl.27.

GUILLERMO EULOGIO PINO MIGUEZ y PILAR LORENZO ROADE, prometen vender a Alberto Rodríguez Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en la calle Galvani 4809. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904) dirigirse a Ciudadela 1534. — Montevideo, junio 12 de 1972.
25) $ 5.600 20|pub. 10987 Jn.15.-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Macario Villarroel Requejo, el comercio de panadería "Rodeló", ubicado en Colonia 1820.
Acreedores presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 5 de abril de 1972. — FRANCISCO NEGREIRA y CARLOS IGLESIAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11491 Jn.21-v.jl.19.

MARIA LOLA PUSTER LAGUNA, prometió vender al Sr. Carlos Ma. Otten Muñoz el "Hotel Forteza", sito en Lindoro Forteza N.o 2428. Acreedores presentarse Escribanía Ilma Troncoso de Baselli, Andes 1409, piso 3.o. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 11564 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26|9|1904. — HORACIO ISNARDI, prometió vender a Nelson Gallo, el comercio que en el ramo "Artículos de electricidad", gira en calle Paysandú 1165 Rivera.
Acreedores presentarse Escribanía Arezo. — Rivera.
25) $ 5.600.— 20|pub. 11416 Jn.21-v.jl.19.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20 pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26|9|904 — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores al mismo — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800 — 20 pub 9912 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Alberto Dondi y Sergio Pereyra taller radio y TV Durazno 1470|72.
Acreedores en el mismo — HUGO ALIES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 12039 Jn.27-v.jl 27.

ALBERTO EULOGIO CERVIÑO LOPEZ Ley 26 setiembre 1904.
vendió a Cocktail Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio de café y bar de Andes 1336, ciudad de Montevideo.
Acreedores al comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12185 Jn.29_v.jl.27.

27-Varios

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
EDICTO. — Por resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de mayo de 1972, ha sido declarado cesante del cargo de Oficial Subayudante, Milton Rudy LOPEZ SOSA, quien desempeñaba dicho cargo en la Jefatura de Policía de Montevideo.
27) (C.C.) 3 pub. 31579 Jl.3-v.jl.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Testimonio: O.N.D.A. S. A. (Carpeta número 865|972|A|163), solicita cese de competitivo nacional para la importación de camisas de cilindros para motores Diesel serie 71 de dos ciclos con lumbreras.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 27 días del mes de junio de 1972. — Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31588 Jl.3-v.jl.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
DISTRIBUIDORA REMER S. C. solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor número AKCU 267.717 Matrícula N.o 452.042, empadronado en Montevideo, N.o 169.607, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo
27) $ 4.500.— 10|pub. 12402 Jl.3-v.jl.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CELESTINO VALVERDE PEREZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Ford V 8, año 1937, padrón N.o 06056, inscripto en este Registro con el N.o 393 al folio 140 del libro 2, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición.
A los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días se expide el presente en la ciudad de Florida, a 16 días del mes de junio del año 1972. — Esc. Etcheverry de Taranto, Director (I.). — Elbio Milton Aloy. Encargado del Registro.
27) $ 5.400.— 10|pub. 12333 Jn.30-v.jl.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor JUAN CARLOS DEAMICIS MARANGHELLO solicita un duplicado del título de propiedad del motor N.o 258.678 matrícula N.o 411.121, empadronado en Montevideo, N.o 202.743 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.00 10|pub. 11990 Jn.27-v.jl.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

La señora ROSA BLANCA POSE CARABALLO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin, Motor N.o I. G. 530.567, Matrícula N.o 221.611 empadronado en Montevideo N.o 122.167, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 11596 Jn.22.-v.jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
La señora MARIA ELVIRA BAÑALES solicita un duplicado del título de propiedad del Moto Coupé marca B.M.W. motor N.o 495.062 matrícula N.o 393.245 empadronado en Montevideo N.o 199.543 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12228 Jn.29_v.jl.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento
El señor OSCAR RUBEN da SILVA SOARES solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet motor N.o F0604J_131768 matrícula número 454.469 empadronado en Montevideo, N.o 186.340 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500.— 10|pub. 12181 Jn.29_v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se ha presentado ante este Inspección General de Minas, el señor JUAN FRANCISCO PEREIRA, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "La Serrana" situada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, afectando el predio empadronado con el N.o 2.140.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Ing. Mario Gil Nin Insp. Gral. de Marina Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 11.200.— 20|pub. 12098 Jn.28-v.jl.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Por extravío del título de propiedad del vehículo camioneta marca "Dodge", modelo año 1963, Número de Motor 22028577, matriculada en el Departamento de Paysandú con el N.o 50-158 a nombre del señor RAMON RUDOLF NIELL este solicita duplicado del título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro formulando oposición. — Paysandú, mayo 9 de 1972. — Escribano José Arturo Verocay Director.
27) $ 6.000 10|pub. 9779 Jn.22.-v.jl.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor EDMUNDO BERGARA ERCOLI en representación de la sociedad Caputto Hermanos solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de una camioneta marca Peugeot modelo 1965 motor N.o 268 4357, matrícula H 10.046 por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Director Interino.
27) $ 9.000 10|pub. 11902 Jn.27.-v.jl.10.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FRANCISCO RIAL S. A. "Convocatoria de Asamblea" (Ficha 2.742|71), se hace saber que el día 19 de julio de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, P. 2.o, Esc. 3 (Escribanía Arroyo Torres) se realizará una asamblea general extraordinaria de accionistas de Francisco Rial S A., a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la gestión de los señores liquidadores: 2.o) La adopción de medidas dirigidas a la salvaguardia de los derechos de los accionistas. — Montevideo, junio 23 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria Adjunta.
27) $1.800 5|pub. 12104 Jn.28.-v.jl.4.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

27) $ 7.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado "BATOVI" ubicado en brados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.

27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2361. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ

27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. — Por documento de fecha 1.o de junio de 1972, prometimos ceder a Humberto Ramón Rodríguez nuestras cuotas sociales de la sociedad "Sarla y Cía." Acreedores: Esc. H. Benott, Barreiro 460, Florida. — WALTER SANCHEZ TEMPONE. — CARLOS TORRES VIQUE.

27) $ 5.600.00 20|pub. 11048 Jn.16-v.jl.14.

RESCINDIO

Se rescindió la promesa de compraventa de los Institutos Iate e Ince sitos en Uruguay 994 P. 1, suscrita entre los señores Lisandro García Sosa representado por el señor Floreal Bentancour y el señor Carlos González Campos. Inscripción en el Registro General de Comercio con el N.o 284 al folio 1113 del libro 1, el día 16 de mayo de 1972. — Montevideo, 16 de junio de 1972.

27) $ 4.500 10|pub. 11608 Jn.22.-v.jl.5.

ACADEMIAS ADAM LTDA.

Convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social el 10 de julio de 1972 a las 15 horas para decidir una reforma de los estatutos sociales y la cesión de las cuotas sociales del señor Raúl Servetto Pérez.

27) $ 1.500.00 5|pub. 12229 Jn.29-v.jl.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LEONZA o LEONCIA LEONOR RODRIGUEZ de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada al feriado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — José Pereira, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 12433 Jl.4_v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEDECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSA VAZQUEZ ANIDO o GENEROSA VAZQUEZ de HERMIDA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 2.400.— 10|pub. 12435 Jl.4_v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO PAULLIER ARROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 12434 Jl.4_v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ELEUTERIO TORRES NEGREIRA LALINDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Montevideo junio 23 de 1972. — José Pereira Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 12432 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO CASSARINO LORAGUE (Ficha V. N.o 151. Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria menor. — Las Piedras, 27 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 12492 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELANIE o MELANIA MACHADO SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor para las publicaciones. — Melo, 26 de junio de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 1.800.— 10|pub. 12491 Jl.4-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

POLUX S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 11 de julio de 1972 a las 17 y 30 horas en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420, a efectos de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.— 2|pub. 12443 Jl.4_v.jl.5.

POLUX S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad que tendrá lugar el 11 de julio de 1972 a las 18 horas en la sede social de Juan Carlos Gómez 1420 a efectos de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1970; 3.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 setiembre 1971; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.— 2|pub. 12442 Jl.4-v.jl.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MOISES CAMPEAS y ROSA ISABEL CAMPEAS (236|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 12452 Jl 4_v ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha mayo 8 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO SOLER GARMENDIA y MARIA TERESA CASTRO DIAZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 6.000.— 20|pub. 12439 Jl.4_v.ag.1.o.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al señor PABLO PICCINI para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Dr. Roberto Mariño, Director Interino.

8) (C. C.) 1|pub. 31600 Jl.4_v.jl.4.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 24 de marzo de 1972, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Parque del Plata S. A. sita en la 8.a sección judicial del departamento de Canelones (Balneario Costa Azul) padrón N.o 2.174 m|a, con una superficie

de 1 Hás. 2.663 Mc. 30 Dc. necesario para construir la Usina de Purificación y Bombeo de agua potable que abastecerá al Balneario Costa Azul. Expediente número 10.035|71.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 26 de junio de 1972.
9) (C. C.) 8|pub. 31606 Jl.4-v.jl.13.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A PRECIOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios por la venta del terreno contiguo al edificio sede de su Sucursal Treinta y Tres, padrón 833 m|a, con un área de 779 m2. 31, de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Servicios, calle Cerrito 318, o en Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de práctica el día 16 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas en la Sala de Licitaciones Públicas del Banco Cerrito 318, primer piso, ante los interesados concurrentes al acto.
12) (C. C.) 3|pub. 31601 Jl.4-v.jl.6

LICITACION PUBLICA N.o 77|37

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro de treinta y cinco medallas de oro con estuche.

Los interesados pueden retirar pliegos de condiciones y memoria descriptiva en Cerrito 318 primer piso Sector Servicios Compras.

La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica en las siguientes fechas, en Sala de Licitaciones — Cerrito 318— primer piso:

Primer llamado: 1.o de agosto de 1972 hora 15.

Segundo llamado: 3 de agosto de 1972 hora 15.
12) (C. C.) 3|pub. 31605 Jl.4-v.jl.6.

EDIFICIO: SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública 77|32

Instalaciones para aire acondicionado block sobre Av. 18 de Julio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por ejecución de los trabajos del título, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, calle Minas 1424, en el horario de 7 a 19 horas, al valor de $ 5.000.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en dicha oficina el día 14 setiembre 1972 primer llamado, y 21 setiembre 1972 segundo llamado, a la hora 14.30.
12) (C. C.) 3|pub. 31603 Jl.4-v.jl.6.

SUCURSAL "19 DE JUNIO"
Licitación pública N.o 77|12

Provisión de grupos electrógenos para el edificio.

Se dispuso prorrogar la fecha de apertura de esta licitación referente a la provisión y colocación de 3 grupos electrógenos (2 de 350 kva. y un grupo de 70 kva.) destinados a la Sucursal "19 de Junio" de acuerdo a los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal —calle Minas 1424— al valor de $ 500 (quinientos pesos m|nal.).

Las fechas fijadas son: 26 de julio de 1972 y 3 de agosto de 1972 a la hora 14.30 para el primer y segundo llamado respectivamente.
12) (C. C.) 3|pub. 31602 Jl.4-v.jl.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.572

Apertura: 17 agosto 1972 a la hora 15.

Adquisición de: 50 alarmas contra robo para agencias del interior del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851 tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 29 de junio de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31598 Jl.4-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición en plaza de hasta tres (3) tractores agrícolas con implementos adecuados al servicio de la Dirección de Paseos Públicos y hasta veinte (20) cortadoras de pasto con motor con arreglo a los pliegos de condiciones general y particular, que podrán obtenerse en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 300 (trescientos pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en esta Dirección de Paseos Públicos —calle Lucas Obes 1021— el día 7 de julio de 1972 a la hora 15. — Montevideo, 27 de junio de 1972.
12) (C. C.) 1|pub. 31599 Jl.4-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Concurso de precios para la adquisición en plaza de 24 camiones equipados con caja y volcadora

PRIMER LLAMADO

La Intendencia Municipal de Canelones llama a propuestas para adquirir en plaza 24 camiones nuevos equipados con caja metálica y volcadora hidráulica.

El concurso se regirá por el pliego general y particular de condiciones que pueden retirarse de la Asesoría Técnica de Obras de esta Intendencia en el horario de 13.30 a 18.30.

La recepción de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Intendencia hasta la hora quince del día 14 de julio de 1972.

Las propuestas se abrirán el mismo día en la Sala de Actos de la Intendencia con la presencia de los interesados que concurran.
12) (C. C.) 1|pub. 31596 Jl.4-v.jl.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 4|972

Objeto: Compra de sal fina (cloruro de sodio).

Apertura: 1er. llamado 27 de julio de 1972 hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado se hará efectivo un segundo llamado el día 1.o de agosto de 1972 hora 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Organismo Av. Uruguay 1016, Sección Adquisiciones y Suministros, en horas de oficina.
12) $ 720. —3|pub. 12496 Jl.4-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 85
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre en tejido de alta calidad, varios talles.

Hasta 600 pares de guantes blancos para hombre, en algodón, varios talles.

Hasta 300 pares de guantes de cuero negro, tipo reglamentario, para hombre, varios talles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 21 de julio de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 21 de julio de 1972 a las 9.30 horas — Montevideo, junio 30 de 1972.
12) (C. C.) 3|pub. 31594 Jl.4-v.jl.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 4 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

3.a Sección

RAMON BITANCOUR VIERA, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Pérez Castellano 1396 Ap. 4 y MARIA SILVEIRA SOSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1396 Ap. 4.

4.a Sección

RIGOBERTO EMILIO PENA, 21 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Florida 1280 y MIRTA GLADYS MARMOL, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Florida 1280.

JUAN MORALES, 41 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Palacio Salvo 4.o piso Ap. 435 y MARGARITA MARIA URSINO, 36 años, divorciada, argentina, domiciliada Palacio Salvo 4.o piso Ap. 435.

JUAN EDUARDO GALLO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 773 y ADELA SILVA 48 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 773.

DOMINGO IRIGOIN, 65 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1171 y LIDIA DEPASCUALI, 49 años, soltera decoradora, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1171.

5.a Sección

DENIS ELDER ACUÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1336 y MARY LILIAN LARROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Sgo. de Chile 1336.

JOSE PEDRO PEREIRA, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y BEATRIZ LUCIA LATOURRETTE, 17 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

ARTURO ROBERTO MALAGRINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1805 y CRISTINA GOMEZ, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada S. Salvador 1805.

EMILIO SERGIO ALMADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 910 y MARIA ELENA VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Tacuarembó 910.

8.a Sección

CARLOS EDUARDO DEL DUCA RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2941 y MARTA MARINA GONZALEZ RICALDONI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2941.

11.a Sección

JUAN PEDRO BIRRIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3169 Ap. 3 y NANCY LILIAN ROMERO, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Itazurubí 2166.

12.a Sección

PEDRO CLEMENTE LLANES, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1218 e ISABEL CALVO MOURON, 27 años, soltera, empleada, española domiciliada Marsella 2658.

GUSTAVO YAMIEL MOLINUEVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3161 y ELIDA MARGOT ZIPITRIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2612.

13.a Sección

JOSE OSCAR ZEBALLOS 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4051 y YOLANDA MARGARET MIRABALLES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4166.

18.a Sección

JUAN MARTIN SCALONE ECHAVE, 20 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2523 y DELMIRA ORFILIA de los SANTOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 2523.

HORACIO JOSE ARECO, 58 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado

B. Blanco 1721 y MARIA ELBA AYALA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Pereira 3264.
ENRIQUE LUIS VEIRA GONZALEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado J. B. Lamas 2922 y MARIA CRISTINA ZUNINO CABRERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2922.

20.a Sección

HECTOR PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4087 y MARIA NEREIDA INZAURRALDE, 21 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Conciliación 4087.

21.a Sección

LIDIO ERNESTO TORRES DO CARMO, 21 años soltero, orfebre, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4315 y MATILDE COHEN RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4315.

22.a Sección

NESTOR ADRIAN PEREYRA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fco. Santos 5065 y GLADYS SUSANA MASTANDREA 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4441.

24.a Sección

MAURO VILLEGAS OLIVERA, 29 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Soriano 1172 y MARIA LIDIA NICOLAS SLATICH, 19 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Ponce 1558.
JUAN JOSE CORREA ALONSO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chacabuco 1861 y RAQUEL MANCEBO FORMOSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1846.

14) $ 260.— 3|pub. v.Jl.6.

20—Remates

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Alves José Lourenço contra CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Ejecución de hipoteca", (C 1.866|71), se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1972 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o cuatro mil quinientos setenta y cuatro (4.574), que según plano del Agr. Alberto Viola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1943, con el número 9.433, según el cual se compone de una superficie de 308 metros 4.878 centímetros y se deslinda: 14 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rincón entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio, 24 metros 23 centímetros de la última, 21 metros, 47 centímetros al Suroeste, linda con parte del padrón 4.575; 14 metros 56 centímetros al Noroeste con el padrón 4.571, y al Noreste, 3 rectas de 8 metros 80 centímetros, 30 centímetros y 12 metros 68 centímetros, lindando con los padrones 4.571 y 4.572.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 35 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos que la Ley pone de su cargo, así como los gastos de remate y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos del propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 12453 Jl.4-v.jl.25.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Penino Barrera, Alfonso contra ENRIQUE BARRON e HIJOS S. C. y otros. Ejecución de hipoteca", (D 3.085|71), se hace saber que el día 31 de julio a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores) por intermedio del martillero señor José Enrique Decia Mendizábal, se procederá asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.743, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de noviembre de 1930, inscripto en Topografía el 6 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 85 metros 60 decímetros cuadrados, con 6 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Parva Domus N.o 2494, entre las de José Ellauri y Riachuelo:

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, una vez aceptada en efectivo y en el acto; B) La comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó la feria. — En fe de ello, se expide el presente en Montevideo, a 29 de junio de 1972. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 11.700.— 15|pub. 12495 Jl.4-v.jl.25.

JOSE ENRIQUE DECIA MENDIZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Egozcue, Francisco y otra contra JOSE CONDE DA LUZ y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 2.331|71), se hace saber que el día lunes 7 de agosto de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero José Enrique Decia Mendizábal, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

La unidad 202 del edificio que se levanta en un solar de terreno ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 116.186, con una superficie de 530 metros, 80 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle Alicante entre las de Ramón Anador y Comodoro Coé, distando del punto medio 46 metros de la esquina que forma con la calle Ramón Anador. La unidad 202 está ubicada en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 49 centímetros y empadronada con el N.o 226.326, tiene una superficie de 43 metros 52 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en efectivo y en el acto; 2) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del 3 o|o del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito 586, a disposición de los interesados; 4) Se habilita la feria menor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de junio de 1972. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 19.140.— 15|pub. 10173 Jl.4-v.jl.25.

EUTIMIO OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares contra JORGE OMAR BUSTELO. Juicio ejecutivo", (165|971), y atento a lo ordenado en Despacho número 1.428 al Juzgado de Paz de la Sexta Sección de este Departamento, se hace saber al público que el próximo 21 de julio a la hora 14, en calle 3 de Enero con frente al local de la Agencia Ancap, barrio Mazziotta de esta Villa, el martillero don Eutimio Olivera, rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Habilítase la feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Fraile Muerto, 14 de junio de 1972. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
20) $ 3.000.— 10|pub. 12497 Jl.4-v.jl.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LABORATORIO FARMUR S. R. L.

Cesión de cuota y modificación de contrato, por documento privado del 1.o|X|971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4|X|971, con el N.o 348 al folio 1.217 del libro N.o 1 de contratos.
Pablo S. Mazzoni cede a Carlos Ma. Cousillas 14 cuotas y a Roberto A. Thode 6 cuotas y Humberto R. Imbriaco cede 7 cuotas a Roberto A. Thode y 13 cuotas a Enrique Leones Peláez, de $ 1.000.00 cada una.
Capital: Se aumenta en $ 560.000.00 integrado así: los señores Thode y Peláez pesos 187.000.00 cada uno y el señor Cousillas pesos 186.000.00 (en efectivo).
Administración: Carlos María Cousillas actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Avda. Garibaldi 1995, Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12441 Jl.4-v.jl.17.

PYN LIMITADA

Contrato: ante la escribana Martha Fernández Moledo, el 30 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969 con el N.o 655 al F.o 2.438 v., del libro 2 de contratos.
Socios: Walter Luis Pablo Franchelli, pesos 100.000.00. — Eduardo Pablo Navascues Bonino: $ 100.000.00.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías, productos y materias primas en las ramas de química, agropecuaria, farmacia y cosmética.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años a contar desde el 30|10|1969, automáticamente prorrogable por períodos de igual duración.
22) $ 9.000.— 10|pub. 12439 Jl.4-v.jl.17.

ALFIL S. R. L.

Por documento privado del 12|V|972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17|V|972, N.o 386 al F.o 1.337 del libro N.o 1 de contratos.
Nuta Treibitch Shafir y Jorge Saúl Treibich Epsztejn, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada ALFIL S. R. L.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de: artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, caucho, cuero, colchonería, madera y carpintería, ya sea por cuenta propia o de terceros pudiendo ampliar sus actividades a otros ramos que los socios encuentren convenientes para los intereses de la sociedad, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Razón social: ALFIL S. R. L.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Administración: ambos socios en forma indistinta.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.500.— 10|pub. 12440 Jl.4-v.jl.17.

EL VIGIA LIMITADA

El 7 de mayo de 1972, Recaredo David Tejido y su cónyuge María T. Gayoso, cedieron a César y Milde Mireya Duarte, 15 cuotas que les correspondían en la sociedad EL VIGIA 70, quedando el señor César Duarte como administrador y representante de la sociedad.
Se inscribió en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 2 de junio de 1972, con el N.o 28, del F.o 109 al 111 del tomo 11 de contratos.
22) $ 6.000.— 10|pub. 12437 Jl.4-v.jl.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 138.008. — Montevideo, junio 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca CALZAVITA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12470 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.996. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ARGENTINA 78, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12445 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.997. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héc-

tor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca DADOGOL, en clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12446 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 137.995. — Montevideo, junio 27 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (Montevideo), solicita marca ALEMANIA 74, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12444 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 138.039. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca ENTRE AMIGOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12469 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.604. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca AUTOCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12468 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.603. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GOURMET, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12467 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.602. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GOURMET CLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12466 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.601. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca DINCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12465 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.600. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca DINCLUB, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12464 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.599. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca BANCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12463 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.598. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca MASTERCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12462 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.597. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca OILCARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12461 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.595. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca EL HOMBRE DE ACCION, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12460 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.596. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca MAS QUE EFECTIVO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12459 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.594. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca EL MUNDO SIN DINERO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 12458 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 1.593. — Montevideo, junio 29 de 1972. — Billy Fox, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca UNICARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 12457 Jl.4-v.jl.17.

25—Ventas de Comercio

Prometí ceder a Martín Barreiro y Plácido Fernández, el 1.o de setiembre de 1971, ante la Esc. Mundín de Rocca, mi cuota social en la sociedad colectiva Fernández Núñez Hermano, denominada "La Giralda", con domicilio en Br. Artigas 1547. — CANDIDO FERNANDEZ NUÑEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12456 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Se comunica a los acreedores de Antonio Rodríguez y Cía., que prometimos vender a Ramón Yacobazzo Abreu, el negocio de dicha firma en ramos Barraca de Materiales de Construcción y Anexos, sito en ciudad de Canelones, calle Dr. Luis Alberto de Herrera 581. — Acreedores en el mismo. — ANTONIO J. RODRIGUEZ. — ZENON I. RODRIGUEZ.
25) $ 8.400.— 20|pub. 12451 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley: 26 de setiembre de 1904. "Lux Limitada", prometió vender a Leonilda Teresa Zacheo Carrano de Pérez el restaurant, parrillada y afines "El Tiburón", sito en la calle Mal Abrigo 4815. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 5.600.— 20|pub. 12436 Jl.4-v.ag.1.o.

27—Varios

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Llamado a aspiraciones

Se llama a aspirantes entre Contadores, funcionarios públicos, para proveer cargos de técnicos, (en comisión), en la División Administración de Personal.

Los profesionales que se incorporen tendrán oportunidad de trabajar con expertos internacionales, en la planificación y programación del desarrollo del personal del sector público.

Objetivos del cargo Efectuar actividades técnicas de capacitación, investigación y asesoría en el área de Personal.

Requisitos: A) Título de Contador Público, expedido por la Universidad de la República; B) Tener menos de 35 años de edad; C) Poseer preferiblemente, experiencia en administración general o administración de personal.

Las solicitudes se recibirán en Sarandí 500, de 13 a 19 horas hasta el próximo 7 de julio de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 31590 Jl.4-v.jl.4.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Llamadoa aspiraciones

Se llama a aspirantes, entre profesionales, con título universitario de nivel superior, funcionarios públicos, para proveer cargos de técnicos, (en comisión), en el área de capacitación.

Los profesionales que se incorporen tendrán oportunidad de trabajar, con expertos internacionales, en la planificación y programación del adiestramiento y desarrollo del personal del sector público.

Objetivos del cargo: Efectuar actividades técnicas de adiestramiento, investigación y asesoría en el área de capacitación.

Requisitos: A) Título profesional universitario de nivel superior expedido por la Universidad de la República; B) Tener menos de 35 años de edad; C) Poseer preferiblemente, experiencia docente o en administración general.

Las solicitudes se recibirán en Sarandí 500, de 13 a 19 horas hasta el próximo 7 de julio de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 31591 Jl.4-v.jl.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por las licitaciones públicas que a continuación se detallan con indicación de la apertura de precios:

Lic. número 77.33. — Confección de Art. varios de escritorio. — Primer llamado: 22|8|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 24|8|1972.

Lic. número 77|34. — Libretas y libros. — Primer llamado: 29|8|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 31|8|1972.

Lic. número 77|35. — Sobres. — Primer llamado: 23|8|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 30|8|1972.

Lic. número 77|36. — Artículos varios de escritorio. — Primer llamado: 5|9|1972. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 7|9|1972.

Los pliegos de condiciones y memorias descriptivas se encuentran a disposición de los interesados que deseen retirarlos en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.

Las licitaciones serán abiertas en las fechas indicadas en las condiciones de práctica con la asistencia de los interesados que deseen hacerlo, en Cerrito 318, primer piso, Sala de Licitaciones, hora 15. — Montevideo, junio de 1972.
12) (C.C.) 3|pub. 31604 Jl.4-v.jl.6.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de méritos y oposición para proveer dos cargos de Enfermera Diplomada a ubicar en el Centro Materno Infantil de Mercedes y otro en Artigas asignación mensual $ 22.900.00 y $ 21.650.00 respectivamente y demás beneficios.

Inscripciones: vence el día viernes 18 de agosto de 1972 en la oficina de concursos, calle Florida 1434, Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 31599 Jl.4-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Anulación de planillas de Contribución Inmobiliaria.

Se comunica a los señores contribuyentes del impuesto de Contribución Inmobiliaria de Los Cerrillos, y al público en general que por decreto N.o 348, de 17 de abril de 1972, esta Intendencia Municipal, dispuso declarar nulas y sin ningún valor las planillas que se indicarán más abajo, por haberse constatado su desaparición de la Oficina de Recaudación de Tributos Inmobiliarios O.R.T.I.N., de dicha localidad.

Fórmula N.o 27. Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.
50 planillas N.os 57.601 al 57.650.
200 planillas N.os 57.801 al N.o 58.000.
100 planillas N.os 58.301 al N.o 58.400.
50 planillas N.os 58.901 al N.o 58.950.
100 planillas N.os 59.701 al N.o 59.800.
1 planilla N.o 59.951.
Fórmula N.o 28. Contribución Inmobiliaria Rural.
50 planillas N.os 2.951 al 3.000.
27) (C.C.) 6|pub. 31595 Jl.4-v.jl.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Decanato, de fecha 29 de mayo de 1972, Expte. N.o 721.563, llámase a aspirantes para la adjudicación de:

Un becario para colaborar en tareas de investigación con el Dr. Ismael Conti Díaz.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día 19 de julio de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 31592 Jl.4-v.jl.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de méritos y pruebas

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de junio de 1972, Expte. N.o 721.458, llámase a concurso de méritos y pruebas, para la provisión titular de:

2 Adjuntos del Depto. de Histología y Embriología, N.os 1.257 y 1.258, (R. 1, Esc. 4, grado 2), 20 horas.

Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día 27 de octubre de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 31593 Jl.4-v.jl.4.

U. T. E.
NOTIFICACION

Se hace saber al señor JOSE AMATO VELLON, que por resolución del Directorio de UTE, N.o 71. 538, ha sido declarado cesante en el cargo que desempeñaba en esta Administración.
27) (C.C.) 1|pub. 31597 Jl.4-v.jl.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

DANI S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que DANI S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DANI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ali-

mentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que represente el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un nuevo voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — Esther Beitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de DANI S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

2656. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de DANI S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágase los desgloses y archívense. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de mayo de 1972, con el N.o 42, al folio 155 v. del libro número 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972.

$ 17.988.00 1|pub. — 12208.

UNIDO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que UNIDO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

ESTATUTO

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese UNIDO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar

toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1972. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de UNIDO S.A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

2092. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de UNIDO S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívense. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de mayo de 1972, con el N.o 43, al folio 158 del libro número 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria.

$ 17.988.00 1|pub. — 12209.

MENON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aprobación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que MENON S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

ESTATUTO:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese MENON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales; técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 por ciento de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del

capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1972. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de MENON S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1972. — Ana María Labanca, escribana.

2119. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de MENON S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívense. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1972.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 30 de abril de 1972, con el N.o 39, al folio 145 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni. Director.

Se habilita la feria judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1972. — Aída Lipovestky, Actuaria.

$ 17.988.00 1|pub. — 12210.

CONOR S. A.

(Inscripción N.o 49.381)

Soriano 820

Balance de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Deudores varios	$	9.967.980.50
Efectos a cobrar	"	51.353.00
Mercaderías	"	15.038.393.00
O.I.R. Imp. a las Vtas. y Servicios	"	314.586.41
Muebles útiles e Instal..	"	173.289.00
Gtos. de constitución	"	10.300.00
Caja de jubilaciones	"	46.606.00
Anticipos de impuestos...	"	38.888.00
	$	25.641.395.91

Pasivo —

Bancos	$	625.041.27
Acreedores varios	"	5.634.489.90
Efectos a pagar	"	3.866.444.16
Gastos a pagar	"	847.433.00
Intereses a pagar	"	492.000.00
Préstamos	"	4.100.000.00
Caja de Asig. N.o 19 ...	"	26.366.55
Caja de Jub. Consol. ...	"	6.064.00
Aporte p|Integrac. Cap...	"	1.350.000.00
Capital integrado	"	5.000.000.00
Rva. Mant. capital Circ..	"	1.256.525.00
Cuenta nueva	"	856.167.97
Rvas. generales	"	807.512.06
Utilidad ejercicio 1970 ...	"	773.352.00
	$	25.641.395.91

Balance de resultados del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gravámenes legales	$	538.202.14
Gastos generales	"	1.221.708.75
Impuestos	"	517.831.00
Seguros	"	211.524.00
Ints. y descuentos	"	201.161.48
Sueldos	"	1.220.202.60
Rec. por financiación ...	"	72.717.72
Imp. Soc. de capital	"	45.383.00
Imp. Sust. del de herencia	"	79.716.00
Imp. al patrimonio	"	119.574.00
Imp. Rta. de Ind. y Com.	"	45.383.00
Imp. Adic. al patrimonio 1970	"	16.272.00
Utilidad del ejercicio ...	"	773.352.00
	$	5.063.937.69

Ganancias —

Mercaderías	$	4.859.632.69
Bonif. de impuestos	"	30.724.00
Bonificaciones	"	173.581.00
	$	5.063.937.69

Las utilidades pasan a reservas generales.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el día 15 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 71 a 75 del libro Inventario, certificado el 29 de abril de 1969 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1.970 al folio 328 del libro número 19.

$ 7.800.00 — 1|pub. — 2367.

LA MADRILEÑA S. A.

(Inscripción N.o 2.732)

18 de Julio y Río Negro

Balance general al 31 de agosto de 1971

Activo —

Inmuebles	$	5.118.120.00
Galería La Madrileña	"	3.104.569.30
Instalaciones, muebles y útiles, ...	"	172.670.87
Material rodante ...	"	381.620.00
Caja y Bancos	"	10.472.211.96
Mercaderías	"	22.939.538.30
Deudores varios	"	8.473.247.42
Accionistas	"	7.000.000.00
Promitentes compradores de inmuebles	"	41.232.00
Cargos diferidos ...	"	286.923.56
	$	57.995.133.49

Pasivo —

Capital integrado ..	$	3.000.000.00
Fondo suscripto	"	7.000.000.00
Fondo de reserva ..	"	528.016.65
Fondo de reserva deudores varios	"	261.167.99
Fondo de reserva ley número 10.597 ..	"	47.000.00
Reserva para revaluación	"	919.246.47
Reserva especial artículo 20 estatutos	"	20.100.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2.802.766.00
Caja Jubilaciones deuda consolidada ..	"	549.792.00
Oficina impuesto renta deuda consolidada ..	"	673.927.03
Acreedores varios ..	"	21.572.853.38
Intereses a vencer ..	"	336.212.00
Resultados a percibir	"	15.643.31
Resultados de ejercicios anteriores	"	42.384.40
Resultados del ejercicio	"	104.892.26
Inmuebles prometidos en venta	"	41.232.00
	$	57.995.133.49

Ejercicio 1970|1971

Ganancias —

Resultados brutos ...	$	36.186.583.11
	$	36.186.583.11

Pérdidas —

Sueldos y comisiones ..	$	12.306.923.84
Cargas sociales e impuestos	"	10.344.352.49
Gastos generales	"	6.530.414.52
Reserva especial artículo 20 estatutos	"	6.900.000.00
Resultado del ejercicio	"	104.892.26
	$	36.186.583.11

Distribución de utilidades

Utilidades —

Del ejercicio	$	104.892.26
Del ejercicio anterior	"	42.384.40
	$	147.276.66

Distribución —

Fondo de reserva ..	$	5.244.61
Directorio y Síndico ..	"	11.013.69
Dividendo acciones preferidas	"	126.000.00
Utilidades no distribuidas pasan a cuenta mercaderías ...	"	5.018.36
	$	147.276.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 92 y 93 del libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1951.

$ 10.440.00. — 1|pub. — 2375.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

Plaza Independencia 759

(Inscripción N.o 14.779)

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	25.000.00
Cuentas por cobrar	12.775.651.28
Impuesto a las Entradas Brutas	335.153.00
Impuesto a las Ventas .	60.780.00
Inmuebles	468.000.00
Edificio	5.104.165.32
Equipo del edificio	23.821.00
Acciones a emitir	6.000.000.00
Títulos y acciones	200.000.00
	24.992.570.60
Pérdida del ejercicio .	1.305.319.40
	26.297.890.00

Pasivo —

Capital integrado	7.000.000.00
Capital autorizado	6.000.000.00
Cuentas por pagar	4.020.745.37
Impuesto al Patrimonio	1.918.375.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	1.665.602.00
Impuesto a la Renta Ind. y Comercio	850.205.00
Impuestos Municipales .	4.025.70
Contribución Inmobiliaria	341.442.00
Indemnización despido .	2.100.00
Reserva reparación edificio	4.495.364.93
	26.297.890 00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamiento de inmueble	5.000.000.00
Bonificación s|impuestos	415.461.00
Varios	176.912.80
	5.592.373.80
Pérdida del ejercicio .	1.305.319.40
	6.897.693.20

Pérdidas —

Impuestos varios	40.000.00
Impuestos Municipales .	61.512.00
Impuesto s|inmueble ..	425.834.00
Gastos generales	1.624.479.20
Provisión para depreciación	195.864.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	1.599.996.00
Impuesto al Patrimonio	2.000.004.00
Impuesto a la Renta ..	950.004.00
	6.897.693.20

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas. celebrada el día 24 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 9 del Libro Inventario.

$ 7.320 00 — 1|pub. — 2395

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.

Plaza Independencia 759

(Inscripción N.o 14.779)

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	25.000.00
Cuentas por cobrar ...	170.783.372.03
Impuesto a las Entradas Brutas	335.153.00
Impuesto a las Ventas .	60.780.00
Inmuebles	468.000.00
Edificio	4.947.169.32
Interés a vencer	196.315.00
Acciones a emitir	6.000.000.00
Títulos y acciones	200.000.00
Pérdida ejercicio anterior	1.305.319.40
	184.321.108.75
Pérdida del ejercicio ..	748.701.66
	185.069.810.41

Pasivo —

Capital integrado	7.000.000.00
Capital autorizado	6.000.000.00
Cuentas a pagar	161.276.427.78
Impuesto al Patrimonio	3.027.766.00
Impuesto Sustitutivo de Herencia	1.887.359.00
Impuestos Municipales .	4.025.70
Contribución Inmobiliaria	1.376.767.00
Indemnización por despidos	2.100.00
Reservas reparación edificio	4.495.364.93
	185.069.810.41

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Arrendamiento del inmueble	5.000.000.00
Ingresos varios	850.205.00
	5.850.205.00
Pérdida del ejercicio ..	748.701.66
	6.598.906.66

Pérdidas —

Gastos generales	1.146.447.66
Impuestos Municipales .	61.512.00
Impuestos s|inmuebles .	1.718.209.00
Impuestos varios	40.000.00
Intereses	274.841.00
Provisión para depreciación	180.817.00
Impuesto sustitutivo de Herencias	780.000.00
Impuesto al Patrimonio	2.397.080.00
	6.598.906.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas. celebrada el día 22 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 13 del Libro Inventario.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 2396

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A.

(Inscripción N.o 237.404)

Plaza Independencia 759

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	3.763.339.48
Cuentas por cobrar ..	37.250.293.85
Inventarios	10.536.521.53
Gastos pagados por adelantado	2.873.654.85
Títulos y acciones ...	122.585.441.28
Activo fijo	10.454.234.31
Gastos diferidos	14.286.432.74
	201.749.918.04

Pasivo —

Cuentas por pagar	195.285.365.05
Reservas	4.797.639.19
Capital integrado ...	500.000.00
Ganancias del ejercicio	1.166.913.80
	201.749.918.04

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Explotación	118.699.329.80
Arrendamientos	3.107.875.00
	121.807.204.80

Pérdidas —

Administración y generales	28.266.428.70
Propaganda y promoción	8.641.298.83
Luz, fuerza y calefacción	14.177.316.50
Reparación y mantenimiento	11.411.437.73
Sueldos	33.638.750.77
Alquiler	10.000.000.00
Impuestos sustitutivo y patrimonio	134.992.00
Amortización	155.546.32
Impuestos y seguros ..	4.369.079.78
Intereses	9.730.440.37
Impuesto a la renta ..	115.000 00
Utilidad del ejercicio .	1.166.913.80
	121.807.204.80

Las utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 12 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 3850 a fojas 104 del libro 20.

$ 8.880.00. — 1|pub. — 2397.

ANCREFA S. A.

(Inscripción N.o 240.465)

21 de Setiembre 2702

Estado de Situación al 31 de julio de 1971

Activo —

	$
Caja	5.649.457.70
Deudores. Caja Jubilaciones y Oficina Imp. a la Renta	1.905.132.48
Mercaderías varias ...	11.419.023.09
Equipos industriales ..	3.629.787.00
Instalaciones	361.400.00
Muebles y útiles comerciales, Int. y de escritorio	1.905.530.95
Vehículos	100.000.00
Acciones y valores	5.000.00
Partidas en suspenso ..	1.192.710.00
Gastos de Constitución .	317.021.00
Capital suscrito y a suscribir	5.000.000.00
	31.485.062.22

Pasivo —

Acreedores, Bancos y Caja Asig. Familiares	9.066.978.24
Capital integrado y pendiente de integración	5.000.000.00
Capital suscrito e integrado	4.000.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	333.871.48
Utilidad Ejerc. 1970/71....	13.084.212.50
	31.485.062.22

Balance de Resultados al 31 de julio de 1971

Utilidades brutas —

	$
Ventas y pérdidas y ganancias	89.812.383.84
	89.812.383.84

Pérdidas, gastos y cargos:

Compras e insumos	44.873.088.33
Sueldos, leyes sociales, licencias y despidos	15.714.692.32
Alquileres, seguros, gastos generales y public...	6.599.835.69
Tributos	8.302.044.00
Intereses	1.207.800.00
Ajuste de deudores varios	30.711.00
Utilidad del ejercicio	13.084.212.50
	89.812.383.84

Distribución de utilidades

A cuenta nueva	13.084.212.50
	13.084.212.50

Aprobados por la asamblea general de accionistas, de fecha 16 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados aparecen copiados a F.o 99. del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.581 al F.o 12 del libro 22.

$ 6.840.00 — 1|pub. — 2391.

CIA. RIOPLATENSE DE HOTELES S. A.

(Inscripción N.o 237.404)

Plaza Independencia 759

Balance general al 32 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	7.655.994.52
Cuentas por cobrar	36.820.069.28
Inventarios	14.034.388.72
Gtos. pagados por Adel....	2.003.499.50
Activo fijo	12.074.927.04
Gastos diferidos	5.572.649.77
	78.161.528.83

Pasivo —

Cuentas por pagar	72.153.826.85
Reservas	3.394.235.29
Capital integrado	500.000.00
Ganan. Ejerc. anterior	1.166.913.80
Ganan. del ejercicio	946.552.89
	78.161.528.83

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970

— Ganancias —

Explotación	108.735.663.50
Arrendamientos	3.651.928.00
	112.387.591.50

Pérdidas —

Adminis. y generales ...	22.595.592.71
Propaganda y promoción.	9.156.391.15
Luz, fuerza y calefacción.	17.031.655.26
Reparac. y mantenimiento	12.847.542.36
Sueldos	39.791.704.87
Alquiler	5.000.000.00
Imp. sustitutivo y Patrim.	53.822.00
Amortizaciones	246.882.76
Imp. y seguros	4.717.447.50
Utilidades del ejercicio ..	946.552.89
	112.387.591.50

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 12 de enero de 1971.

Las utilidades no se distribuyen.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 3.850 a fojas 104 del libro 20.

$ 8.880.00 — 1|pub. — 2398.

LA MAGDALENA S. A.

(Inscripción N.o 32.895)

Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja	$	6.233.00
Edificios y galpones	"	110.927.00
Campos	"	207.678.00
Arrendamientos deveng..	"	232.500.00
Pérdidas y Ganancias ...	"	168.727.00
	$	726.065.00

Pasivo —

Leyes Soc. a pagar	$	1.332.00
Caja Jub. Ind. y Com. .	"	20.669.00
Acreedores Varios	"	155.000.00
Reservas Especiales	"	2.580.00
Fondo de Reservas	"	46.484.00
Capital Integrado	"	500.000.00
	$	726.065.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Utilid. de la explotación en participación	$	94.586.31
Arrendamientos	"	292.500.00
	$	387.086.31

Pérdidas —

Leyes Sociales	$	15.365.00
Gastos Generales	"	113.037.48
Impuestos	"	465.838.00
	$	594.250.48
Pérdida del ejercicio	$	207.154.17
Utilidades de Ej. anteriores	"	38.427.17
Saldo en la Cuenta	$	168.727.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro copiador de cartas y balances certificado el 30 de diciembre de 1955 con el N.o 7.163 del Fo. 326 del libro N.o 3.

$ 5.640.— — 1|pub. — 2400.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S. A.

(Inscripción N.o 237.404)

Plaza Independencia 759

Balance General al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	5.950.859.11
Cuentas por cobrar	52.049.452.18
Inventarios	10.499.965.33
Gtos. Pag. por adelantado	714.581.00
Títulos y Acciones	131.028.000.00
Depósito de Garantía	69.262.50
Activo Fijo	92.763.439.45
Gastos diferidos	43.203.303.65
Pérdida del ejercicio	19.276.660.68
	355.555.523.90
Títulos y Acc. en Gtía. ..	131.028.000.00
	486.583.523.90

Pasivo —

Cuentas por pagar	273.675.629.39
Reservas	25.968.852.82
Res. por Rev. Activo fijo	53.297.575.00
Capital integrado	500.000.00
Gan. de Ej. Anteriores ...	2.113.466.69
	355.555.523.90
Valores afectados Títulos y Acciones	131.028.000.00
	486.583.523.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Explotación	100.715.764.49
Arrendamiento	3.565.239.00
	104.281.003.49
Pérdidas del Ejercicio ...	19.276.660.68
	123.557.664.17

Pérdidas —

Administración y Gener...	14.756.450.41
Propaganda y Promoción...	5.769.720.51
Luz, Fuerza y Calefacción	20.247.250.74
Reparaciones y Mantenim.	14.303.428.42
Sueldos	40.752.567.44
Alquiler	5.000.000.00
Impuestos y Seguros	14.612.486.00
Intereses	6.052.427.88
Amortizaciones	1.952.618.77
Imp. Sust. y Patrimonio .	110.714.00
	123.557.664.17

Distribución de Resultados

Afectación a Superavit de Ej. Ant. acum. al 30|6|71	2.113.466.69
Saldo que se amortiza con tra la "Reserva por re valuación Activo Fijo" que asc. a $ 53.297.575	17.163.193.99
	19.276.660.68

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 15 de diciembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 3.850 a fojas 104 del Libro 20.

$ 10.080.— — 1|pub. — 2399.

LA OPERA S. A.

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$ 17.344.045.47
Fondos varios	" 3.189.130.00

Realizable:

Mercadería	" 149.929.804.02
Valores	" 35.200.00

Exigible:

Varias cuentas deudoras	" 42.880.257.81

Fijo:

Inmuebles	" 1.189.325.07
Inst. muebles y útiles.	" 6.991.879.97
Edif. en construcción ...	" 1.832.891.08
Vehículos de servicios .	" 2.00

Nominal:

Seguros	" 85.752.00
Marcas registradas	" 6.00
Gastos adelantados	" 4.489.190.00
Gastos de constitución..	" 36.000.00
Total activo	$ 228.003.483.42

Pasivo —

Exigible:

Bancos Cta. Cte.	$ 15.382.086.96
Varias Ctas. acreedoras.	" 107.838.914.65
Créditos en Mensualid. .	" 661.392.85
Imp. y leyes sociales...	" 32.560.269.15
Gastos a pagar	" 696.834.00

Exigible a largo plazo:

Varias Ctas. consolidadas	" 17.687.355.30
Imp. y leyes sociales..	

Patrimonial:

Capital integrado	" 11.800.000.00
Reservas ordinarias	" 2.853.342.70
Reservas Cap. circulante	" 2.737.919.00
Benef. acumulados	" 5.687.461.76
Util. a repartir	" 21.010.171.39
Util. del ejercicio	" 9.087.735.66
Total pasivo	$ 228.003.483.42

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de enero de 1971

Pérdidas —

Intereses	$ 1.224.146.86
Sueldos y comisiones	" 30.664.638.94
Sueldos y Com. P. del E.	" 650.412.59
Riesgos varios deudores ..	" 188.715.40
Sobrantes y faltas	" 150.00
Amort. inmuebles	" 12.014.00
Amort. Inst. muebles y útiles	" 773.320.00
Amort. gastos de Cont.	" 12.000.00
Gastos generales	" 68.030.136.35
Propaganda	" 12.569.371.07
Gastos s|servicios	" 364.351.00
Donaciones	" 178.640.00
Alquileres	" 250.000.00
Seguros	" 1.109.550.00
Gastos s|compras	" 12.626.378.47
Util. del ejercicio	" 9.087.735.66
	$ 137.741.560.34

Ganancias —

Mercaderías	$ 137.122.441.48
Descuentos	" 25.051.72
Bonificaciones fiscales ...	" 34.990.00
Recargos	" 135.047.01
Riesgo créditos mensuales	" 75.628.83
Comisiones	" 348.401.30
	$ 137.741.560.34

No se realizó la distribución de utilidades.

Aún no fueron considerados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Copiador de Balances certificado el 18 de diciembre de 1954.

$ 11.640.00 — 1|pub. — 2411.

BEATHYATE Hnos. S. A.

(Inscripción N.o 35.496)

La Paz 1707-11

Estado de situación al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.893.992.41
Deudores varios	" 93.776.477.81
Mercaderías	" 84.112.844.37
Títulos y acciones	" 68.755.00
Inmuebles	" 11.895.292.04
Máquinas, muebles, útiles e instalaciones	" 58.926.059.38
Material rodante	" 1.786.355.80
Gastos a amortizar	" 13.461.884.33
Títulos depositados en custodia	" 1.150.00
Acciones a emitir	" 2.620.000.00
	$ 268.542.811.14

Pasivo —

Bancos	$ 104.455.229.76
Acreedores varios	" 109.259.879.87
Amortizaciones	" 13.469.688.87
Títulos recibidos en custodia	" 1.150.00
Capital autorizado	" 2.620.000.00
Capital realizado	" 1.380.000.00
Reservas	" 28.728.012.14
Pérdidas y ganancias ...	" 8.628.850.40
	$ 268.542.811.14

Estado de resultados al 30 de junio de 1971

Pérdidas —

Intereses y descuentos ..	$ 23.053.590.51
Cargas fiscales	" 5.307.962.55
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 30.361.776.53
Gastos generales	" 2.669.944.19
Combustibles y lubricantes	" 11.199.177.69
Mercaderías	" 45.562.798.26
Utilidad del ejercicio	" 5.250.479.25
	$ 123.405.728.98

Ganancias —

Ventas	$ 123.405.728.98
	$ 123.405.728.98

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en los folios 75|76 del libro Copiador de Inventarios, anotado con el N.o 4.669 al F.o 277 del Libro N.o 18.

$ 6.600.00 — 1|pub. — 2412.